

4. Opinión Sustainalytics

Second-Party Opinion

Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework



Evaluation Summary

Use of Proceeds Instruments

Green Bond Principles 2021 and Green Loan Principles 2023

Sustainalytics is of the opinion that the Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework is credible and impactful and aligns with the four core components of the Green Bond Principles 2021, and Green Loan Principles 2023 (the “Use of Proceeds Principles”). The eligible categories for the use of proceeds – Green Buildings, Renewable Energy, Clean Transportation, Energy Efficiency, Pollution Prevention and Control, Sustainable Agriculture and Sustainable Management of Living Natural Resources, Eco-Efficient Products, and Sustainable Water and Wastewater Management – are aligned with those recognized by the Use of Proceeds Principles and are expected to lead to positive environmental and social impacts.

Sustainability-Linked Instruments

Sustainability-Linked Bond Principles 2020 and Sustainability-Linked Loan Principles 2023

Sustainalytics is of the opinion that the Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework aligns with the Sustainability-Linked Bond Principles 2020 and Sustainability-Linked Loan Principles 2023 (the “Sustainability-Linked Principles”). Overview of KPIs and SPTs:

KPI	Strength of the KPI	SPT	Ambitiousness of SPT
Absolute scope 1 emissions (tCO2e)	Very Strong	SPT 1: Reduce absolute scope 1 emissions by 50% by 2030, against a 2019 baseline	Highly Ambitious
Absolute scope 3 emissions (tCO2e)	Very Strong	SPT 2: Reduce absolute scope 3 emissions by 12.5% by 2025, 17.5% by 2027, and 28% by 2030, against a 2019 baseline	Ambitious
Share of renewable electricity use (%)	Strong	SPT 3: Increase the share of renewable electricity use to 100% by 2025 against a 2020 baseline	Ambitious
Share of treated water use (%)	Adequate	SPT 4: Increase the share of treated water use to 96% by 2023, 98% by 2024 and 100% by 2025, against a 2020 baseline	Moderately Ambitious

Evaluation Date	April 17, 2023 ¹
Issuer/Borrower Location	Mexico City, Mexico

The UoPs and SPTs contribute to the following SDGs:



¹ This document is an update of Sustainalytics' second-party opinion that was published in June 2022, to denote the addition of an interim SPT for KPI 2, new use of proceeds activities, as well as the Framework's alignment with the Green Loan Principles 2023 and Sustainability-Linked Loan Principles 2023.

Table of Contents

Evaluation Summary	1
Table of Contents	2
Scope of Work and Limitations	3
Introduction	5
Sustainalytics' Opinion	6
Section 1: Sustainalytics' SPO on the Alignment of the Framework with Relevant Market Standards	6
Alignment with Use of Proceeds Principles	6
Alignment with Sustainability-Linked Principles	10
Section 2: Assessment of Grupo Bimbo's Sustainability Strategy	17
Section 3: Impact of the UoPs and SPTs Selected	19
Conclusion.....	23
Appendix 1 Green Bond / Green Bond Programme - External Review Form.....	24
Appendix 2: Sustainability-Linked Bonds - External Review Form.....	31
Disclaimer	36
About Sustainalytics, a Morningstar Company.....	37

Scope of Work and Limitations

Sustainalytics' Second-Party Opinion reflects Sustainalytics' independent² opinion on the alignment of the Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework with current market standards. As part of the Second-Party Opinion, Sustainalytics assessed the following:

- The Framework's alignment with the Green Bond Principles 2021, Green Loan Principles 2023, Sustainability-Linked Bond Principles 2020, and Sustainability-Linked Loan Principles 2023;^{3, 4}
- The credibility and anticipated positive impacts of the use of proceeds and SPTs;
- The issuer's sustainability strategy, performance and sustainability risk management; and

As part of this engagement, Sustainalytics held conversations with various members of Grupo Bimbo's management team to understand the sustainability impact of their business processes and the core components of the Framework. Grupo Bimbo representatives have confirmed that:

- (1) They understand it is the sole responsibility of Grupo Bimbo to ensure that the information provided is complete, accurate or up to date;
- (2) They have provided Sustainalytics with all relevant information; and
- (3) Any provided material information has been duly disclosed in a timely manner.

Sustainalytics also reviewed relevant public documents and non-public information. This document contains Sustainalytics' opinion of the Framework and should be read in conjunction with that Framework. Any update of the present Second-Party Opinion will be conducted according to the agreed engagement conditions between Sustainalytics and Grupo Bimbo.

Sustainalytics' Second-Party Opinion assesses alignment of the Framework with current market standards, but does not provide any guarantee of alignment nor warrants alignment with any future versions of such standards. Regarding the portion of the Second-Party Opinion which assesses:

- use of proceeds categories, Grupo Bimbo is encouraged to update the associated parts of the Framework after 24 (twenty-four) months from the evaluation date, if necessary, and seek an update to this Second-Party Opinion to ensure ongoing alignment of the Framework with market standards and expectations.
- sustainability-linked instruments, this Second-Party Opinion is valid for issuances aligned with the Framework for up to 24 (twenty-four) months or until one of the following occurs: (1) a material change to the external benchmarks against which targets were set; (2) a material corporate action (such as a material M&A or change in business activity) which has a bearing on the achievement of the SPTs or the materiality of the KPIs.

For use of proceeds instruments, Sustainalytics relied on its internal taxonomy, version 1.13, which is informed by market practice and Sustainalytics' expertise as an ESG research provider. This Second-Party Opinion:

- addresses the anticipated impacts of eligible projects but does not measure their actual impact. Reporting and measuring impact of projects financed under the Framework is the responsibility of the Framework owner.
- opines on the potential allocation of proceeds but does not guarantee their realized allocation towards eligible activities.

For sustainability-linked instruments, the Second-Party Opinion:

- addresses the anticipated SPTs of KPIs but does not measure progress on the KPIs. Measuring and reporting on KPIs is the responsibility of the Framework owner.

No information Sustainalytics provides under the present Second-Party Opinion shall be considered as being a statement, representation, warrant or argument in favour or against the truthfulness, reliability or completeness of any facts or statements and related circumstances that Grupo Bimbo may have disclosed to Sustainalytics for the purpose of this Second-Party Opinion.

² When operating multiple lines of business that serve a variety of client types, objective research is a cornerstone of Sustainalytics and ensuring analyst independence is paramount to producing objective, actionable research. Sustainalytics has therefore put in place a robust conflict management framework that specifically addresses the need for analyst independence, consistency of process, structural separation of commercial and research (and engagement) teams, data protection and systems separation. Last but not the least, analyst compensation is not directly tied to specific commercial outcomes. One of Sustainalytics' hallmarks is integrity, another is transparency.

³ The green bond principles, guidelines and handbooks are administered by the International Capital Market Association and are available at: <https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/>

⁴ The green loan principles and guidelines are administered by the Loan Market Association, Asia Pacific Loan Market Association and Loan Syndications and Trading Association and are available at: https://www.lsta.org/content/?_industry_sector=guidelines-memos-primary-market

For inquiries, contact the Sustainable Finance Solutions project team:

Taylor Whitfield (Toronto)

Project Manager

taylor.whitfield@sustainalytics.com

(+1) 416 861 0430

Javier Frisancho Salinas (Amsterdam)

Project Support

Aishwarya Ramchandran

(Toronto)

Project Support

Lindsay Brent (Toronto)

Client Relations

susfinance.americas@sustainalytics.com

(+1) 646 518 9623

Aakanksha Jain (Toronto)

Project Support

Introduction

Founded in 1945, Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (“Grupo Bimbo”, the “Company”, or the “Issuer”) is a large international baking products manufacturer. As of January 2023, the Company had 214 bakeries and other plants, and 1,600 sale centres located in 34 countries throughout the Americas, Europe, Asia and Africa. The Company’s main product lines include sliced bread, buns and rolls, pastries, cakes, cookies, toast, bread, English muffins, bagels, tortillas and flatbreads, savoury snacks and confectionery products. The Company has more than 3.3 million points of sale, more than 55,000 distribution routes and over 141,000 associates.⁵

Grupo Bimbo has developed the Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework (the “Framework”) under which Grupo Bimbo may issue use of proceeds (UoP) bonds, loans, and commercial papers, or any other financial instruments (the “UoP Instruments”), and sustainability-linked bonds, loans and cross-currency swap derivatives (the “Linked Instruments”).⁶ Grupo Bimbo has engaged Sustainalytics to review the Framework dated April 2023 and provide a second-party opinion on the Framework’s alignment with the Green Bond Principles 2021, Green Loan Principles 2023, Sustainability-Linked Bond Principles 2020 and Sustainability-Linked Loan Principles 2023. The Framework will be published in a separate document.⁷

For each use of proceeds instrument, the proceeds will finance or refinance, in whole or in part, existing or future projects expected to deliver positive environmental impacts and advance Grupo Bimbo’s sustainability strategy. The Framework defines eligibility criteria in eight areas:

1. Green Buildings
2. Renewable Energy
3. Clean Transportation
4. Energy Efficiency
5. Pollution Prevention and Control
6. Environmentally Sustainable Management of Living Natural Resources and Land Use
7. Eco-Efficient and Circular Economy Adapted Products, Production Technologies and Processes
8. Sustainable Water and Wastewater Management

For each sustainability-linked instrument, the margin adjustment or premium payment of the specific instrument is tied to the achievement of sustainability performance targets for four KPIs related to GHG emissions reductions, renewable energy use and water use.

The KPIs and SPTs used by Grupo Bimbo are defined in Tables 1 and 2 below.

Table 1: KPI Definitions

KPI	Definition
Absolute scope 1 emissions (tCO ₂ e)	The KPI measures absolute scope 1 GHG emissions that come from sources that are controlled or owned by Grupo Bimbo, expressed in tCO₂e. Grupo Bimbo follows the GHG Protocol standards in measuring scope 1 emissions.
Absolute scope 3 emissions (tCO ₂ e)	The KPI measures absolute scope 3 GHG emissions comprising Grupo Bimbo’s total indirect emissions from purchased goods and services, capital goods, fuel and energy-related activities, upstream transportation and distribution, waste, business travel, employee commuting, end-of-life treatment of sold products and investments, expressed in tCO₂e. Grupo Bimbo follows the GHG Protocol standards in measuring scope 3 emissions.

⁵ Grupo Bimbo, “Reports Fourth Quarter and Full Year 2022 Results”, (2023), at: https://grupobimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/reportes-2023/Grupo%20Bimbo%20Reports%204Q22%20Results_0.pdf?VersionId=R6gFRBWVQ4f6e580J_bneAsY3eg1iyXE

⁶ Sustainalytics has reviewed just those instruments that have been specified under the Framework. For cross-currency swap derivatives, given the considerations for derivative instruments may be different from other specified financial instruments, Sustainalytics has not reviewed the instrument-specific credibility of derivative structures. Grupo Bimbo will provide more details on these in the offering documents of such instruments.

⁷ The Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework is available on Grupo Bimbo’s website at: <https://www.grupobimbo.com/en>

Share of renewable electricity use (%)	The KPI measures the annual electricity consumption from renewable energy sources as a proportion of Grupo Bimbo's total annual electricity consumption in percentage terms. The KPI is defined as the share of energy consumption from renewable sources as a percentage of the Company's total energy consumption, measured in gigajoules. Grupo Bimbo considers the following as renewable energy: wind power, solar power and hydropower.
Share of treated water use (%)	The KPI measures the annual amount of reused treated water as a proportion of the total annual amount of treated water in 2020, the baseline year, in percentage terms. The KPI is defined as the share of reused treated water as a percentage of the total volume of treated water in 2020, both expressed in m³.

Table 2: SPTs and Past Performance

KPIs 1 and 2	2019	2020	2021	2022	SPT 2030
KPI 1: Absolute scope 1 GHG emissions (tCO ₂ e)	1,102,372 (baseline)	1,088,534	1,108,609	1,127,129	SPT 1: Reduce absolute scope 1 emissions by 50% by 2030
KPI 2: Absolute scope 3 emissions (tCO ₂ e)	8,021,824 (baseline)	8,397,982	8,817,899	9,869,901	SPT 2: Reduce absolute scope 3 emissions by 28% by 2030
KPI 2	2019	2020	2021	2022	SPT 2027
KPI 2: Absolute scope 3 emissions (tCO ₂ e)	8,021,824 (baseline)	8,397,982	8,817,899	9,869,901	SPT 2: Reduce absolute scope 3 emissions by 17.5% by 2027
KPIs 2, 3 and 4	2019	2020	2021	2022	SPT 2025
KPI 2: Absolute scope 3 emissions (tCO ₂ e)	8,021,824 (baseline)	8,397,982	8,817,899	9,869,901	SPT 2: Reduce absolute scope 3 emissions by 12.5% by 2025
KPI 3: Share of renewable electricity use (%)	36	60 (baseline)	75	89	SPT 3: Increase the share of renewable electricity use to 100% by 2025
KPI 4: Share of treated water use (%)	76	82 (baseline)	87	92	SPT 4: Increase the share of treated water use to 96% by 2023, 98% by 2024 and 100% by 2025

Sustainalytics' Opinion

Section 1: Sustainalytics' Opinion on the Alignment of the Framework with Relevant Market Standards

Alignment with Use of Proceeds Principles

Sustainalytics is of the opinion that the Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework is credible, impactful and aligns with the Green Bond Principles 2021 and Green Loan Principles 2023 (the "Use of Proceeds Principles"). For detailed information please refer to Appendix 1: Green Bond/ Green Bond Programme External Review Form. Sustainalytics highlights the following elements of Grupo Bimbo's Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework:



Use of Proceeds

Overall Assessment of Use of Proceeds

Use of Proceeds	Activity	Description and Sustainalytics' Assessment
Green Buildings	Constructions, upgrades or build out of properties	- Facilities that have received or are expected to receive the following certifications: - o LEED: Gold or Platinum - o BREEAM: Excellent or Outstanding - o Energy Star Certification with a score of 85 or above in all the bakeries in the US - o Refurbishment of existing buildings that lead to an improvement in primary energy demand of at least 30% compared to initial performance or pre-retrofit levels. - Sustainalytics considers the specified schemes to be credible, and the levels selected as aligned with market practice.
Renewable Energy	Construction, development, acquisition, maintenance and operation and connection of renewable energy projects	- Projects in this category include on-site solar rooftop panels, wind turbines, and green hydrogen produced only from renewable sources with a carbon intensity of less than 100 gCO₂e/kWh and the acquisition of lithium-ion battery storage systems connected to renewables. - Sustainalytics considers the investments in these activities to be in line with market practice.
	Acquisition of renewable energy	- Long-term power purchase agreements (PPAs) or virtual power purchase agreements with renewable projects. The issuer confirms to Sustainalytics that nuclear or gas PPAs will not be included and that the PPAs have maturities of at least four years with commitments to renew them for more than five years. - PPAs will include hydro sources and will meet at least one of the following: i) run-of-river without artificial reservoir or low storage capacity; ii) life-cycle carbon intensity below 50 gCO₂e/kWh; or iii) power density greater than 10 W/m². - Sustainalytics considers the investments within this activity to be in line with market practice.
Clean Transportation	Acquisition, maintenance and operation of vehicles and charging stations	- Projects in this category include electric vehicles, charging stations for electric vehicles powered by solar and wind energy, and vehicles that use renewable propane, renewable natural gas, green hydrogen and ethanol. - o Grupo Bimbo has communicated to Sustainalytics that vehicles financed include passenger vehicles with emissions thresholds at below 75 gCO₂e/km based on WLTP or NEDC procedure, buses with and without BRT systems with direct emissions thresholds based on WLTP of less than 50 gCO₂e/p-km, and heavy trucks at or below 25 gCO₂e/t-km.⁸ - Sustainalytics considers the investments under this category to be in line with market practice.
Energy Efficiency	Equipment, systems, operational improvements and maintenance.	- The Company may invest in energy efficient monitoring systems and lighting upgrades that enhance energy efficiency by at least 5% compared to current performance levels. The Company confirms that these improvements will not apply to fossil fuel powered assets. - Sustainalytics considers the investments within this category to be in line with market practice.
Pollution Prevention and Control	Replacement of fossil fuel technology	- The Company may invest in the following: - o Purchase and installation of new electric ovens powered with renewable electricity, green hydrogen ovens and renewable

⁸ Sustainalytics notes that different test procedures can achieve varying results in actual vehicles' CO₂ emissions. The WLTP (World Harmonized Light-duty Vehicle Test Procedure) test cycle uses real-driving data to replicate actual driving conditions, while the NEDC (New European Driving Cycle) test determines values based on a theoretical driving profile, which can lead to material differences in terms of CO₂ emissions. Hence, Sustainalytics encourages, where feasible, to report on the test procedure used to determine emissions intensity of the vehicles being financed.

		natural gas ovens to both replace existing fossil fuel powered ovens, as well as to expand production capacity in existing and new facilities. ○ Purchase and installation of electric fryers and solar thermal fryers to replace existing fossil fuel powered appliances. ○ Elimination of boilers through heat recovery technology.⁹ - Sustainalytics acknowledges that the procurement of new electric ovens plays an important role in the decarbonization strategy of the Company and is materially relevant to the industry it operates in, while noting that end-user products like electric ovens are not considered to be an inherently green equipment and may lead to an increase in electricity consumption. Nevertheless, Sustainalytics views this expenditure to be impactful as shifting from fossil fuel-based technologies and equipment is a material issue that should be addressed by the processed food industry. Sustainalytics encourages Grupo Bimbo to report on GHG emissions reduction and avoidance resulting from the expenditure until bond maturity.
	Waste prevention, waste reduction and pollution prevention and control	- Purchase and installation of new refrigeration systems that use natural refrigerants with zero global warming potential (GWP). - Sustainalytics considers the investments within this category to be in line with market practice.
Environmentally Sustainable Management of Living Natural Resources and Land Use	Procurement of raw materials	- Raw materials certified by FSC, SFI and PEFC, or recycled paper and cardboard. - Sustainalytics considers the investments in this activity to be in line with market practice.
	Promotion and investment in sustainable agricultural programs	- Training, support and monitoring of key ingredient suppliers in the application of regenerative agriculture practices to reduce the use of water and pesticides, reduce carbon emissions, and improve the health of the soil. Regenerative agriculture practices include crop rotation, use of microorganisms to increase plant and soil health, and water and fertilizer efficiency improvements. - Sustainalytics considers the investments within this category to be in line with market practice.
	Investments to protect or restore natural resources and land	- Monitoring systems, landscape projects, localized water systems and a 10-year contract with a third-party provider of compost sludge treatment in order to eliminate landfill disposal. - The Company confirms that forestation will include only native species well adapted to local conditions. - The Company intends to invest in regenerative agriculture practices such as crop rotation, use of microorganisms to increase plant and soil health, and water and fertilizer efficiency improvements. - Sustainalytics considers the investments in this activity to be in line with market practice.
Eco-efficient and/or circular economy adapted products, production technologies and processes	Purchase, research and development, design or redesign, manufacturing, and purchases of resource-efficient products, packaging and processes	- Technologies that reduce food waste, such as converting food waste into flour or collecting crumbs produced during handling and slicing, for animal feed or composting. - Plastic-related projects including the following: ○ Projects focused on the design and development of i) optimized packaging through the reduction of the amount of conventional plastic (thickness) and ii) compostable ASTM 6400 / EN13432 and biodegradable ASTM 6954 materials to replace conventional packaging. The Company has communicated to Sustainalytics that expenditures related to the procurement of the noted biodegradable materials may also be financed under such design and development activities.¹⁰ ○ Projects that increase material reusability and recyclability including the use of recycled materials such as paper and cardboard from recycled or sustainable certified sources.¹¹

⁹ Grupo Bimbo has communicated to Sustainalytics that this activity entails heat recovery equipment and renewable electricity generators to produce steam, thus eliminating the need for conventional natural gas boilers.

¹⁰ Grupo Bimbo has communicated to Sustainalytics that it intends to, on a best effort basis, consider sustainably sourced biogenic material for the development of its optimized packaging. Sustainalytics highlights the importance of utilizing sustainably sourced materials and encourages Grupo Bimbo to report on their such of such materials, where feasible.

¹¹ Grupo Bimbo has communicated to Sustainalytics that eligible certifications will be FSC, PEFC and SFI.

		- Projects that incentivize post-consumption programmes including reverse logistics material gathering¹² and post-consumption recycling programmes with third-parties.¹³ - Sustainalytics notes that the resultant plastics designed or developed may be intended for single use plastic packaging products. Single use plastic products waste are, as of today, more likely to end up in the environment rather than being recycled or appropriately managed.¹⁴ In addition, Sustainalytics notes that the extent of recycling plastics is very low, with an estimated 9% of total plastic waste is recycled, while 19% is being incinerated and 50% went to sanitary landfill. The remaining 22% plastic waste is mismanaged such as being disposed in uncontrolled dumpsites, burned in open pits or leaked into the environment.¹⁵ Sustainalytics further recognizes that improved recycling rates alone, even if attainable, will not fully address the holistic environmental issues associated with plastics. Unlike steel, glass and aluminium, plastics can only be recycled a finite number of times before being disposed of. To achieve full circularity, the industry needs to take substantial measures, including an increased use of sustainably sourced alternative (low-carbon) materials that can be recycled indefinitely without a loss of quality.
Sustainable Water and Wastewater Management	Solutions that promote the sustainable management of water resources	- The Company aims to improve wastewater treatment and management through infiltration basins, and upgrades and construction of wastewater treatment plants implemented within production sites. Furthermore, the Company intends to invest in local treatments for water to be reused in cleaning processes. - Investments in projects that help to improve water quality monitoring and optimize water consumption. - Sustainalytics considers the investments in this category to be in line with market practice.



Project Evaluation and Selection

- The Grupo Bimbo Sustainable Investments Committee (the “Committee”), consisting of representatives from the Sustainability, Treasury, Net Zero, Financial Planning, Agrobusiness, Vehicles and Procurement teams or other parties appointed based on their expertise in the matters, will be responsible for the evaluation and selection of eligible projects in accordance with the criteria defined in the Framework. The Committee will meet at least once a year to review and monitor the list of eligible green projects against the eligibility criteria.
- Grupo Bimbo has adopted internal policies and processes to address environmental and social risks commonly associated with the financed projects. Refer to Section 2 for more details.
- Based on a well-defined process to select eligible projects and Grupo Bimbo’s risk management process, Sustainalytics considers this to be in line with market practice.



Management of Proceeds

- The Sustainability, Net Zero, and Treasury departments will oversee and track the allocation and ongoing management of the net proceeds using internal systems.
- Grupo Bimbo intends to complete allocation of all proceeds within three years but has retained the option of taking up to five years to allocate in certain cases. Sustainalytics considers market expectation to complete

¹² The Company has communicated this includes service from third parties and that it does not have control of the types of vehicles being used by the third parties. Sustainalytics therefore notes that internal combustion engine vehicles may be used.

¹³ Financed programmes enable i) the elimination of waste to landfill, ii) mechanical recycling and iii) reuse of material in the Company’s supply chain as inputs or raw materials for other processes post-consumption.

¹⁴ UN Environment Programme, “Our planet is choking on plastic”, at: <https://www.unep.org/interactives/beat-plastic-pollution/>

¹⁵ OECD, “Global Plastics Outlook: Economic Drivers, Environmental Impacts and Policy Options”, at: <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/dfe099c9-en/index.html?itemId=/content/component/dfe099c9-en>

allocation within three years. Unallocated proceeds will be temporarily invested in cash, cash equivalents, and other money market instruments in accordance with Grupo Bimbo's treasury management policies or used to repay a portion of outstanding debt, which will exclude carbon-intensive activities. In addition, Grupo Bimbo has established a look-back period of 36 months preceding the issuance date for refinancing of eligible projects.

- Based on the presence of an internal tracking system and disclosure of the temporary use of proceeds, Sustainalytics considers this process to be in line with market practice.



Reporting

- Grupo Bimbo intends to report annually on the allocation of proceeds and corresponding impact. Allocation reporting for green bonds will be publicly available on Grupo Bimbo's website while allocation reporting for other financial instruments will be available to the relevant lenders. Allocation reporting will include the total amount allocated to the portfolio, total amount allocated to each green eligible project category, percentage of new financing and refinancing and balance of unallocated proceeds, if any. Sustainalytics encourages Grupo Bimbo to make its allocation reporting for other financial instruments publicly available.
- Where feasible, impact reporting may include key performance indicators such as number of sustainable buildings, percentage of electricity coming from renewable energy sources, and GWh of renewable energy. For a full list of impact indicators, please refer to Appendix 1.
- Grupo Bimbo has also committed to an independent review of its annual reporting, which is considered market best practice.
- Based on the commitment to both allocation and impact reporting, Sustainalytics considers this process to be in line with market practice.

Alignment with Sustainability-Linked Principles

Sustainalytics is of the opinion that the Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework aligns with the Sustainability-Linked Bond Principles 2020 and Sustainability-Linked Loan Principles 2023 (the "Sustainability-Linked Principles"). For detailed information please refer to Appendix 2: Sustainability Linked Bond External Review Form. Sustainalytics highlights the following elements of Grupo Bimbo's Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework:



Selection of Key Performance Indicators (KPIs)

Relevance and Materiality of KPIs

In its assessment of materiality and relevance, Sustainalytics considers i) whether an indicator speaks to a material impact of the issuer's/borrower's business on environment or social issues, and ii) to what portion of impact the KPI is applicable.

KPI 1: Absolute scope 1 emissions (tCO₂e)

Sustainalytics considers KPI 1, absolute scope 1 emissions, to be material and relevant. Sustainalytics ESG Risk Rating¹⁶ identifies Carbon Own-Operations as a material ESG issue (MEI) for the Company. Additionally, the Company identifies climate change adaptation as a material sustainability issue in accordance with GRI reporting standards.

In terms of applicability, scope 1 emissions account for approximately 8% of the Company's total emissions (scopes 1, 2 and 3), which on a standalone basis denotes low applicability. However, Sustainalytics notes that KPI 1 is an integral component of the Company's decarbonization strategy that covers all sources of GHG emissions

¹⁶ Sustainalytics ESG Risk Rating (March 2022)

(scopes 1, 2 and 3). Therefore, Sustainalytics considers the KPI as having a high degree of applicability when considered on a combined basis with KPIs 2 and 3.

KPI 2: Absolute scope 3 emissions (tCO₂e)

Sustainalytics considers KPI 2 (absolute scope 3 emissions) material and relevant. Processed foods companies like Grupo Bimbo have significant scope 3 carbon footprints mainly from purchased goods and services provided by an extensive network of supply chains. The SASB has identified Supply Chain Management as a material issue for the processed foods industry, highlighting the importance of addressing environmental and social externalities, including GHG emissions,¹⁷ created by suppliers of ingredients and raw materials used by processed foods companies.¹⁸ Furthermore, the Company has identified climate change adaptation as a material sustainability issue based on GRI reporting standards.

In terms of applicability, KPI 2 on its own represents a high scope of applicability given that it addresses Grupo Bimbo's scope 3 emissions, which comprises 89% of total emissions. Sustainalytics also notes that KPI 2 is an integral component of the Company's net zero strategy in tandem with KPIs 1 and 3, which collectively address 100% of the Company's emissions (scopes 1, 2 and 3), denoting a higher degree of applicability.

KPI 3: Share of renewable electricity use (%)

Sustainalytics considers KPI 3, share of renewable electricity use, to be material and relevant given its significant potential in reducing the Company's GHG emissions. Sustainalytics ESG Risk Rating deems Carbon-Own Operations as an MEI for Grupo Bimbo. Additionally, the SASB identifies energy management as a key sustainability issue associated with the processed foods industry, given that electricity is a primary input in manufacturing food products primarily for cooking, refrigeration and packaging.¹⁹

Regarding applicability, KPI 3 addresses scope 2 emissions, which account for 2-3% of the Company's total emissions. On a standalone basis, it has low applicability however, as this is also a result of consistent efforts by Grupo Bimbo to increase its renewable energy usage in recent years, and given that KPI 3 is part of the Company's integrated approach to decarbonizing its operations, Sustainalytics considers the degree of applicability to be high when assessed in combination with other emission-related KPIs (KPIs 1 and 2).

KPI 4: Share of treated water use (%)

Sustainalytics considers KPI 4, share of treated water use, to be material and relevant given that it addresses an MEI for the Company – Resource Use – as identified by Sustainalytics' ESG Risk Rating. Additionally, the SASB identifies water and wastewater management as a material sustainability issue for the processed foods industry. Improving on this KPI can lead to significant reduction in the amount of total water consumption and wastewater disposal from the Company's operations.

Regarding applicability, Sustainalytics notes that KPI 4 applies to 94 (or 44%) of the 214 bakeries Grupo Bimbo operates, which will have on-site water treatment facilities installed.²⁰ However, the reused water covered by the KPI represents 26% of the Company's 2021 overall water consumption.²¹ Based on this, Sustainalytics notes that the scope of applicability (26%) is moderate.

KPI Characteristics

In its assessment of the KPI characteristics, Sustainalytics considers i) whether a clear and consistent methodology is used, ii) whether the issuer/borrower follows an externally recognized definition, iii) whether the KPIs are a direct measure of the performance of the issuer/borrower on a material environmental or social issue, and, if applicable, iv) whether the methodology can be benchmarked to an external, contextual benchmark.²²

¹⁷ Tubiello, F. et al. (2022), "Pre-and post-production processes increasingly dominate greenhouse gas emissions from agri-food systems," Earth System Science Data, at: <https://essd.copernicus.org/articles/14/1795/2022/essd-14-1795-2022.pdf>

¹⁸ SASB, "Materiality Finder – Processed Foods Industry – Grupo Bimbo", at: [https://www.sasb.org/standards/materiality-finder/find/?company\[\]=MXP495211262&lang=en-us](https://www.sasb.org/standards/materiality-finder/find/?company[]=MXP495211262&lang=en-us)

¹⁹ SASB, "Materiality Finder – Processed Foods Industry – Grupo Bimbo", at: [https://www.sasb.org/standards/materiality-finder/find/?company\[\]=MXP495211262&lang=en-us](https://www.sasb.org/standards/materiality-finder/find/?company[]=MXP495211262&lang=en-us)

²⁰ Sustainalytics notes that although the KPI covers only 94 out of 214 bakeries operated by Grupo Bimbo as of January 2023, the remaining bakeries (120) are connected to water treatment facilities that are operated either by government units or third party entities.

²¹ Grupo Bimbo, "2021 Integrated Annual Report" (2022), at: https://grupobimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/reportes-2022/bimbo_informe_anual2021_0.pdf?VersionId=60gkq0yCjy4uAyf.t8LwBgQ769vlegL

²² External contextual benchmarks provide guidance on the alignment with ecological system boundaries. This criterion is not applied to social KPIs or impact areas for which such contextual benchmarks are not available.

KPI 1: Absolute scope 1 emissions (tCO₂e)

Sustainalytics considers Grupo Bimbo's definition and methodology to calculate progress on the KPI to be clear and consistent with the Company's historical disclosures. The methodology used to calculate is based on the GHG Protocol standards which are widely accepted industry standards that support benchmarking against external science-based trajectories, such as those of the Science Based Targets initiative (SBTi).²³ Sustainalytics considers the KPI to be a direct measure of the Company's performance in relation to the material environmental issue of carbon emissions.

KPI 2: Absolute scope 3 emissions (tCO₂e)

Sustainalytics considers the Company's definition and methodology to calculate KPI 2 to be clear and consistent with the Company's historical disclosures. The methodology used by Grupo Bimbo to calculate absolute scope 3 emissions is based on the GHG Protocol standards, which are widely accepted in the industry and support benchmarking against science-based trajectories such as those of the SBTi. Additionally, Sustainalytics considers KPI 2 to be a direct measure of the Company's performance on the material environmental issue of carbon emissions.

KPI 3: Share of renewable electricity use (%)

Sustainalytics considers KPI 3 to have a clear definition given the ease of calculation and interpretation using a consistent methodology with historically reported KPI performance. The KPI also follows externally recognized methodologies, such as the RE100 initiative,²⁴ indicating that it is fit for benchmarking against credible contextual benchmarks. Furthermore, the KPI can be benchmarked against the IEA's science-based roadmap for renewable energy share in the global energy mix. Sustainalytics considers KPI 3 to be an indirect measure of Grupo Bimbo's operational performance, as it addresses its GHG emissions indirectly by increasing the share of renewable energy in total energy consumption.

KPI 4: Share of treated water use (%)

Sustainalytics considers the KPI to have a clear definition given the ease of calculation and interpretation using a consistent methodology with historically reported KPI performance. Carbon Trust verifies the methodology and data used in calculating the KPI in accordance with ISAE 3000 standards.²⁵ Sustainalytics also considers KPI 4 to be directly linked to Grupo Bimbo's performance as it addresses water consumption and wastewater production from its operations.

Overall Assessment

Sustainalytics considers KPIs 1 and 2 to be very strong given that: i) they are a direct measure of a relevant and material environmental issue, ii) they follow a recognized clear and consistent methodology, iii) they lend themselves to benchmarking against external contextual benchmarks, and iv) they have a high scope of applicability.

Sustainalytics considers KPI 3 to be strong given that: i) its definition is clear and consistent, aligned with externally recognized methodologies, ii) it can be assessed against external contextual benchmarks, and iii) it has a high degree of applicability when combined with other emission-related KPIs.

Sustainalytics considers KPI 4 to be adequate given that: i) it follows a clear and consistent methodology, ii) it directly measures performance on a relevant and material ESG issue for the Company, and iii) it has a moderate scope of applicability.

KPI(s)	Strength of KPI(s)			
KPI 1: Absolute scope 1 emissions (tCO ₂ e)	Not Aligned	Adequate	Strong	Very strong
KPI 2: Absolute scope 3 emissions (tCO ₂ e)	Not Aligned	Adequate	Strong	Very strong
KPI 3: Share of renewable electricity use (%)	Not Aligned	Adequate	Strong	Very strong
KPI 4: Share of treated water use (%)	Not Aligned	Adequate	Strong	Very strong

²³ SBTi defines and promotes best practice in science-based target setting, offers resources and guidance to reduce barriers to adoption, and independently assesses and approves companies' targets. For More information can be found at: <https://sciencebasedtargets.org/>

²⁴ RE100 Climate Group, RE100 Technical Criteria, at: <https://www.there100.org/technical-guidance>

²⁵ Carbon Trust, "Verification and assurance", at: <https://www.carbontrust.com/verification-and-assurance>



Calibration of Sustainability Performance Targets (SPTs)

Alignment with Company's Sustainability Strategy

Grupo Bimbo has set the following SPTs for its KPIs:

- SPT 1: Reduce absolute scope 1 emissions by 50% by 2030 against a 2019 baseline
- SPT 2: Reduce absolute scope 3 emissions by 12.5% by 2025, 17.5% by 2027 and 28% by 2030, against a 2019 baseline
- SPT 3: Increase the share of renewable electricity use to 100% by 2025, against a 2020 baseline
- SPT 4: Increase the share of treated water use to 96% by 2023, 98% by 2024 and 100% by 2025, against a 2020 baseline

Sustainalytics considers the SPTs to be aligned with Grupo Bimbo's sustainability strategy (please refer to Section 2 for an analysis of the credibility of Grupo Bimbo's sustainability strategy).

- **SPTs 1, 2, and 3:** Grupo Bimbo has committed to address its scope 1, 2 and 3 emissions in line with its overarching goal of achieving net zero by 2050.²⁶ Grupo Bimbo's decarbonization strategy sets out its targets against a 2019 baseline to achieve net zero scope 2 emissions by 2025, net zero scope 1 emissions by 2040 and, completely reduce Grupo Bimbo's carbon footprint to zero by 2050. SPTs 1 and 2 represent intermediate targets towards the Company's medium-to-long-term goals.
- **SPT 4:** The Company recognizes the impact that its operations have on the environment and therefore commits to mitigating its overall water footprint. In alignment with the UN's 2030 Agenda²⁷ and as part of its environmental commitments, Grupo Bimbo aims for best practices in resource use, including optimizing its water usage in cleaning processes. In addition, the Company aims to reduce its water footprint by reducing water use, treating and reusing water and using alternative water sources. Grupo Bimbo carried out a water risk assessment for its direct operations and supply chain to analyse its exposure to water risks and review its sustainable water use target according to the local context, aligning with its sustainability strategy. The Company's treated water reuse rate in Mexico has reached 92%. Furthermore, Grupo Bimbo has implemented multiple water-saving technologies in Mexico, such as installing 35 rainwater collection systems in sales centres to reduce water usage in non-production sites.²⁸

Strategy to Achieve the SPTs

SPT 1: Reduce absolute scope 1 emissions by 50% by 2030, against a 2019 baseline

SPT 2: Reduce absolute scope 3 emissions by 12.5% by 2025, 17.5% by 2027 and 28% by 2030, against a 2019 baseline

Grupo Bimbo intends to achieve SPTs 1 and 2 through the following strategies:

- Decarbonizing manufacturing processes through energy efficiency initiatives and transition to electric-powered ovens, fryers and boilers and using generators that run on green hydrogen technology. Specifically, the Company is working with OEMs to introduce electric ovens in its bakeries with eight electric ovens currently running and plans for more in the future.
- Reducing waste generated in Grupo Bimbo's facilities and implementing solutions for reusing and recycling materials, including packaging materials and food. These initiatives reduce the amount of

²⁶ Grupo Bimbo, "2021 Integrated Annual Report" (2022), at: https://grupobimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/reportes-2022/bimbo_informe_anual2021_0.pdf?VersionId=60gkq0yCjy4uAyf.t8LwBgQ769vlegL

²⁷ United Nations, The Sustainable Development Agenda, available: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/development-agenda/>

²⁸ Group Bimbo, Annual Report, 2020, available: <https://grupobimbo-com-custom01-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/grupo-bimbo-annual-report-2020.pdf>

waste the goes to landfills which generate GHG emissions and result in adverse environmental impacts such as contamination of water and soil.

- Introducing electric vehicles to the Company's delivery fleet. Towards this end, the Company has thus far deployed 2,400 electric delivery vehicles across Latin America, which are expected to reduce the Company's CO₂ emissions by 1,000 tonnes annually. Additionally, the Company is implementing clean alternatives for employee commuting, such as carpooling, electric company transportation, and focusing on carbon reduction strategies for business travel in partnership with airlines and hotels.
- Replacing high environmental impact refrigerants with natural refrigerants or those with low global warming potential. As of 2021, natural refrigerants accounted for 57% of the Company's refrigerant usage as the Company continues the phased implementation of its refrigerant strategy.
- Adopting regenerative agriculture practices in farms that supply raw materials to Grupo Bimbo, such as wheat and maize. The strategy is aimed at addressing Grupo Bimbo's scope 3 emissions along its supply chain as well as promoting sustainable agriculture that generates other positive environmental impacts such as biodiversity, soil health and improved water cycles. Thus far, the Company has launched three regenerative agriculture projects in Mexico, the US and France. For the 2022/23 maize cycle, the Company cultivates 86,000 hectares using regenerative agriculture practices.
- Supporting alternative fuel transportation in third party distribution and developing forest management projects to neutralize CO₂ emissions.
- Collaborating and supporting suppliers to achieve carbon neutrality themselves in line with SBTi criteria if possible, by sharing best practices from Grupo Bimbo's own net zero strategy.

SPT 3: Increase the share of renewable electricity use to 100% by 2025, against a 2020 baseline

Grupo Bimbo intends to achieve SPT 3 through the following strategies:

- Signing additional power purchase agreements (PPAs) and virtual power purchase agreements (VPPAs) in South Africa, Ukraine, Switzerland, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Ecuador, Morocco, China, Mexico, and across the EU. These agreements represent an additional 1,272,262 GJ in total renewable energy over the 2020 baseline year.
- Increasing solar and wind energy self-generation in the US, Latin America, Europe and India. These initiatives are in addition to improvements such as the 100 solar rooftops constructed across the Company's production sites worldwide which enable the Company to avoid more than 20,000 tonnes of CO₂ annually, including the largest solar rooftops in Mexico and Chile with installed capacities of 2.2 and 2.3 MW, respectively.

SPT 4: Increase the share of treated water use to 96% by 2023, 98% by 2024 and 100% by 2025, against a 2020 baseline

Grupo Bimbo intends to achieve SPT 4 through the following strategies:

- Investments in upgrading existing water treatment plants. For facilities with no local water treatment plants, Grupo Bimbo plans to build new infrastructure while in some locations, the Company outsources its wastewater treatment activities. Additionally, the Company aims to increase wastewater treatment capacities that allow such water to be reused according to local regulations on food safety water quality standards and for reuse in non-contact product cleanings.
- Developing and implementing inner cycle water treatment loops with technologies such as filters, membranes, disinfection, ionized water, among others, to ensure water food safety for reuse in various cleaning applications.

Ambitiousness, Baseline and Benchmarks

To determine the ambitiousness of the SPTs, Sustainalytics considers: i) whether the SPTs go beyond a business-as-usual trajectory, ii) how the SPTs compare to targets set by peers, iii) and how the SPTs compare with science.²⁹

Grupo Bimbo has set the following baselines for the SPTs: i) 2019 for SPTs 1 and 2 for consistency with SBTi targets and ii) 2020 for SPTs 3 and 4 to align with the Company's 2020 sustainability-related financing that referenced these SPTs.

²⁹ We refer here to contextual benchmarks that indicate the alignment of targets with ecosystem boundaries.

SPT 1: Sustainalytics was able to use the following benchmarks to assess ambitiousness: past performance, peer performance, and alignment with science.

Grupo Bimbo increased its scope 1 emissions by an average annual rate of 0.2% between 2019 and 2021. To achieve SPT 1, the Company would need to reduce its scope 1 emissions by 50% by 2030, compared to the 2019 baseline. This represents an average annual reduction of 4.55% by 2030 when compared to 2019, denoting an above-historical performance. In terms of peer comparison, SPT 1 is above the scope 1 emissions reduction targets set by the majority of its peers in the processed foods industry. Additionally, the SBTi has validated SPT 1 as aligned with reductions required to keep global warming within 1.5°C as it goes beyond the absolute contraction approach threshold of a 4.2% annual reduction of GHG emissions³⁰.

SPT 2: Sustainalytics was able to use the following benchmarks to assess ambitiousness: past performance, peer performance, and alignment with science.

The SPT implies an annual rate of reduction of 2.5% in scope 3 emissions between 2019 and 2030. Sustainalytics views the interim targets set for 2025 and 2027 as integral parts of its strategy to achieve the 2030 target, which has been validated as being aligned with the SBTi's well-below 2°C scenario in accordance with the sectoral decarbonization approach³¹. Sustainalytics considers the SPT to be above the Company's historical performance, which shows an annual increase of 4.6% between 2019 and 2022. The Company's scope 3 emissions reduction target is in line with the reviewed peers' targets in the processed foods industry.

SPT 3: Sustainalytics was able to use the following benchmarks to assess ambitiousness: past performance, peer performance, and alignment with science.

The SPT indicates that the Company has to increase the share of renewable electricity in its energy mix by 10.8% annually between 2020 and 2025, which is below its historical performance of 22.5% per year between 2019 and 2022. Regarding peer performance, the SPT is on par with the renewable energy targets set by Grupo Bimbo's peers in the processed foods industry. In terms of science, SBTi has validated SPT 3 as aligned with a 1.5°C scenario. Sustainalytics further notes that the SPT goes beyond the SBTi's threshold of 80% renewable energy share by 2025.³²

SPT 4: Sustainalytics was able to use the following benchmarks to assess ambitiousness: past performance and peer performance.

To achieve the SPT, the Company will need to increase its usage of treated water by an annual rate of 4.1% over the 2020-25 period, which is lower than the historical annual performance of 6.8% between 2018 and 2022. Sustainalytics notes the significant progress that has been made on SPT 4 at 87% as of 2021, which also indicates limited scope for improvement against the Company's 100% target by 2025. Sustainalytics' analysis of Grupo Bimbo's peers indicates that the SPT is not widely used in the processed foods industry, although some peers have other water-related targets as part of their sustainability strategies.

Overall Assessment

Sustainalytics considers all SPTs to align with Grupo Bimbo's sustainability strategy and considers SPT 1 to be highly ambitious given that it: i) is above past performance on emissions reduction, ii) is above the targets set by peers, and iii) aligns with the SBTi's 1.5°C scenario.

SPT 2 is considered to be moderately ambitious given that it: i) is above historical performance, ii) is in line with the targets set by peers, and iii) aligns with the SBTi's below 2°C scenario.

SPT 3 is considered to be ambitious given that it: i) is below the historical rate of increase in renewable electricity use, ii) aligns with the targets set by peers, and iii) aligns with the SBTi's 1.5°C scenario and goes beyond the SBTi's renewable energy threshold.

SPT 4 is considered to be moderately ambitious given that it: i) is below historical performance, and ii) broadly aligns with other water-related targets of Grupo Bimbo's peers.

³⁰ SBTi, "Understand the methods for science-based climate action" (2021), at: <https://sciencebasedtargets.org/news/understand-science-based-targets-methods-climate-action>

³¹ Ibid.

³² SBTi, "SBTi Criteria and Recommendations" (2021), at: <https://sciencebasedtargets.org/resources/files/SBTi-criteria.pdf>

SPT(s)	Ambitiousness of SPT(s)			
SPT 1: Reduce absolute scope 1 emissions by 50% by 2030, against a 2019 baseline	Not Aligned	Moderately Ambitious	Ambitious	Highly Ambitious
SPT 2: Reduce absolute scope 3 emissions by 12.5% by 2025, 17.5% by 2027, and 28% by 2030, against a 2019 baseline	Not Aligned	Moderately Ambitious	Ambitious	Highly Ambitious
SPT 3: Increase the share of renewable electricity use to 100% by 2025, against a 2020 baseline	Not Aligned	Moderately Ambitious	Ambitious	Highly Ambitious
SPT 4: Increase the share of treated water use to 96% by 2023, 98% by 2024 and 100% by 2025, against a 2020 baseline	Not Aligned	Moderately Ambitious	Ambitious	Highly Ambitious



Bond and/or Loan Characteristics

Grupo Bimbo has disclosed that the financial characteristics of the instruments issued under the Framework will be linked to the Company's performance against the selected KPIs and SPTs and compliance with its reporting and verification commitments. A trigger event will occur if the Company fails to achieve the SPTs at the target observation date or fails to meet the reporting and verification commitments under the Framework, resulting in: i) a step-up in the coupon rate or increase in premium for bonds; or ii) a step-up in the margin for the loans; or iii) a step up in the interest rate for derivatives. Sustainalytics notes that specific details on the changes or adjustments in financial characteristics will be specified in the specific transaction documentation. This is aligned with the SLBP and SLLP.

Considering that Sustainalytics has taken a combined approach to assess the applicability of KPIs 1, 2 and 3, Sustainalytics encourages Grupo Bimbo to link the financial characteristics of all instruments issued and originated under the Framework to KPIs.



Reporting

Grupo Bimbo commits to report on an annual basis and until the maturity of the instruments on its progress on the KPIs, which will be made publicly available on Grupo Bimbo's website. Grupo Bimbo further commits to disclose relevant information enabling investors to monitor the level of ambition of the SPTs, including: i) progress on the selected KPIs, including the baselines, ii) qualitative or quantitative explanation of the main factors, including M&A activities, behind performance of the KPI, iii) illustration of the impacts of the KPIs, and iv) re-assessments of the KPIs, restatements of the SPT and/or pro-forma adjustments of baselines or KPI scope. This is aligned with the SLBP and the SLLP.



Verification

Grupo Bimbo commits to have an external verifier provide limited assurance against each SPT for each KPI at least once a year. The verification of the performance against the KPIs and SPTs will be made publicly available on the Company's website in the case of bonds, and to the relevant lenders in case of loans or derivatives. This is aligned with the SLBP and SLLP on verification.

Section 2: Assessment of Grupo Bimbo's Sustainability Strategy

Credibility of Grupo Bimbo's Sustainability Strategy

According to Sustainalytics' ESG Risk Ratings, Grupo Bimbo's overall management of material ESG issues (MEIs) is strong. Sustainalytics' rating is based on Grupo Bimbo's overall performance in environmental, governance and social issues.³³

Grupo Bimbo has three strategic ESG initiatives: i) Baked for You, which focuses on building plant-based diets and sustainable brands; ii) Baked for Nature, which involves establishing environmental sustainability goals for the Company; and iii) Baked for Life, which focuses on strengthening local communities.³⁴ Under the Baked for Nature initiative, the Company has set targets for net zero carbon emissions, waste reduction and regenerative agriculture.³⁵ Thus far, most of the Company's achievements under this initiative relate to decarbonizing the Company's energy sources. In December 2020, the Company completed the installation of a solar roof at its Mexico site and expects to fulfil 100% of the site's energy requirements.³⁶ As of 2021, 85% of the energy used in the Company's operations came from renewable sources.³⁷ Furthermore, the Company reduced its scope 2 emissions by 60% between 2019 and 2021.³⁸

Regarding waste reduction, Grupo Bimbo intends to achieve the following two goals: i) achieving 100% recyclable, reusable or compostable packaging by 2025;³⁹ and ii) reducing 50% of its food waste⁴⁰ and diverting 100% of Grupo Bimbo's waste from landfill.⁴¹ From 2010 to 2021, the Company has also reduced nearly 3.6 kilotonnes of new plastic consumption.⁴²

The Company is also encouraging farmers and suppliers to use regenerative agriculture practices to improve the health of the soil, generate water efficiencies, and promote both carbon sequestration and reduction in carbon emissions. The Company is committed to having all key ingredients sourced only from regenerative agriculture practices by 2050.^{43,44} As of 2021, the Company has supported regenerative agricultural practices for approximately 14,800 hectares and saved 8 million m³ of irrigation water.⁴⁵ By 2030, Grupo Bimbo expects to cultivate 200,000 hectares of wheat employing regenerative agriculture.⁴⁶ Additionally, the Company has been monitoring the deforestation associated with its palm oil supply chain using satellite technology and as of the end of 2021, it had made 34% of its total volume of its palm oil production deforestation-free.⁴⁷

Furthermore, Grupo Bimbo's sustainability goals include water conservation for its operations and regenerative agriculture practices. To this end, the Company has set a target to reduce 20% of water consumption by 2030 and pursued alternative technologies to reuse and treat water including the installation of rainwater harvesting systems in 74 sites.⁴⁸

Sustainalytics considers Grupo Bimbo to have a strong sustainability strategy and considers that the instruments issued under the Framework are expected to further support the Company's sustainability initiatives.

Grupo Bimbo's Environmental and Social Risk Management

Sustainalytics recognizes that proceeds from the UoP Instruments issued under the Framework will be directed towards eligible projects which are anticipated to have positive environmental impact and that the targets defined by Grupo Bimbo for the Linked Instruments are impactful. However, Sustainalytics is aware that such eligible projects and achieving the SPTs could also lead to negative environmental and social (E&S) outcomes. Some key E&S risks potentially associated with the eligible projects and achievement of the SPTs could include issues related to land use, biodiversity, waste management, occupational health and safety, community relations, human rights in supply chain, human capital and product governance.

³³ This assessment has been derived from Sustainalytics' ESG Risk Ratings of February 2022.

³⁴ Grupo Bimbo, "Nourishing a Better World", at: <https://grupobimbo.com/en/sustainability>

³⁵ Ibid.

³⁶ Opportimes, "Bimbo plans to operate with 100% renewable electricity by 2025", (2021), at: <https://www.opportimes.com/bimbo-plans-to-operate-with-100-renewable-electricity-by-2025/>

³⁷ Grupo Bimbo, "Annual Report 2021", p. 9, at: https://grupobimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/reportes-2022/bimbo_ia_21_0.pdf?VersionId=e4aBrxd5iCfC4yv7IG76RvgtWauouQtt

³⁸ Grupo Bimbo, "Annual Report 2021", p. 101

³⁹ Grupo Bimbo, "Annual Report 2021", p. 88

⁴⁰ Grupo Bimbo, "Annual Report 2021", p. 93

⁴¹ Grupo Bimbo, "Annual Report 2021", p. 92

⁴² Grupo Bimbo, "Grupo Bimbo protects the environment to nourish a better world", (2021), at:

<https://www.grupobimbo.com/index.php/en/press/news/environment/grupo-bimbo-protects-environment-nourish-better-world>

⁴³ Ibid.

⁴⁴ Grupo Bimbo, "Annual Report 2021", p. 22

⁴⁵ Ibid.

⁴⁶ Grupo Bimbo, "Annual Report 2021", p. 107

⁴⁷ Grupo Bimbo, "Annual Report 2021", p. 115

⁴⁸ Grupo Bimbo, "Annual Report 2021", p. 96

Sustainalytics comments below on Grupo Bimbo's ability to identify, mitigate and manage such potential risks.

- Grupo Bimbo has a Global Sustainability Policy⁴⁹ established in December 2016 which aims to utilize economic and environmental resources (such as water and energy) efficiently and reduce waste. In addition, the policy also encourages the use of renewable energy sources and to monitor economic, social and environmental performance. The Company also has a global environmental policy⁵⁰ that focuses on complying with environmental laws and commitments in all countries where it operates. Grupo Bimbo also conducts materiality assessment every three years to determine and prioritize the Company's actions and requirements.⁵¹ The assessment includes material factors such as energy efficiency and renewable energy in processes, sustainable packaging and circular economy, and product safety and quality.⁵² The Company has additionally set up a grievance mechanism⁵³ to engage its stakeholders under a structured process. Through these policies and processes, Grupo addresses risks related to land use, biodiversity, waste management, occupational health and safety, and community relations. Furthermore, in 2022, the Company started assessing its physical risk and climate change transition in accordance with the Task Force for Climate Related Financial Disclosure.⁵⁴
- The Company has established a Supplier Code of Conduct⁵⁵ that outlines expectations on supplier governance and performance on a range of sustainability issues, including human rights, labour rights, health and safety and the environment within the supply chain. The code highlights that the Company is against child labour and discrimination; hence, it expects suppliers to have verification procedures and a no-discrimination policy. Further, Grupo Bimbo is a signatory of the UN Global Compact and expects its suppliers to adhere to its policy of no exploitation and respect of human rights.
- To mitigate human capital risks, Grupo Bimbo has developed a Global Human Rights Policy⁵⁶ that establishes guidelines on protecting human rights and preventing discrimination while also advocating for diversity and inclusion. The Company also has a global diversity and inclusion policy,⁵⁷ which sets guidelines to promote diversity, including management's responsibilities to enhance inclusion and non-discrimination in the Company's operations.
- With regard to product governance risk, Grupo Bimbo has a labelling policy^{58,59,60} which sets out compliance with local legislation and regulations on nutritional labelling and recommended serving sizes. The Company has also established responsible communication guidelines⁶¹ that highlight its commitment to provide reliable information to consumers. This includes compliance with product standards established by World Health Organization, United Nations Children's Fund, International Food and Beverage Alliance, World Federation of Advertisers and Access to Nutrition Index. Further, Grupo Bimbo's code of ethics⁶² highlights its commitment to quality and safety of its products.

Sustainalytics has found no evidence of major environmental or social controversies related to Grupo Bimbo. Based on these policies and standards, Sustainalytics considers that Grupo Bimbo has implemented adequate measures and is well positioned to manage and mitigate environmental and social risks commonly associated with investments in the eligible categories and achievement of the SPTs.

⁴⁹ Grupo Bimbo, "Global Sustainability Policy", (2016), at: https://grupobimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica/3Grupo-Bimbo-FGB-EIR-01-Global-Sustainability-Policy_0.pdf?VersionId=EglQDJrTWmdhuaYS2fgAFa6yy0BK0YZI

⁵⁰ Grupo Bimbo, "Global Environmental Policy", (2018), at: https://grupobimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica/12Global-Environmental-Policy.pdf?VersionId=Zi0_kjOuxw71rNeJeUmT2iPl_sFZjx9l

⁵¹ Grupo Bimbo, "Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework" (2023)

⁵² Ibid.

⁵³ Grupo Bimbo, "Grupo Bimbo's Grievance Mechanism", at: https://grupobimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica/16Grupo-Bimbos-Grievance-Mechanism_1_0.pdf?VersionId=0VVGH9KEAO2G1vU4Z0p02FOMpq2S8gW

⁵⁴ Ibid.

⁵⁵ Grupo Bimbo, "Grupo Bimbo Supplier Code of Conduct", (2017), at: <https://grupobimbo-com-custom01-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/FGB-EPR-03-Grupo-Bimbo-Supplier-Code-of-Conduct.pdf>

⁵⁶ Grupo Bimbo, "Global Human Rights Policy", (2020), at: https://grupobimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica/6Grupo-Bimbo-FGB-EHR-01-Global-Human-Rights-Policy_0.pdf?VersionId=xgYBmk9S0K0sZTnWjWt8HX2PiuqfIWwy

⁵⁷ Grupo Bimbo, "Global Diversity and Inclusion Policy", (2016), at: <https://grupobimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica/14Grupo-Bimbo-Global-Diversity-and-Inclusion-Policy-GGB-009.pdf?VersionId=xWbo5OF2F3umtHM6agOI7iVd4ToLr.Op>

⁵⁸ Grupo Bimbo, "to contribute to reinforce the health and wellness of our consumers and associates", at: <https://informe-anual-grupobimbo.com/2020/en/wellness>

⁵⁹ Grupo Bimbo, "Labeling Policy", at: <https://informe-anual-grupobimbo.com/2019/en/descargas/Grupo-Bimbo-Informe-Anual-2019-Nutritional-Labeling-Policy.pdf>

⁶⁰ Grupo Bimbo, "Nutrition, Health and Wellness", at: <https://www.grupobimbo.com/en/nutrition>

⁶¹ Grupo Bimbo, "This is how we do Marketing – Responsible Communication Guidelines" at: https://grupobimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica/4Grupo-Bimbo-PGB-MK-02-This-is-how-we-do-Marketing_0.pdf?VersionId=AZvOxEZ1uOjJvKQY4E4ZVAEMuvXJ82t

⁶² Grupo Bimbo, "Code of Ethics", (2016), at: https://grupobimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica/8Grupo-Bimbo-Code-of-Ethics_0.pdf?VersionId=OzNAHqf3_GRGSRnNbttUnnIO8KWsfPzC

Section 3: Impact of the UoPs and SPTs Selected

Importance of renewable energy and energy efficiency in the US and Mexico

In the US, the electricity sector is the second-largest source of GHG emissions, accounting for 25% of the total US emissions in 2019.⁶³ As of 2020, 60% of US electricity generation came from fossil fuels such as natural gas, coal and petroleum.⁶⁴ From 1990 to 2019, GHG emissions from electricity generation decreased by 12% as a result of an increase in renewable energy generation and energy efficiency. Despite significant growth since 2008, renewable energy generation accounted for only 12% of US total energy consumption⁶⁵ and approximately 20% of electricity generation in 2020.⁶⁶

Projections show a likely increase in US renewables to approximately 35% of total capacity by 2030.⁶⁷ However, this figure is well below the projected proportion of renewables in the global energy system of 40% by the same year.⁶⁸ According to the Department of Energy's National Renewable Energy Laboratory, renewable electricity generation from currently available technologies, including wind and solar generation, has the potential to reach 80% of the country's electricity by 2050.⁶⁹ In April 2021, the federal government set a goal to reach 100% carbon-free electricity by 2035,⁷⁰ which is expected to further support renewable energy development in the US. Subsequently, in January 2022, the federal government outlined new initiatives to support the US energy transition, including building out transmission lines to connect more households to renewable energy; and the auction of federal waters for offshore wind farms, in line with the target to install 30 GW of offshore wind capacity by 2030.⁷¹

In Mexico, natural gas is a major source in the production of energy,⁷² which makes the country one of the world's largest consumers and importers of natural gas.⁷³ By 2050, the International Energy Agency (IEA) estimates that the country's population is expected to grow to 150 million from 129 million in 2020, indicating a possible significant rise in energy demand.⁷⁴ Furthermore, Mexico is the world's 12th-largest GHG emitter, responsible for nearly 1.42% of global GHG emissions.⁷⁵ In 2015, Mexico established its Energy Transition Law to advance renewable energy projects that support the country in achieving its Nationally Determined Contribution under the Paris Agreement.^{76,77} The commitments in the Energy Transition Law include increasing the share of clean energy in Mexico's power generation to 35% by 2024 to 43% by 2030.⁷⁸ Mexico has the potential to generate up to 46% of its electricity from renewable sources by 2030.⁷⁹ To achieve this target, Mexico has to implement a rapid expansion of wind and solar photovoltaic generation, and increase the contribution from hydropower sources.⁸⁰

⁶³ US Environmental Protection Agency, "Sources of Greenhouse Gas Emissions", at: <https://www.epa.gov/ghgemissions/sources-greenhouse-gas-emissions#electricity>

⁶⁴ US Energy Information Administration, "Electricity Explained", at: <https://www.eia.gov/energyexplained/electricity/electricity-in-the-us.php>

⁶⁵ EIA, "U.S. primary energy consumption by energy source" (2019), at: <https://www.eia.gov/energyexplained/us-energy-facts/>

⁶⁶ EIA, "Electricity in the United States", at: <https://www.eia.gov/energyexplained/electricity/electricity-in-the-us.php>

⁶⁷ EIA, "Annual Energy Outlook 2022" (2022), at: https://www.eia.gov/outlooks/aeo/ppt/AEO2022_ReleasePresentation.pptx

⁶⁸ International Energy Agency, "World Energy Outlook 2021" (2021) at: <https://iea.blob.core.windows.net/assets/4ed140c1-c3f3-4fd9-acae-789a4e14a23c/WorldEnergyOutlook2021.pdf>

⁶⁹ US National Renewable Energy Laboratory, "Renewable Electricity Futures Study", at: <https://www.nrel.gov/docs/fy13osti/52409-ES.pdf>

⁷⁰ The White House, "FACT SHEET: President Biden Sets 2030 Greenhouse Gas Pollution Reduction Target Aimed at Creating Good-Paying Union Jobs and Securing U.S. Leadership on Clean Energy Technologies", (2021) at: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/04/22/fact-sheet-president-biden-sets-2030-greenhouse-gas-pollution-reduction-target-aimed-at-creating-good-paying-union-jobs-and-securing-u-s-leadership-on-clean-energy-technologies/>

⁷¹ The White House, "FACT SHEET: Biden-Harris Administration Races to Deploy Clean Energy that Creates Jobs and Lowers Costs" (2022); at: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2022/01/12/fact-sheet-biden-harris-administration-races-to-deploy-clean-energy-that-creates-jobs-and-lowers-costs/>

⁷² IEA, "Mexico", at: <https://www.iea.org/countries/mexico>

⁷³ McKinsey & Company, "How Mexico can harness its superior energy abundance", (2019), at: <https://www.mckinsey.com/industries/oil-and-gas/our-insights/how-mexico-can-harness-its-superior-energy-abundance>

⁷⁴ Ibid.

⁷⁵ World Resource Institute, "This Interactive Chart Shows Changes in the World's Top 10 Emitters", (2020), at: <https://www.wri.org/insights/interactive-chart-shows-changes-worlds-top-10-emitters>

⁷⁶ Government of Mexico, "Intended Nationally Determined Contribution", at: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162973/2015_indc_ing.pdf

⁷⁷ UNFCCC, "National Determined Contributions (NDCs)", at: <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/nationally-determined-contributions-ndcs/nationally-determined-contributions-ndcs>

⁷⁸ Ibid.

⁷⁹ IRENA, "Renewable Energy Prospects: Mexico" (2015), at: https://www.irena.org/-/media/Files/IRENA/Agency/Publication/2015/IRENA_REmap_Mexico_report_2015.pdf?la=en&hash=8A259915297B04B0D50A422EDF48AD87007B56

⁸⁰ Ibid.

Despite these ambitious targets, fossil fuels still make up a significant proportion of Mexico's energy mix.⁸¹ As of 2020, Mexico was generating only 17.1% of its electricity from renewable sources, of which nearly half was from hydropower energy.⁸² Despite an increase in renewable energy generation capacity, these efforts have been offset by the rise in fossil-based energy sources used to meet growing energy demands. This has led the carbon intensity of the country's energy mix to remain relatively unchanged since 2011,⁸³ highlighting the need for further investments in clean energy.

Sustainalytics is of the opinion that the renewable energy projects contemplated in Grupo Bimbo's Framework are expected to be impactful and have the potential to reduce the Company's environmental footprint while contributing to the clean energy targets of the US and Mexico.

Importance of managing plastic packaging to achieve circularity in the US and Mexico

The US generated over 40 million tonnes of plastic waste in 2021, of which an estimated 5-6% was recycled,^{84,85} a decrease from 8.7% in 2018.⁸⁶ According to the EPA, packaging and containers are major contributors of municipal solid waste (MSW) and accounted for 28.1% of total MSW generation in 2018.⁸⁷ To tackle this issue, the US Congress had introduced two bills; i) the Break Free from Plastic Pollution Act of 2020 and ii) the Plastic Waste Reduction and Recycling Act. These pieces of legislation focus on the reduction of single-use plastic, creating new standards for reducing and recycling plastic waste, and establishing a waste reduction research programme.^{88,89} Additionally, in 2021, the EPA published the National Recycling Strategy with a goal to increase the US recycling rate to 50% by 2030.⁹⁰

As of 2020, Mexico had produced approximately 7 million tonnes of plastic out of the 367 million tonnes ever produced globally.^{91,92} Approximately 40% of 2020 global plastic demand comes from the packaging market,⁹³ which is expected to grow by 78% to USD 1,652 billion by 2027 from 2019 levels.⁹⁴ In Mexico, the food industry is one of the heaviest users of plastic packaging, accounting for about 47% of market demand.^{95,96} Moreover, Mexico's plastic packaging market is expected to rise to USD 9.12 billion by 2027 from USD 7.46 billion in 2021.⁹⁷ Accordingly, this highlights the need for a comprehensive national programme that will promote recycling of plastic packaging in Mexico.

Mexico produces nearly 8 million tonnes of plastic waste annually,⁹⁸ but only 14.5% of the plastic consumed in the country is recycled.⁹⁹ Over the last five years, the recycling rate has been stagnant but since 2016, plastic production has steadily risen at an annual average of 3.5%.¹⁰⁰ In 2021, the Mexico Senate passed the Circular Economy Law supporting waste management and

⁸¹ Climate Transparency, "Mexico", (2020), at: <https://www.climate-transparency.org/wp-content/uploads/2020/11/Mexico-CT-2020-WEB2.pdf>

⁸² IEA, "Electricity generation mix in Mexico, 1 Jan - 30 Sep, 2019 and 2020", at: <https://www.iea.org/data-and-statistics/charts/electricity-generation-mix-in-mexico-1-jan-30-sep-2019-and-2020>

⁸³ Climate Transparency, "Mexico", (2020), at: <https://www.climate-transparency.org/wp-content/uploads/2020/11/Mexico-CT-2020-WEB2.pdf>

⁸⁴ Osborne M. (2022), "At Least 85 Percent of U.S. Plastic Waste Went to Landfills in 2021," Smithsonian Magazine, at:

<https://www.smithsonianmag.com/smart-news/the-us-recycled-just-5-percent-of-its-plastic-in-2021-180980052/>

⁸⁵ Surrinder Foundation, "New Report Reveals U.S Recycling Rate Has Fallen to 5 ~ 6%", (2022), at: <https://www.surfrider.org/coastal-blog/entry/new-report-reveals-u.s-recycling-rate-has-fallen-to-5-6-percent#:~:text=The%20Last%20Beach%20Cleanup%20and,rate%20was%205%20~%206%25.>

⁸⁶ Ibid.

⁸⁷ EPA, "Containers and Packaging: Product-Specific Data", (2022), at: <https://www.epa.gov/facts-and-figures-about-materials-waste-and-recycling/containers-and-packaging-product-specific>

⁸⁸ Congresswoman Haley Stevens, "Stevens Introduces Bipartisan Legislation to Reduce Plastic Waste" (2020) at:

<https://stevens.house.gov/media/press-releases/stevens-introduces-bipartisan-legislation-reduce-plastic-waste>

⁸⁹ Congress, "Break Free From Plastic Pollution Act 2020" at: <https://www.congress.gov/bills/116th-congress/house-bill/5845>

⁹⁰ U.S Department of State, "U.S. Actions to Address Plastic Pollution", (2022), at: <https://www.state.gov/u-s-actions-to-address-plastic-pollution/>

⁹¹ Plastics Europe, "Plastics the facts – 2021: An analysis of European plastics production, demand and waste data" (2021), at:

<https://plasticseurope.org/knowledge-hub/plastics-the-facts-2021/>

⁹² What Design Can do, "No Waste Challenge", (2020), at: <https://nowaste.whatdesigncando.com/app/uploads/2021/01/Mexico-City-Perspective.pdf>

⁹³ Mordor Intelligence "Plastic Packaging Market - Growth, Trends, Covid-19 Impact, And Forecasts (2021 - 2026) at:

<https://www.mordorintelligence.com/industry-reports/plastic-packaging-market>

⁹⁴ Ibid.

⁹⁵ ReportLinker, "Mexico Plastic Packaging Market - Growth, Trends, COVID-19 Impact, and Forecasts (2022 - 2027)", (2022), at:

<https://www.globenewswire.com/en/news-release/2022/05/03/2434408/0/en/Mexico-Plastic-Packaging-Market-Growth-Trends-COVID-19-Impact-and-Forecasts-2022-2027.html>

⁹⁶ International Trade Administration, "Plastics and Resins", (2021), at: <https://www.trade.gov/country-commercial-guides/mexico-plastics-and-resins>

⁹⁷ Ibid.

⁹⁸ Chebulgaeva M. (2020), "Mexico on the way to the circular economy", Lacrus, at: <https://lacrus.org/2020/08/04/mexico-on-the-way-to-the-circular-economy/?lang=en>

⁹⁹ Ibid.

¹⁰⁰ Ibid.

encouraging recycling,¹⁰¹ but this effort is undermined by the absence of legal frameworks that can regulate plastic disposal and production.¹⁰² Still, there is significant scope for improvement in plastic recycling in the country. The Mexican Association of Plastic Industry estimates that Mexico's secondary plastic materials market has the potential to grow up to 10% annually from its current market value of USD 3 billion with the right policies in place to spur investments in plastic recycling in the country.¹⁰³

Based on the above context, Sustainalytics is of the opinion that Grupo Bimbo's focus on waste reduction and recycling is expected to positively contribute to advancing the US and Mexico's circular economy goals.

Importance of regenerative agriculture in the US

In 2020, the US agriculture sector accounted for 11% of the total greenhouse gas emissions, representing an increase of 6% from 1990.¹⁰⁴ Industrial cropping is the largest source of agricultural emissions due to its heavy use of chemical and fossil fuel-produced fertilizer, as well as practices that degrade soil health, which diminishes its ability to serve as a carbon sink.¹⁰⁵ In 2017 alone, widespread use of these products and practices resulted in a 1.7 billion tonne loss of soil due to wind and water erosion.¹⁰⁶ Furthermore, the topsoil loss rate on agriculture land is nearly 5.8 tonnes per acre/year.¹⁰⁷ In this context, improvements to agriculture and land use practices such as through regenerative agriculture can play an important role in reducing the net releases of greenhouse gases from soils, supporting their function as carbon sinks.¹⁰⁸ In order to reduce atmospheric CO₂, these agricultural methods work towards removing carbon from the atmosphere and storing it within the soil.¹⁰⁹

Agriculture policy in the US has historically supported industrial agriculture over regenerative practices.¹¹⁰ The 2023 US Farm Bill, however, is expected to focus on federal policies that can support investment in regenerative agriculture practices, and facilitate a transition away from intensive industrial practices.¹¹¹ This includes changes to assist the next generation of farmers, increase the scope of regenerative agriculture stewardship and fund programmes related to agriculture research and education.¹¹² In 2022, the US Department of Agriculture launched a USD 3.1 billion climate-smart commodities partnership to support farmers by providing climate-smart production practices.¹¹³ Similarly, Natural Resource Conservation Service's Environmental Quality Incentives Programme supports farmers in developing conservation plan to improve air, soil and wildlife habitat, and provided USD 10 million for climate-smart agriculture in 2021.^{114,115}

Based on the above context, Sustainalytics is of the opinion that Grupo Bimbo's focus on regenerative agriculture is expected to positively contribute to the advancement of the sustainability of the US' agriculture sector.

Alignment with/contribution to SDGs

The Sustainable Development Goals were adopted in September 2015 and form part of an agenda for achieving sustainable development by the year 2030. The Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework is expected to advance the following SDGs and targets:

¹⁰¹ Bullfrag, "Green Mexico: Senate approved, in general, Circular Economy Law", (2021), at: <https://www.bullfrag.com/green-mexico-senate-approved-in-general-circular-economy-law/>

¹⁰² Ibid.

¹⁰³ Ibid.

¹⁰⁴ US EPA, "Sources of greenhouse gas emissions", at: <https://www.epa.gov/ghgemissions/sources-greenhouse-gas-emissions>

¹⁰⁵ Natural Resources Defense Council, "Regenerative Agriculture Farm Policy for the 21st Century", (2022), at:

<https://www.nrdc.org/sites/default/files/regenerative-agriculture-farm-policy-21st-century-report.pdf>

¹⁰⁶ Ibid.

¹⁰⁷ Lawton K., (2017), "Economic of Soil", Farm Progress, at: <https://www.farmprogress.com/soil-health/economics-of-soil-loss>

¹⁰⁸ Rodale Institute, "Regenerative organic agriculture and climate change", at: <https://rodaleinstitute.org/wp-content/uploads/rodale-white-paper.pdf>

¹⁰⁹ One Earth, "Regenerative Agriculture can play a key role in combating climate change", at: <https://www.oneearth.org/regenerative-agriculture-can-play-a-key-role-in-combating-climate-change/#:~:text=maintaining%20continuous%20vegetation%20cover%20on,water%20use%20efficiency%20by%20plants>

¹¹⁰ Natural Resources Defense Council, "Regenerative Agriculture Farm Policy for the 21st Century", (2022), at:

<https://www.nrdc.org/sites/default/files/regenerative-agriculture-farm-policy-21st-century-report.pdf>

¹¹¹ Environmental and Energy Study Institute, "Pathways to regenerative agriculture farm policy for the 21st century", (2022), at:

<https://www.eesi.org/briefings/view/061622ag>

¹¹² Ibid.

¹¹³ US Department of Agriculture, "Partnerships for Climate-Smart Commodities", at: <https://www.usda.gov/climate-solutions/climate-smart-commodities>

¹¹⁴ Natural Resources and Conservation Centre, "Environmental Quality Incentives Program", at: <https://www.nrcs.usda.gov/programs-initiatives/eqip-environmental-quality-incentives>

¹¹⁵ Environmental and Energy Study Institute, "Congressional Hearings Leading up to the 2023 Farm Bill

Part 1", (2022), at: <https://www.eesi.org/articles/view/congressional-hearings-leading-up-to-the-2023-farm-bill>

Use of Proceeds/ KPI	SDG	SDG Target
Green Buildings	9. Industry, Innovation, and Infrastructure	9.4 By 2030, upgrade infrastructure and retrofit industries to make them sustainable, with increased resource-use efficiency and greater adoption of clean and environmentally sound technologies and industrial processes, with all countries taking action in accordance with their respective capabilities.
Renewable Energy	7. Affordable and clean energy	7.2 By 2030, increase substantially the share of renewable energy in the global energy mix
Clean Transportation	9. industry, innovation and infrastructure 11. Sustainable Cities and Communities	9.4 By 2030, upgrade infrastructure and retrofit industries to make them sustainable, with increased resource-use efficiency and greater adoption of clean and environmentally sound technologies and industrial processes, with all countries taking action in accordance with their respective capabilities 11.2 By 2030, provide access to safe, affordable, accessible and sustainable transport systems for all, improving road safety, notably by expanding public transport, with special attention to the needs of those in vulnerable situations, women, children, persons with disabilities and older persons
Energy Efficiency	7. Affordable and clean energy	7.3 By 2030, double the global rate of improvement in energy efficiency
Pollution Prevention and Control	12. Responsible Consumption and Production	12.5 By 2030, substantially reduce waste generation through prevention, reduction, recycling and reuse
Environmentally Sustainable Management of Living Natural Resources and Land Use	12. Responsible consumption and production	12.2 By 2030, achieve the sustainable management and efficient use of natural resources
Eco-efficient and/or Circular Economy Adapted Products, Production Technologies and Processes	11. Sustainable Cities and Communities 12. Responsible Consumption and Production	11.6 By 2030, reduce the adverse per capita environmental impact of cities, including by paying special attention to air quality and municipal and other waste management 12.5 By 2030, substantially reduce waste generation through prevention, reduction, recycling and reuse
Sustainable Water and Wastewater Management	6. Clean Water and Sanitation	6.3 By 2030, substantially increase water-use efficiency across all sectors and ensure sustainable withdrawals and supply of freshwater to address water scarcity and substantially reduce the number of people suffering from water scarcity.
KPI 1: Absolute scope 1 emissions (tCO ₂ e)	7. Affordable and Clean Energy 9. Industry, innovation and infrastructure	7.2 By 2030, increase substantially the share of renewable energy in the global energy mix 7.3 By 2030, double the global rate of improvement in energy efficiency 9.4 By 2030, upgrade infrastructure and retrofit industries to make them sustainable, with increased resource-use efficiency and greater adoption of clean and environmentally sound technologies and industrial processes, with all countries taking action in accordance with their respective capabilities
KPI 2: Absolute scope 3 emissions (tCO ₂ e)	12. Responsible consumption and production	12.6 Encourage companies, especially large and transnational companies, to adopt sustainable practices and to integrate sustainability information into their reporting cycle

KPI 3: Share of renewable electricity use (%)	7. Affordable and clean energy	7.2 By 2030, increase substantially the share of renewable energy in the global energy mix
KPI 4: Share of treated water use (%)	6. Clean Water and Sanitation	6.3 By 2030, improve water quality by reducing pollution, eliminating dumping and minimizing release of hazardous chemicals and materials, halving the proportion of untreated wastewater and substantially increasing recycling and safe reuse globally

Conclusion

Grupo Bimbo has developed the Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework under which it may issue the UoP Instruments and the Linked Instruments.

Under the UoP Instruments, proceeds may finance green projects such as green buildings, renewable energy and sustainable agriculture and sustainable management of living natural resources, eco-efficient products. Sustainalytics considers that the projects funded by the proceeds from bond or loans are expected to provide positive environmental and social impacts. The Framework outlines a process for tracking, allocating and managing proceeds, and makes commitments for Grupo Bimbo to report on the allocation and impact of the use of proceeds.

Under the Linked Instruments, Grupo Bimbo intends to tie the coupon, or premium, or interest rate of the instruments to the achievements of the following SPTs:

- (1) SPT 1: Reduce absolute scope 1 emissions by 50% by 2030, against a 2019 baseline;
- (2) SPT 2: Reduce absolute scope 3 emissions by 12.5% by 2025, 17.5% by 2027 and 28% by 2030, against a 2019 baseline;
- (3) SPT 3: Increase the share of renewable electricity use to 100% by 2025, against a 2020 baseline; and
- (4) SPT 4: Increase the share of treated water use to 96% by 2023, 98% by 2024 and 100% by 2025, against a 2020 baseline;

Sustainalytics considers KPI 1 – absolute scope 1 emissions (tCO₂e) to be very strong; KPI 2 – absolute scope 3 emissions (tCO₂e) to be very strong; KPI 3 – share of renewable electricity use (%) to be strong; and KPI 4 – share of treated water use (%) to be adequate. Sustainalytics considers SPT 1 to be highly ambitious, SPTs 2 and 3 to be ambitious and SPT 4 to be moderately ambitious. In addition, Sustainalytics considers reporting and verification commitments to be aligned with market expectations.

Furthermore, Sustainalytics believes that the Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework is aligned with the overall sustainability strategy of the Company and that Grupo Bimbo has strong ESG risk management.

Based on the above, Sustainalytics is confident that Grupo Bimbo is well positioned to issue green use of proceeds bonds and loans and sustainability-linked bonds and loans and that that Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework is aligned with the Green Bond Principles 2021, Green Loan Principles 2023, Sustainability-Linked Bond Principles 2020, and Sustainability-Linked Loan Principles 2023.

Appendix 1 Green Bond / Green Bond Programme - External Review Form

Section 1. Basic Information

Issuer name:	Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V
Green Bond ISIN or Issuer Green Bond Framework Name, if applicable:	Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework
Review provider's name:	Sustainalytics
Completion date of this form:	April 17, 2023
Publication date of review publication:	
Original publication date [please fill this out for updates]:	

Section 2. Review overview

SCOPE OF REVIEW

The following may be used or adapted, where appropriate, to summarise the scope of the review.

The review assessed the following elements and confirmed their alignment with the GBP:

- | | |
|--|--|
| ☒ Use of Proceeds | ☒ Process for Project Evaluation and Selection |
| ☒ Management of Proceeds | ☒ Reporting |

ROLE(S) OF REVIEW PROVIDER

- | | |
|---|--|
| ☒ Consultancy (incl. 2 nd opinion) | ☐ Certification |
| ☐ Verification | ☐ Rating |
| ☐ Other (please specify): | |

Note: In case of multiple reviews / different providers, please provide separate forms for each review.

EXECUTIVE SUMMARY OF REVIEW and/or LINK TO FULL REVIEW (if applicable)

Please refer to Evaluation Summary above.

Section 3. Detailed review

Reviewers are encouraged to provide the information below to the extent possible and use the comment section to explain the scope of their review.

1. USE OF PROCEEDS

Overall comment on section (if applicable):

Sustainalytics is of the opinion that the Grupo Bimbo Sustainable Financing Framework is credible and impactful and aligns with the four core components of the Green Bond Principles 2021, and Green Loan Principles 2023 (the "Use of Proceeds Principles"). The eligible categories for the use of proceeds – Green Buildings, Renewable Energy, Clean Transportation, Energy Efficiency, Pollution Prevention and Control, Sustainable Agriculture and Sustainable Management of Living Natural Resources, Eco-Efficient Products, and Sustainable Water and Wastewater Management – are aligned with those recognized by the Use of Proceeds Principles and are expected to lead to positive environmental and social impacts.

Use of proceeds categories as per GBP:

- | | |
|---|---|
| ☒ Renewable energy | ☒ Energy efficiency |
| ☒ Pollution prevention and control | ☒ Environmentally sustainable management of living natural resources and land use |
| ☐ Terrestrial and aquatic biodiversity conservation | ☒ Clean transportation |
| ☒ Sustainable water and wastewater management | ☐ Climate change adaptation |
| ☒ Eco-efficient and/or circular economy adapted products, production technologies and processes | ☒ Green buildings |
| ☐ Unknown at issuance but currently expected to conform with GBP categories, or other eligible areas not yet stated in GBP | ☐ Other (please specify): |

If applicable please specify the environmental taxonomy, if other than GBP:

2. PROCESS FOR PROJECT EVALUATION AND SELECTION

Overall comment on section (if applicable):

The Grupo Bimbo Sustainable Investments Committee (the "Committee"), consisting of representatives from the Sustainability, Treasury, Net Zero, Financial Planning, Agrobusiness, Vehicles and Procurement teams or other parties appointed based on their expertise in the matters, will be responsible for the evaluation and selection of eligible projects in accordance with the criteria defined in the Framework. The Committee will meet at least once a year to review and monitor the list of eligible green projects against the eligibility criteria.

Grupo Bimbo has adopted internal policies and processes to address environmental and social risks commonly associated with the financed projects.

Based on a well-defined process to select eligible projects and Grupo Bimbo's risk management process, Sustainalytics considers this to be in line with market practice.

Evaluation and selection

- | | |
|--|--|
| ☒ Credentials on the issuer's environmental sustainability objectives | ☒ Documented process to determine that projects fit within defined categories |
| ☒ Defined and transparent criteria for projects eligible for Green Bond proceeds | ☐ Documented process to identify and manage potential ESG risks associated with the project |
| ☐ Summary criteria for project evaluation and selection publicly available | ☐ Other (please specify): |

Information on Responsibilities and Accountability

- | | |
|--|--|
| ☒ Evaluation / Selection criteria subject to external advice or verification | ☐ In-house assessment |
| ☐ Other (please specify): | |

3. MANAGEMENT OF PROCEEDS

Overall comment on section (if applicable):

The Sustainability, Net Zero, and Treasury departments will oversee and track the allocation and ongoing management of the net proceeds using internal systems.

Grupo Bimbo intends to complete allocation of all proceeds within three years but has retained the option of taking up to five years to allocate in certain cases. Sustainalytics considers market expectation to complete allocation within three years. Unallocated proceeds will be temporarily invested in cash, cash equivalents, and other money market instruments in accordance with Grupo Bimbo's treasury management policies or used to repay a portion of outstanding debt, which will exclude carbon-intensive activities. In addition, Grupo Bimbo has established a look-back period of 36 months preceding the issuance date for refinancing of eligible projects.

Based on the presence of an internal tracking system and disclosure of the temporary use of proceeds, Sustainalytics considers this process to be in line with market practice.

Tracking of proceeds:

- | |
|---|
| ☒ Green Bond proceeds segregated or tracked by the issuer in an appropriate manner |
| ☒ Disclosure of intended types of temporary investment instruments for unallocated proceeds |
| ☐ Other (please specify): |

Additional disclosure:

- | | |
|--|---|
| ☐ Allocations to future investments only | ☒ Allocations to both existing and future investments |
| ☐ Allocation to individual disbursements | ☐ Allocation to a portfolio of disbursements |
| ☐ Disclosure of portfolio balance of unallocated proceeds | ☐ Other (<i>please specify</i>): |

4. REPORTING

Overall comment on section (if applicable):

Grupo Bimbo intends to report annually on the allocation of proceeds and corresponding impact. Allocation reporting for green bonds will be publicly available on Grupo Bimbo's website while allocation reporting for other financial instruments will be available to the relevant lenders. Allocation reporting will include the total amount allocated to the portfolio, total amount allocated to each green eligible project category, percentage of new financing and refinancing and balance of unallocated proceeds, if any. Sustainalytics encourages Grupo Bimbo to make its allocation reporting for other financial instruments publicly available.

Where feasible, impact reporting may include key performance indicators such as number of sustainable buildings, percentage of electricity coming from renewable energy sources, and GWh of renewable energy. For a full list of impact indicators, please refer to Appendix 1.

Grupo Bimbo has also committed to an independent review of its annual reporting, which is considered market best practice. Based on the commitment to both allocation and impact reporting, Sustainalytics considers this process to be in line with market practice.

Use of proceeds reporting:

- | | |
|--|--|
| ☐ Project-by-project | ☒ On a project portfolio basis |
| ☐ Linkage to individual bond(s) | ☐ Other (<i>please specify</i>): |

Information reported:

- | | |
|---|--|
| ☒ Allocated amounts | ☐ Green Bond financed share of total investment |
| ☐ Other (<i>please specify</i>): | |

Frequency:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| ☒ Annual | ☐ Semi-annual |
| ☐ Other (<i>please specify</i>): | |

Impact reporting:

- ☐ Project-by-project
 ☒ On a project portfolio basis
- ☐ Linkage to individual bond(s)
 ☐ Other (please specify):

Information reported (expected or ex-post):

- ☒ GHG Emissions / Savings
 ☒ Energy Savings
- ☒ Decrease in water use
 ☒ Other ESG indicators (please specify): See Table

Green Building	Number of sustainable buildings
Renewable Energy	- Percentage of electricity coming from renewable energy - Annual renewable energy generation in MWh/GWh - Installed renewable energy capacity MW - Avoided/reduced GHG emissions reductions (tCO₂e)
Clean Transportation	- Number of zero emission vehicles - Number of electric vehicles (EVs) charging stations - Avoided/reduced GHG emissions reductions (tCO₂e)
Energy Efficiency	- Avoided/reduced GHG emissions reductions (tCO₂e) - Annual energy savings in MWh/GWh
Pollution Prevention and Control: Elimination of fossil fuels	- Number of ovens converted - Number of fryers converted - Number of boilers eliminated - Avoided/reduced GHG emissions reductions (tCO₂e)
Pollution Prevention and Control	- Reduction in GHG emissions (% or CO₂ equivalent) - Percentage of natural refrigerants used
Environmentally Sustainable Management of Living Natural Resources and Land Use	- Number of hectares with regenerative agriculture practices - Percentage of procurement of raw materials certified by environmental or ethical certification organizations (or volume – tonnes) - Number of hectares of natural landscapes protected, preserved and restored
Eco-efficient and/or Circular Economy Adapted Products, Production Technologies and Processes	- Percentage of recyclability - Equivalent of tons of recycled packaging - Estimated expenditures on research and development for circular-economy packaging design excluding plastic to oil and plastic to fuel related expenditures

Sustainable Water and Wastewater Management	• Cubic meters of reused treated wastewater from total treated wastewater • Annual water usage reduction (metric tons) • Percentage efficiency improvement in water use
--	---

Frequency

- ☒ Annual
 ☐ Semi-annual
- ☐ Other (please specify):

Means of Disclosure

- ☐ Information published in financial report
 ☐ Information published in sustainability report
- ☒ Information published in ad hoc documents
 ☐ Other (please specify):
- ☒ Reporting reviewed (if yes, please specify which parts of the reporting are subject to external review):

Where appropriate, please specify name and date of publication in the useful links section.

USEFUL LINKS (e.g. to review provider methodology or credentials, to issuer's documentation, etc.)

SPECIFY OTHER EXTERNAL REVIEWS AVAILABLE, IF APPROPRIATE**Type(s) of Review provided:**

- ☐ Consultancy (incl. 2nd opinion)
 ☐ Certification
- ☐ Verification / Audit
 ☐ Rating
- ☐ Other (please specify):

Review provider(s):**Date of publication:****ABOUT ROLE(S) OF INDEPENDENT REVIEW PROVIDERS AS DEFINED BY THE GBP**

- i. Second-Party Opinion: An institution with environmental expertise, that is independent from the issuer may issue a Second-Party Opinion. The institution should be independent from the issuer's adviser for its Green Bond framework, or appropriate procedures, such as information barriers, will have been implemented within the institution to ensure the independence of the Second-Party Opinion. It normally entails an assessment of the alignment with the Green Bond Principles. In particular, it can include an assessment of the issuer's overarching objectives, strategy, policy and/or processes relating to environmental sustainability, and an evaluation of the environmental features of the type of projects intended for the Use of Proceeds.
- ii. Verification: An issuer can obtain independent verification against a designated set of criteria, typically pertaining to business processes and/or environmental criteria. Verification may focus on alignment with internal or external standards or claims made by the issuer. Also, evaluation of the environmentally sustainable features of underlying assets may be termed verification and may reference external criteria. Assurance or attestation regarding an issuer's internal tracking method for use of proceeds, allocation of funds from Green Bond proceeds, statement of environmental impact or alignment of reporting with the GBP, may also be termed verification.

- iii. **Certification:** An issuer can have its Green Bond or associated Green Bond framework or Use of Proceeds certified against a recognised external green standard or label. A standard or label defines specific criteria, and alignment with such criteria is normally tested by qualified, accredited third parties, which may verify consistency with the certification criteria.
- iv. **Green Bond Scoring/Rating:** An issuer can have its Green Bond, associated Green Bond framework or a key feature such as Use of Proceeds evaluated or assessed by qualified third parties, such as specialised research providers or rating agencies, according to an established scoring/rating methodology. The output may include a focus on environmental performance data, the process relative to the GBP, or another benchmark, such as a 2-degree climate change scenario. Such scoring/rating is distinct from credit ratings, which may nonetheless reflect material environmental risks.

Appendix 2: Sustainability-Linked Bonds - External Review Form

Section 1. Basic Information

Issuer name: Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V

Sustainability-Linked Bond ISIN:

Independent External Review provider's name for second party opinion pre-issuance (sections 2 & 3): Sustainalytics

Completion date of second party opinion pre-issuance: March 9, 2023

Independent External Review provider's name for post-issuance verification (section 4):

Completion date of post issuance verification:

Original completion date of post issuance verification [please fill this out for updates]:

At the launch of the bond, the structure is:



a step-up structure



a variable redemption structure

Section 2. Pre-Issuance Review

2-1 SCOPE OF REVIEW

The following may be used or adapted, where appropriate, to summarise the scope of the review.

The review:

- | | |
|--|--|
| ☒ assessed all the following elements (complete review) | ☐ only some of them (partial review): |
| ☒ Selection of Key Performance Indicators (KPIs) | ☒ Bond characteristics (acknowledgment of) |
| ☒ Calibration of Sustainability Performance Targets (SPTs) | ☒ Reporting |
| ☒ Verification | |
| ☒ and confirmed their alignment with the SLBP. | |

2-2 ROLE(S) OF INDEPENDENT EXTERNAL REVIEW PROVIDER

- | | |
|--|---|
| ☒ Second Party Opinion | ☐ Certification |
| ☐ Verification | ☐ Scoring/Rating |

Note: In case of multiple reviews / different providers, please provide separate forms for each review.

2-3 EXECUTIVE SUMMARY OF REVIEW and/or LINK TO FULL REVIEW (if applicable)

Section 3. Detailed pre-issuance review

Reviewers are encouraged to provide the information below to the extent possible and use the comment section to explain the scope of their review.

3-1 SELECTION OF KEY PERFORMANCE INDICATORS (KPIs)

Overall comment on the section (if applicable):

Sustainalytics considers KPIs 1 and 2 to be very strong given that: i) they are a direct measure of a relevant and material environmental issue, ii) they follow a recognized clear and consistent methodology, iii) they lend themselves to benchmarking against external contextual benchmarks, and iv) they have a high scope of applicability.

Sustainalytics considers KPI 3 to be strong given that: i) its definition is clear and consistent, aligned with externally recognized methodologies, ii) it can be assessed against external contextual benchmarks, and iii) it has a high degree of applicability when combined with other emission-related KPIs.

Sustainalytics considers KPI 4 to be adequate given that: i) it follows a clear and consistent methodology, ii) it directly measures performance on a relevant and material ESG issue for the Company, and iii) it has a moderate scope of applicability.

List of selected KPIs:

- Absolute scope 1 emissions (tCO₂e)
- Absolute scope 3 emissions (tCO₂e)
- Share of renewable electricity use (%)
- Share of treated water use (%)

Definition, Scope, and parameters

- | | |
|--|--|
| ☒ Clear definition of each selected KPIs | ☐ Clear calculation methodology |
| ☐ Other (please specify): | |

Relevance, robustness, and reliability of the selected KPIs

- | | |
|--|--|
| ☒ Credentials that the selected KPIs are relevant, core and material to the issuer's sustainability and business strategy. | ☒ Evidence that the KPIs are externally verifiable |
| ☒ Credentials that the KPIs are measurable or quantifiable on a consistent methodological basis | ☒ Evidence that the KPIs can be benchmarked |
| ☐ Other (please specify): | |

3-2 CALIBRATION OF SUSTAINABILITY PERFORMANCE TARGETS (SPTs)

Overall comment on the section (if applicable):

Sustainalytics considers all SPTs to align with Grupo Bimbo's sustainability strategy and considers SPT 1 to be highly ambitious given that it: i) is above past performance on emissions reduction, ii) is above the targets set by peers, and iii) aligns with the SBTi's 1.5°C scenario.

SPT 2 is considered to be moderately ambitious given that it: i) is above historical performance, ii) is in line with the targets set by peers, and iii) aligns with the SBTi's below 2°C scenario.

SPT 3 is considered to be ambitious given that it: i) is below the historical rate of increase in renewable electricity use, ii) aligns with the targets set by peers, and iii) aligns with the SBTi's 1.5°C scenario and goes beyond the SBTi's renewable energy threshold.

SPT 4 is considered to be moderately ambitious given that it: i) is below historical performance, and ii) broadly aligns with other water-related targets of Grupo Bimbo's peers.

Rationale and level of ambition

- | | |
|--|---|
| ☒ Evidence that the SPTs represent a material improvement | ☒ Credentials on the relevance and reliability of selected benchmarks and baselines |
| ☒ Evidence that SPTs are consistent with the issuer's sustainability and business strategy | ☒ Credentials that the SPTs are determined on a predefined timeline |
| | ☐ Other (please specify): |

Benchmarking approach

- | | |
|--|--|
| ☒ Issuer own performance | ☒ Issuer's peers |
| ☒ reference to the science | ☐ Other (please specify): |

Additional disclosure

- | | |
|---|--|
| ☒ potential recalculations or adjustments description | ☒ issuer's strategy to achieve description |
| ☒ identification of key factors that may affect the achievement of the SPTs | ☐ Other (please specify): |

3-3 BOND CHARACTERISTICS

Overall comment on the section (if applicable):

Grupo Bimbo has disclosed that the financial characteristics of the instruments issued under the Framework will be linked to the Company's performance against the selected KPIs and SPTs and compliance with its reporting and verification commitments. A trigger event will occur if the Company fails to achieve the SPTs at the target observation date or fails to meet the reporting and verification commitments under the Framework, resulting in: i) a step-up in the coupon rate or increase in premium for bonds; or ii) a step-up in the margin for the loans; or iii) a step up in the interest rate for derivatives. Sustainalytics notes that specific details on the changes or adjustments in financial characteristics will be specified in the specific transaction documentation. This is aligned with the SLBP and SLLP.

Financial impact:

- | |
|---|
| ☒ variation of the coupon |
| ☐ ... |

☐ Other (please specify):

Structural characteristic:

☐ ...

☐ ...

☐ Other (please specify):

3-4 REPORTING

Overall comment on the section (if applicable):

Grupo Bimbo commits to report on an annual basis and until the maturity of the instruments on its progress on the KPIs, which will be made publicly available on Grupo Bimbo's website. Grupo Bimbo further commits to disclose relevant information enabling investors to monitor the level of ambition of the SPTs, including: i) progress on the selected KPIs, including the baselines, ii) qualitative or quantitative explanation of the main factors, including M&A activities, behind performance of the KPI, iii) illustration of the impacts of the KPIs, and iv) re-assessments of the KPIs, restatements of the SPT and/or pro-forma adjustments of baselines or KPI scope. This is aligned with the SLBP and the SLLP.

Information reported:

☒ performance of the selected KPIs

☒ verification assurance report

☒ level of ambition of the SPTs

☐ Other (please specify):

Frequency:

☒ Annual

☐ Semi-annual

☐ Other (please specify):

Means of Disclosure

☐ Information published in financial report

☐ Information published in sustainability report

☐ Information published in ad hoc documents

☒ Other (please specify):

☒ Reporting reviewed (if yes, please specify which parts of the reporting are subject to external review):

Where appropriate, please specify name and date of publication in the "useful links" section.

Level of Assurance on Reporting

☒ limited assurance

☐ reasonable assurance

☐ Other (please specify):

USEFUL LINKS (e.g. to review provider methodology or credentials, to issuer's documentation, etc.)

Section 4. Post-issuance verification

Overall comment on the section (if applicable):

Information reported:

- | | |
|--|--|
| ☐ limited assurance | ☐ reasonable assurance |
| | ☐ Other (please specify): |

Frequency:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| ☐ Annual | ☐ Semi-annual |
| ☐ Other (please specify): | |

Material change:

- | | |
|---|--|
| ☐ Perimeter | ☐ KPI methodology |
| ☐ SPTs calibration | |

Disclaimer

Copyright ©2023 Sustainalytics. All rights reserved.

The information, methodologies and opinions contained or reflected herein are proprietary of Sustainalytics and/or its third party suppliers (Third Party Data), and may be made available to third parties only in the form and format disclosed by Sustainalytics, or provided that appropriate citation and acknowledgement is ensured. They are provided for informational purposes only and (1) do not constitute an endorsement of any product or project; (2) do not constitute investment advice, financial advice or a prospectus; (3) cannot be interpreted as an offer or indication to buy or sell securities, to select a project or make any kind of business transactions; (4) do not represent an assessment of the issuer's economic performance, financial obligations nor of its creditworthiness; and/or (5) have not and cannot be incorporated into any offering disclosure.

These are based on information made available by the issuer and therefore are not warranted as to their merchantability, completeness, accuracy, up-to-dateness or fitness for a particular purpose. The information and data are provided "as is" and reflect Sustainalytics' opinion at the date of their elaboration and publication. Sustainalytics accepts no liability for damage arising from the use of the information, data or opinions contained herein, in any manner whatsoever, except where explicitly required by law. Any reference to third party names or Third Party Data is for appropriate acknowledgement of their ownership and does not constitute a sponsorship or endorsement by such owner. A list of our third-party data providers and their respective terms of use is available on our website. For more information, visit <http://www.sustainalytics.com/legal-disclaimers>.

The issuer is fully responsible for certifying and ensuring the compliance with its commitments, for their implementation and monitoring.

In case of discrepancies between the English language and translated versions, the English language version shall prevail.

About Sustainalytics, a Morningstar Company

Sustainalytics, a Morningstar Company, is a leading ESG research, ratings and data firm that supports investors around the world with the development and implementation of responsible investment strategies. For more than 30 years, the firm has been at the forefront of developing high-quality, innovative solutions to meet the evolving needs of global investors. Today, Sustainalytics works with hundreds of the world's leading asset managers and pension funds who incorporate ESG and corporate governance information and assessments into their investment processes. Sustainalytics also works with hundreds of companies and their financial intermediaries to help them consider sustainability in policies, practices and capital projects. With 17 offices globally, Sustainalytics has more than 1500 staff members, including more than 500 analysts with varied multidisciplinary expertise across more than 40 industry groups.

For more information, visit www.sustainalytics.com

Or contact us contact@sustainalytics.com



Opinión de Segunda Parte

Revisado por
Morningstar, Sustainalytics

Opinión de Segunda Parte

Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo

Resumen de la Evaluación

Instrumentos de Uso de los Recursos

Principios de los Bonos Verdes 2021 y Principios de los Préstamos Verdes 2023

Sustainalytics opina que el Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo es creíble e impactante y se alinea con los cuatro componentes centrales de los Principios de los Bonos Verdes 2021 y los Principios de los Préstamos Verdes 2023 (los "Principios de Uso de los Recursos"). Las categorías elegibles para el uso de los fondos - Edificios Ecológicos, Energías Renovables, Transporte Limpio, Eficiencia Energética, Prevención y Control de la Contaminación, Agricultura Sostenible y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos, Productos Ecoeficientes, y Gestión Sostenible del Agua y de las Aguas Residuales - están alineadas con las reconocidas por los Principios de Uso de los Recursos y se espera que conduzcan a impactos ambientales y sociales positivos.

Instrumentos vinculados a la sustentabilidad

Principios de los Bonos Vinculados a la Sustentabilidad 2020 y Principios de los Préstamos Vinculados a la Sustentabilidad 2023

Sustainalytics opina que el Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo se alinea con los Principios de los Bonos Vinculados a la Sustentabilidad 2020 y los Principios de Préstamos Vinculados a la Sustentabilidad 2023 (los "Principios Vinculados a la Sustentabilidad"). Resumen de KPIs y SPTs:

KPI	Fortaleza del KPI	SPT	Ambición de SPT
Emisiones absolutas de alcance 1 (tCO ₂ e)	Muy Sólido	SPT 1: Reducir las emisiones absolutas de alcance 1 en un 50% para 2030, respecto a una línea base de 2019.	Altamente Ambicioso
Emisiones absolutas de alcance 3 (tCO ₂ e)	Muy Sólido	SPT 2: Reducir las emisiones absolutas de alcance 3 en un 12.5% para 2025, un 17.5% para 2027 y un 28% para 2030, con respecto a la línea base de 2019.	Ambicioso
Porcentaje de uso de electricidad renovable (%)	Sólido	SPT 3: Aumentar la cuota de uso de electricidad renovable hasta el 100% en 2025 con respecto a la base de 2020.	Ambicioso
Porcentaje de uso de agua tratada (%)	Adecuado	SPT 4: Aumentar el porcentaje de uso de agua tratada hasta el 96% en 2023, el 98% en 2024 y el 100% en 2025, con respecto a la línea base de 2020.	Moderadamente Ambicioso

Fecha de Evaluación	17 de abril del 2023 ¹
Emisor/Prestador	Ciudad de México
Ubicación	México

Las UoP y los SPT contribuyen a los siguientes ODS:

1. FIN DE LA POBREZA
2. HAMBRE CERO
3. SALUD Y BIENESTAR
4. EDUCACIÓN DE CALIDAD
5. IGUALDAD DE GÉNERO
6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE
13. ACCIÓN POR EL CLIMA
14. VIDA SUBMARINA
15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS



¹Este documento es una actualización de la Opinión de Segunda Parte de Sustainalytics que se publicó en junio de 2022, para darótar la adóón de un SPT adicional para el KPI 2, nuevas actividades de uso de los recursos, así como la alineación del Marco con los Principios de los Préstamos Verdes 2023 y los Principios de los Préstamos Vinculados a la Sustentabilidad 2023.



Índice

Resumen de la Evaluación	1
Índice	2
Alcance del Trabajo y Limitaciones	3
Introducción	5
Opinión de Sustainalytics	6
Sección 1: Dictamen de Sustainalytics sobre la Alineación del Marco con los Estándares Relevantes del Mercado	6
Alineación con los Principios de Uso de Recursos	6
Alineación con los Principios Vinculados a la Sostenibilidad	10
Sección 2: Evaluación de la Estrategia de Sostenibilidad de Grupo Bimbo	17
Sección 3: Impacto de los UoPs y SPTs Seleccionados	19
Conclusión.....	23
Apéndice 1 Bonos Verdes / Programa de los Bonos Verdes - Formulario de Revisión Externa.....	24
Apéndice 2: Bonos Vinculados a la Sostenibilidad - Formulario de Revisión Externa	31
Descargo de Responsabilidad	36
Acerca de Sustainalytics, una Empresa Morningstar.....	37



Alcance del Trabajo y Limitaciones

La Opinión de Segunda Parte de Sustainalytics refleja la opinión independiente² de Sustainalytics sobre la alineación del Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo con los estándares actuales del mercado. Como parte de la Opinión de Segunda Parte, Sustainalytics evaluó lo siguiente:

- La alineación del Marco con los Principios de los Bonos Verdes 2021, los Principios de Préstamos Verdes 2023, los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad 2020 y los Principios de Préstamos Vinculados a la Sostenibilidad 2023;^{3,4}
- La credibilidad y los impactos positivos previstos del uso de los recursos y de los bonos verdes;
- La estrategia de sostenibilidad, los resultados y la gestión del riesgo de sostenibilidad del emisor; y

Como parte de este compromiso, Sustainalytics mantuvo conversaciones con varios miembros del equipo directivo de Grupo Bimbo para entender el impacto en la sostenibilidad de sus procesos de negocio y los componentes básicos del Marco. Los representantes de Grupo Bimbo han confirmado que:

- (1) Entienden que es responsabilidad exclusiva de Grupo Bimbo garantizar que la información proporcionada sea completa, precisa o esté actualizada;
- (2) Han proporcionado a Sustainalytics toda la información relevante; y
- (3) Cualquier información material proporcionada ha sido debidamente divulgada de manera oportuna.

Sustainalytics también revisó documentos públicos relevantes e información no pública. Este documento contiene la opinión de Sustainalytics sobre el Marco y debe leerse junto con dicho Marco. Cualquier actualización de la presente Opinión de Segunda Parte se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones de contratación acordadas entre Sustainalytics y Grupo Bimbo.

La Opinión de Segunda Parte de Sustainalytics evalúa la alineación del Marco con los estándares actuales del mercado, pero no proporciona ninguna garantía de alineación ni garantiza la alineación con cualquier versión futura de dichos estándares. En cuanto a la parte de la Opinión de Segunda Parte que evalúa:

- Categorías de uso de recursos, se anima a Grupo Bimbo a actualizar las partes asociadas del Marco después de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de evaluación, si es necesario, y a solicitar una actualización de esta Opinión de Segunda Parte para garantizar la alineación continua del Marco con las normas y expectativas del mercado.
- Para los instrumentos vinculados a la sostenibilidad, esta Opinión de Segunda Parte es válido para las emisiones alineadas con el Marco durante un máximo de 24 (veinticuatro) meses o hasta que se produzca una de las siguientes situaciones: (1) un cambio material en los puntos de referencia externos con respecto a los cuales se establecieron los objetivos; (2) una acción corporativa material (como una fusión y adquisición material o un cambio en la actividad empresarial) que influya en la consecución de los objetivos estratégicos o en la materialidad de los indicadores clave de rendimiento.

Para el uso de los instrumentos de recaudación, Sustainalytics se basó en su taxonomía interna, versión 1.13, que se basa en la práctica del mercado y en la experiencia de Sustainalytics como proveedor de investigación ESG. La presente Opinión de Segunda Parte:

- aborda los impactos previstos de los proyectos elegibles, pero no mide su impacto real. La presentación de informes y la medición del impacto de los proyectos financiados por el Marco son responsabilidad del propietario del Marco.
- se pronuncia sobre la asignación potencial de los recursos, pero no garantiza su asignación efectiva a las actividades subvencionables.

En el caso de los instrumentos vinculados a la sostenibilidad, la Opinión de Segunda Parte:

- aborda los SPT previstos de los KPI, pero no mide los avances en los KPI. Medir e informar sobre los KPI es responsabilidad del propietario del Marco.

² Al operar múltiples líneas de negocio que sirven a una variedad de tipos de clientes, la investigación objetiva es una piedra angular de Sustainalytics y garantizar la independencia de los analistas es primordial para producir una investigación objetiva y procesada. Por ello, Sustainalytics ha establecido un sólido marco de gestión de conflictos que aborda explícitamente la necesidad de independencia de los analistas, la transparencia de los procesos, la separación estructural de los equipos comerciales y de investigación (y de contratación), la rotación de datos y la separación de sistemas. Por último, pero no por esto menos importante, la remuneración de los analistas no está directamente vinculada a resultados comerciales específicos. Una de las señas de identidad de Sustainalytics es la integridad, otra la transparencia.

³ Los principios, estándares y manuales de los bonos verdes son administrados por la Asociación Internacional del Mercado de Capitales y están disponibles en: <https://www.internationalcapitalmarkets.org/principles-guidelines-ami-handbook/>

⁴ Los principios y directrices de los préstamos verdes son administrados por la Loan Market Association, la Asia Pacific Loan Market Association y la Loan Syndicating Association y están disponibles en: https://www.lta.org/content?_industry_sector=guaranteed-climate-primary-market



Ninguna información proporcionada por Sustainalytics en el marco de la presente Opinión de Segunda Parte se considerará como una declaración, representación, garantía o argumento a favor o en contra de la veracidad, fiabilidad o integridad de cualesquiera hechos o declaraciones y circunstancias relacionadas que Grupo Bimbo pueda haber revelado a Sustainalytics a efectos de la presente Opinión de Segunda Parte.

Para más información, póngase en contacto con el equipo del proyecto Soluciones Financieras Sostenibles:

Taylor Whitfield (Toronto) Gerente Proyectos taylor.whitfield@sustainalytics.com (416 861 0430	Javier Frisancho Salinas (Amsterdam) Soporte de Proyectos	Aishwarya Ramchandran (Toronto) Soporte de Proyecto	Lindsay Brent (Toronto) Relaciones con Clientes susfinance.america@sustainalytics.com (646 518 9623
---	--	--	--

Aakanksha Jain (Toronto)
Soporte de Proyectos



Introducción

Fundado en 1945, Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. ("Grupo Bimbo", la "Compañía", o la "Emisora") es un gran fabricante internacional de productos de panificación. A enero de 2023, la Compañía contaba con 214 panaderías y otras plantas, y 1,600 centros de venta ubicados en 34 países de América, Europa, Asia y África. Las principales líneas de productos de la Compañía incluyen pan de molde, bollos y panecillos, bollería, pasteles, galletas, tostadas, pan, muffins ingleses, bagels, tortillas y panes planos, aperitivos salados y productos de confitería. La Compañía cuenta con más de 3.3 millones de puntos de venta, más de 55,000 rutas de distribución y más de 141,000 asociados.⁵

Grupo Bimbo ha desarrollado el Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo (el "Marco") bajo el cual Grupo Bimbo puede emitir bonos de uso de recursos (UoP, por sus siglas en inglés), préstamos y papeles comerciales, o cualquier otro instrumento financiero (los "Instrumentos UoP"), y bonos, préstamos y derivados de swaps entre divisas vinculados a la sostenibilidad (los "Instrumentos Vinculados").⁶ Grupo Bimbo ha contratado a Sustainalytics para revisar el Marco con fecha de abril de 2023 y proporcionar una opinión de segunda parte sobre la alineación del Marco con los Principios de los Bonos Verdes 2021, los Principios de Préstamos Verdes 2023, los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad 2020 y los Principios de los Préstamos Vinculados a la Sostenibilidad 2023. El Marco se publicará en un documento aparte.⁷

Para cada instrumento de uso de los fondos, los fondos financiarán o refinanciarán, en su totalidad o en parte, proyectos existentes o futuros que se espera tengan un impacto ambiental positivo y promuevan la estrategia de sostenibilidad de Grupo Bimbo. El Marco define criterios de elegibilidad en ocho áreas:

1. Edificios ecológicos
2. Energías renovables
3. Transporte limpio
4. Eficiencia energética
5. Prevención y control de la contaminación
6. Gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y del uso del suelo
7. Productos, tecnologías de producción y procesos ecoeficientes y adaptados a la economía circular
8. Gestión sostenible del agua y las aguas residuales

Para cada instrumento vinculado a la sostenibilidad, el ajuste del margen o el pago de la prima del instrumento específico está vinculado a la consecución de objetivos de rendimiento de sostenibilidad para cuatro KPI relacionados con la reducción de emisiones de GEI, el uso de energías renovables y el uso del agua.

Los KPIs y SPTs utilizados por Grupo Bimbo se definen en las Tablas 1 y 2 a continuación.

Tabla 1: Definiciones de KPIs

KPI	Definiciones
Emisiones absolutas de alcance 1 (tCO ₂ e)	El KPI mide las emisiones absolutas de GEI de alcance 1 que provienen de fuentes controladas o propiedad de Grupo Bimbo, expresadas en tCO ₂ e. Grupo Bimbo sigue los estándares del Protocolo GEI para medir las emisiones de alcance 1.
Emisiones absolutas de alcance 3 (tCO ₂ e)	El KPI mide las emisiones absolutas de GEI de alcance 3 que comprenden las emisiones indirectas totales de Grupo Bimbo provenientes de bienes y servicios adquiridos, bienes de capital, actividades relacionadas con combustibles y energía, transporte y distribución aguas arriba, residuos, viajes de negocios, desplazamientos de empleados, tratamiento al final de la vida útil de productos vendidos e inversiones, expresadas en tCO ₂ e. Grupo Bimbo sigue las normas del Protocolo GEI para medir las emisiones de alcance 3.

⁵ Grupo Bimbo, "Reports Fourth Quarter and Full Year 2022 Results" (2023), en: <https://gruponimbo.com/asocios/3/analistas/informacion-financiera/public-reports/> (2023) (Grupo Bimbo's 2022 Reports), 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 3697, 3698, 3699, 3700, 3701, 3702, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3718, 3719, 3720, 3721, 3722, 3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3730, 3731, 3732, 3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3739, 3740, 3741, 3742, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 3748, 3749, 3750, 3751, 3752, 3753, 3754, 3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768, 3769, 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 3776, 3777, 3778, 3779, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3788, 3789, 3790, 3791, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796, 3797, 3798, 3799, 3800, 3801, 3802, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 3812, 3813, 3814, 3815, 3816, 3817, 3818, 3819, 3820, 3821

Porcentaje de uso de electricidad renovable (%)	El KPI mide el consumo anual de electricidad procedente de fuentes de energía renovables como proporción del consumo total anual de electricidad de Grupo Bimbo en términos porcentuales. El KPI se define como la cuota de consumo de energía procedente de fuentes renovables como porcentaje del consumo total de energía de la Compañía, medido en gigajulios. Grupo Bimbo considera como energía renovable: la energía eólica, la energía solar y la energía hidroeléctrica.
Porcentaje de uso de agua tratada (%)	El KPI mide la cantidad anual de agua tratada reutilizada como proporción de la cantidad anual total de agua tratada en 2020, el año de referencia, en términos porcentuales. El KPI se define como la cuota de agua tratada reutilizada como porcentaje del volumen total de agua tratada en 2020, ambos expresados en m3.

Tabla 2: SPTs y Rendimiento Pasado

KPIs 1 y 2	2019	2020	2021	2022	SPT 2030
KPI 1: Emisiones absolutas de GEI de alcance 1 (tCO ₂ e)	1,102,372 (línea de base)	1,088,534	1,108,609	1,127,129	SPT 1: Reducir las emisiones absolutas de alcance 1 en un 50% para 2030
KPI 2: Emisiones absolutas de alcance 3 (tCO ₂ e)	8,021,824 (línea de base)	8,397,982	8,817,899	9,869,901	SPT 2: Reducir las emisiones absolutas de alcance 3 en un 28% para 2030
KPI 2	2019	2020	2021	2022	SPT 2027
KPI 2: Emisiones absolutas de alcance 3 (tCO ₂ e)	8,021,824 (línea de base)	8,397,982	8,817,899	9,869,901	SPT 2: Reducir las emisiones absolutas de alcance 3 en un 17.5% para 2027
KPIs 2, 3 and 4	2019	2020	2021	2022	SPT 2025
KPI 2: Emisiones absolutas de alcance 3 (tCO ₂ e)	8,021,824 (línea de base)	8,397,982	8,817,899	9,869,901	SPT 2: Reducir las emisiones absolutas de alcance 3 en un 12.5% para 2025.
KPI 3: Porcentaje de uso de electricidad renovable (%)	36	60 (línea de base)	75	89	SPT 3: Aumentar la cuota de uso de electricidad renovable hasta el 100% en 2025.
KPI 4: Porcentaje de uso de agua tratada (%)	76	82 (línea de base)	87	92	SPT 4: Aumentar el porcentaje de uso de agua tratada hasta el 96% en 2023, el 98% en 2024 y el 100% en 2025.

Opinión de Sustainalytics

Sección 1: Opinión de Sustainalytics sobre la Alineación del Marco con los Estándares Relevantes del Mercado

Alineación con los Principios de Uso de Recursos

Sustainalytics opina que el Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo es creíble, tiene impacto y está alineado con los Principios de los Bonos Verdes 2021 y los Principios de los Préstamos Verdes 2023 (los "Principios de Uso de Recursos"). Para obtener información detallada, consulte el Apéndice 1: Formulario de Revisión Externa del Programa de los Bonos Verdes. Sustainalytics destaca los siguientes elementos del Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo:



Uso de los Recursos

Evaluación Global de la Uso de los Recursos

Uso de Recursos	Actividad	Descripción y Evaluación de Sustainalytics
Edificios Ecológicos	Construcciones, mejoras o ampliación de viviendas	• Instalaciones que han recibido o se espera que reciban las siguientes certificaciones: ◦ LEED: Oro o Platino ◦ BREEAM: Excelente o Sobresaliente ◦ Certificación Energy Star con una puntuación de 85 o superior en todas las panaderías de EE.UU. ◦ Rehabilitación de edificios existentes que supongan una mejora en la demanda de energía primaria de al menos un 30% en comparación con el rendimiento inicial o los niveles previos a la rehabilitación. • Sustainalytics considera que los sistemas especificados son creíbles y que los niveles seleccionados se ajustan a las prácticas del mercado.
Energía Renovable	Construcción, desarrollo, adquisición, mantenimiento y explotación y conexión de proyectos de energías renovables	• Los proyectos de esta categoría incluyen paneles solares en sitio, en tejados, turbinas eólicas e hidrógeno verde producido únicamente a partir de fuentes renovables con una intensidad de carbono inferior a 100 gCO₂e/kWh y la adquisición de sistemas de almacenamiento en baterías de iones de litio conectados a las energías renovables. • Sustainalytics considera que las inversiones en estas actividades se ajustan a las prácticas del mercado.
	Adquisición de energía renovable	• Contratos de compra de energía a largo plazo (PPA) o contratos virtuales de compra de energía con proyectos renovables. El emisor confirma a Sustainalytics que no se incluirán PPA nucleares o de gas y que los PPA tienen vencimientos de al menos cuatro años con compromisos de renovarlos por más de cinco años. • Los PPA incluirán fuentes hidroeléctricas y cumplirán al menos uno de los siguientes requisitos: i) explotación a filo de agua sin embalse artificial o baja capacidad de almacenamiento; ii) intensidad de carbono del ciclo de vida inferior a 50 gCO₂e/kWh; o iii) densidad de potencia superior a 10 W/m². • Sustainalytics considera que las inversiones de esta actividad se ajustan a las prácticas del mercado.
Transporte Limpio	Adquisición, mantenimiento y explotación de vehículos y estaciones de recarga	• Los proyectos de esta categoría incluyen vehículos eléctricos, estaciones de carga para vehículos eléctricos alimentados por energía solar y eólica, y vehículos que utilizan propano renovable, gas natural renovable, hidrógeno verde y etanol. ◦ Grupo Bimbo ha comunicado a Sustainalytics que los vehículos financiados incluyen vehículos de pasajeros con umbrales de emisiones inferiores a 75 gCO₂/km basados en el procedimiento WLTP o NEDC, autobuses con y sin sistemas BRT con umbrales de emisiones directas basados en el procedimiento WLTP inferiores a 50 gCO₂e/p-km, y camiones pesados iguales o inferiores a 25 gCO₂e/t-km.² • Sustainalytics considera que las inversiones de esta categoría se ajustan a las prácticas del mercado.
Eficiencia Energética	Equipos, sistemas, mejoras operativas y mantenimiento.	• La Compañía podrá invertir en sistemas de control de la eficiencia energética y en mejoras del alumbrado que mejoren la eficiencia energética en al menos un 5% en comparación con los niveles de rendimiento actuales. La Compañía confirma que estas mejoras no se aplicarán a los activos alimentados por combustibles fósiles. • Sustainalytics considera que las inversiones dentro de esta categoría se ajustan a las prácticas del mercado.
Prevención y Control de Contaminación	Sustitución de la tecnología de combustibles fósiles	• La Compañía podrá invertir en lo siguiente: ◦ Adquisición e instalación de nuevos hornos eléctricos alimentados con electricidad renovable, hornos ecológicos de hidrógeno y hornos renovables de

A Sustainalytics se le informa que los distintos procedimientos de ensayo pueden obtener resultados dispares en las emisiones reales de CO₂ de los vehículos. El ciclo de pruebas WLTP (World Harmonised Light-duty Vehicle Test Procedure) utiliza datos de conducción real para reproducir las condiciones de conducción reales, mientras que la prueba NEDC (New European Driving Cycle) determina valores basados en un perfil de conducción teórico, lo que puede dar lugar a diferencias notables en términos de emisiones de CO₂. Por lo tanto, Sustainalytics anima, siempre que sea posible, a informar sobre el procedimiento de prueba utilizado para determinar la intensidad de las emisiones de los vehículos financiados.



		hornos de gas natural para sustituir a los hornos alimentados con combustibles fósiles, así como para ampliar la capacidad de producción de las instalaciones nuevas y existentes. - o Adquisición e instalación de aparatos eléctricos y electrónicos para sustituir a los que funcionan con combustibles fósiles. - o Eliminación de las calderas mediante tecnología de ahorro de calor.⁹ Sustainalytics reconoce que la utilización de nuevos hornos eléctricos desempeña un papel importante en la estrategia de descarbonización de la Compañía y es relevante para la industria en la que opera, aunque señala que los productos de uso final, como los hornos eléctricos, no se consideran equipos de uso energético inherente y pueden suponer un aumento del consumo de electricidad. No obstante, Sustainalytics considera que este gasto tiene un gran impacto, ya que la sustitución de tecnologías y equipos basados en combustibles fósiles es una cuestión de interés común que debería ser tenida en cuenta por la industria alimentaria. Sustainalytics anima a Grupo Bimbo a que se esfuerce por reducir y evitar las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del gasto hasta la madurez de los bonos.
	Prevención y reducción de residuos y prevención y control de la contaminación	• Adquisición e instalación de nuevos sistemas de refrigeración que utilicen refrigerantes naturales con un potencial de calentamiento global (GWP) cero. • Sustainalytics considera que las inversiones dentro de esta categoría se ajustan a las prácticas del mercado.
Gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y del uso de la tierra	Adquisición de materias primas	• Materias primas certificadas por FSC, SFI y PEFC, o papel y cartón reciclados. • Sustainalytics considera que las inversiones en esta actividad se ajustan a las prácticas del mercado.
	Promoción e inversión en programas de agricultura sostenible	• Formación, apoyo y seguimiento de los proveedores de ingredientes clave en la aplicación de prácticas de agricultura regenerativa para reducir el uso de agua y pesticidas, reducir las emisiones de carbono y mejorar la salud del suelo. Las prácticas de agricultura regenerativa incluyen la rotación de cultivos, el uso de microorganismos para mejorar la salud de las plantas y el suelo, y la mejora de la eficiencia del agua y los fertilizantes. • Sustainalytics considera que las inversiones dentro de esta categoría se ajustan a las prácticas del mercado.
	Inversiones para proteger o restaurar los recursos naturales y la tierra	• Sistemas de vigilancia, proyectos paisajísticos, sistemas de agua localizados y un contrato de 10 años con un proveedor externo de tratamiento de lodos de compostaje para eliminar la eliminación en vertederos. • La Compañía confirma que la forestación incluirá únicamente especies autóctonas bien adaptadas a las condiciones locales. • La Compañía tiene previsto invertir en prácticas de agricultura regenerativa, como la rotación de cultivos, el uso de microorganismos para mejorar la salud de las plantas y el suelo, y la mejora de la eficiencia del agua y los fertilizantes. • Sustainalytics considera que las inversiones en esta actividad se ajustan a las prácticas del mercado.
Productos, tecnologías de producción y procesos ecoeficientes o adaptados a la economía circular	Compra, investigación y desarrollo, diseño o rediseño, fabricación y adquisición de productos, empaques y procesos eficientes en el uso de los recursos.	• Tecnologías que reducen el desperdicio de alimentos, como la conversión de los restos de comida en harina o la recogida de las migas producidas durante la manipulación y el corte, para alimentación animal o compostaje. • Proyectos relacionados con el plástico, incluidos los siguientes: - o Proyectos centrados en el diseño y desarrollo de i) empaques optimizados mediante la reducción de la cantidad de plástico convencional (grosor) y ii) materiales compostables ASTM 6400 / EN13432 y biodegradables ASTM 6954 para sustituir a los empaques convencionales. La Compañía ha comunicado a Sustainalytics que los gastos relacionados con la adquisición de los materiales biodegradables mencionados también podrán financiarse en el marco de dichas actividades de diseño y desarrollo.¹⁰ - o Proyectos que aumenten la reutilización y reciclabilidad de los materiales, incluido el uso de materiales reciclados como papel y cartón procedentes de fuentes recicladas o sostenibles certificadas.¹¹

⁹ Grupo Bimbo ha comunicado a Sustainalytics que esta actividad analiza equipos de recuperación de calor y generadores de electricidad renovable para producir vapor, eliminando así la necesidad de calderas convencionales de gas natural.

¹⁰ Grupo Bimbo ha comunicado a Sustainalytics su intención de considerar, en la medida de lo posible, material biológico de origen sostenible para el desarrollo de sus empaques optimizados. Sustainalytics destaca la importancia de utilizar materiales de origen sostenible y anima a Grupo Bimbo a informar sobre el uso de dichos materiales, siempre que sea posible.

¹¹ Grupo Bimbo ha comunicado a Sustainalytics que las certificaciones ecológicas serán FSC, PEFC y SFI.



		• Proyectos que incentiven los programas postconsumo, incluida la recogida de material de logística inversa¹² y los programas de reciclaje postconsumo con terceros.¹³ • Sustainalytics señala que los plásticos resultantes diseñados o desarrollados pueden destinarse a productos de envasado de plástico de un solo uso. Al día de hoy, es más probable que los residuos de productos de plástico de un solo uso acaben en el medio ambiente en lugar de ser reciclados o gestionados adecuadamente.¹⁴ Además, Sustainalytics señala que el grado de reciclaje de los plásticos es muy bajo, ya que se calcula que el 9% del total de los residuos de plástico se recicla, mientras que el 19% se incinera y el 50% va a parar a vertederos sanitarios. El 22% restante de los residuos plásticos se gestiona de forma inadecuada, por ejemplo, se eliminan en vertederos incontrolados, se queman en fosas abiertas o se filtran al medio ambiente.¹⁵ Sustainalytics reconoce además que la mejora de las tasas de reciclado por sí sola, aunque sea posible, no resolverá por completo los problemas medioambientales holísticos asociados a los plásticos. A diferencia del acero, el vidrio y el aluminio, los plásticos sólo pueden reciclarse un número finito de veces antes de ser desechados. Para lograr la circularidad total, la industria necesita tomar medidas sustanciales, incluido un mayor uso de materiales alternativos de origen sostenible (bajos en carbono) que puedan reciclarse indefinidamente sin pérdida de calidad.
Gestión sostenible del agua y las aguas residuales	Soluciones que fomentan la gestión sostenible de los recursos hídricos	• La Compañía pretende mejorar el tratamiento y la gestión de las aguas residuales mediante balsas de infiltración y la modernización y construcción de depuradoras dentro de los centros de producción. Además, la Compañía tiene previsto invertir en tratamientos locales para reutilizar el agua en los procesos de limpieza. • Inversiones en proyectos que ayuden a mejorar el control de la calidad del agua y a optimizar su consumo. • Sustainalytics considera que las inversiones en esta categoría se ajustan a las prácticas del mercado.

Evaluación y Selección de Proyecto

- El Comité de Inversiones Sustentables de Grupo Bimbo (el "Comité"), integrado por representantes de los equipos de Sustentabilidad, Tesorería, Net Zero, Planeación Financiera, Agronegocios, Vehículos y Adquisiciones u otras partes designadas con base en su experiencia en la materia, será responsable de la evaluación y selección de los proyectos elegibles de acuerdo con los criterios definidos en el Marco. El Comité se reunirá al menos una vez al año para revisar y supervisar la lista de proyectos verdes elegibles de acuerdo con los criterios de elegibilidad.
- Grupo Bimbo ha adoptado políticas y procesos internos para abordar los riesgos ambientales y sociales comúnmente asociados a los proyectos financiados. Consulte la Sección 2 para más detalles.
- Basándose en un proceso bien definido para seleccionar los proyectos elegibles y en el proceso de gestión de riesgos de Grupo Bimbo, Sustainalytics considera que se encuentra en línea con las prácticas del mercado.

Administración de los Recursos

- Los departamentos de Sustentabilidad, Net Zero y Tesorería supervisarán y realizarán el seguimiento de la asignación y la gestión continua de los recursos netos mediante sistemas internos.
- Grupo Bimbo pretende completar la asignación de todos los recursos en un plazo de tres años, pero se ha reservado la opción de tomar hasta cinco años en asignarlos en determinados casos. Sustainalytics considera que las expectativas del mercado son completar la asignación en un plazo de tres años. Los recursos no asignados se invertirán temporalmente en efectivo, equivalentes de efectivo y otros instrumentos del mercado monetario de acuerdo con las políticas de gestión de tesorería de Grupo Bimbo o se utilizarán para pagar una parte de la deuda pendiente, que excluirá las actividades intensivas en carbono. Además, Grupo Bimbo ha establecido un periodo de espera de 36 meses antes de la fecha de emisión para el refinanciamiento de proyectos elegibles.

¹² La Compañía ha comunicado que está incluye el servicio de logística y que no tiene control sobre los tipos de vehículos utilizados por los terceros. Sustainalytics señala, por tanto, que pueden utilizarse vehículos con motor de combustión interna.

¹³ Los programas financieros permiten a la eliminación de residuos en vertederos, el reciclaje de cartón y el la recuperación de materiales en la cadena de suministro de la Compañía como aserrín o madera para usos agrícolas, producción de energía.

¹⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: "Our planet is choking on plastic" en: <https://www.unep.org/interactive/beat-plastic-pollution>

¹⁵ OCDE, "Global Plastics Outlook: Economic Drivers, Environmental Impacts and Policy Options", en: <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/efeb950c-spanish.html?itemId=content/instantiatedData/fullView>



- Basándose en la presencia de un sistema de seguimiento interno y en la divulgación del uso temporal de los recursos, Sustainalytics considera que este proceso se ajusta a las prácticas del mercado.

Informes

- Grupo Bimbo tiene la intención de informar anualmente sobre la asignación de los recursos y el impacto correspondiente. Los informes de asignación de los bonos verdes estarán disponibles públicamente en la página web de Grupo Bimbo, mientras que los informes de asignación de otros instrumentos financieros estarán disponibles para los prestamistas pertinentes. Los informes de asignación incluirán la cantidad total asignada a la cartera, la cantidad total asignada a cada categoría de proyecto verde elegible, el porcentaje de nuevo financiamiento y refinanciamiento y el saldo de los recursos no asignados, en su caso. Sustainalytics anima a Grupo Bimbo a hacer públicos sus informes de asignación para otros instrumentos financieros.
- Cuando sea factible, los informes de impacto pueden incluir indicadores clave de rendimiento como el número de edificios sostenibles, el porcentaje de electricidad procedente de fuentes de energía renovables y GWh de energía renovable. Para consultar la lista completa de indicadores de impacto, véase el Apéndice 1.
- Grupo Bimbo también se ha comprometido a realizar una revisión independiente de sus informes anuales, lo que se considera la mejor práctica del mercado.
- Sustainalytics considera que este proceso está en línea con las prácticas del mercado, basándose en el compromiso de informar tanto sobre la asignación como sobre el impacto.

Alineación con los Principios Vinculados a la Sostenibilidad

Sustainalytics opina que el Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo se alinea con los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad 2020 y los Principios de los Préstamos Vinculados a la Sostenibilidad 2023 (los "Principios Vinculados a la Sostenibilidad"). Para obtener información detallada, consulte el Apéndice 2: Formulario de Revisión Externa de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad. Sustainalytics destaca los siguientes elementos del Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo:

Selección de Indicadores Clave de Rendimiento (KPI)

Relevancia y Materialidad de los KPIs

En su evaluación de la materialidad y la relevancia, Sustainalytics considera i) si un indicador se refiere a un impacto material de la actividad del emisor/prestatario sobre cuestiones medioambientales o sociales, y ii) a qué parte del impacto es aplicable el KPI.

KPI 1: Emisiones Absolutas de alcance 1 (tCO₂e)

Sustainalytics considera que el KPI 1, emisiones absolutas de alcance 1, es material y relevante. Sustainalytics ESG Risk Rating¹⁶ identifica las Operaciones Propias de Carbono como una cuestión ESG material (MEI) para la Compañía. Además, la Compañía identifica la adaptación al cambio climático como una cuestión material de sostenibilidad de acuerdo con las normas de información de GRI.

En términos de aplicabilidad, las emisiones de alcance 1 representan aproximadamente el 8% de las emisiones totales de la Compañía (alcances 1, 2 y 3), lo que por sí solo denota una baja aplicabilidad. Sin embargo, Sustainalytics señala que el KPI 1 es un componente integral de la estrategia de descarbonización de la Compañía que cubre todas las fuentes de emisiones de GEI (alcances 1, 2 y 3). Por lo tanto, Sustainalytics considera que el KPI tiene un alto grado de aplicabilidad cuando se considera de forma combinada con los KPIs 2 y 3.

¹⁶ Sustainalytics ESG Risk Rating (diciembre 2022).



KPI 2: Emisiones Absolutas de alcance 3 (tCO₂e)

Sustainalytics considera que el KPI 2 (emisiones absolutas de alcance 3) es material y relevante. Las empresas de alimentos procesados como Grupo Bimbo tienen importantes huellas de carbono de alcance 3, principalmente por la compra de bienes y servicios proporcionados por una extensa red de cadenas de suministro. El SASB ha identificado la Gestión de la Cadena de Suministro como una cuestión material para la industria de alimentos procesados, destacando la importancia de abordar las externalidades ambientales y sociales, incluidas las emisiones de GEI,¹⁷ creadas por los proveedores de ingredientes y materias primas utilizados por las empresas de alimentos procesados.¹⁸ Además, la Compañía ha identificado la adaptación al cambio climático como una cuestión material de sostenibilidad basada en las normas de información de GRI.

En términos de aplicabilidad, el KPI 2 por sí solo representa un alto alcance de aplicabilidad dado que aborda las emisiones de alcance 3 de Grupo Bimbo, que comprenden el 89% de las emisiones totales. Sustainalytics también señala que el KPI 2 es un componente integral de la estrategia de cero emisiones netas de la Compañía junto con los KPIs 1 y 3, que en conjunto abordan el 100% de las emisiones de la Compañía (alcances 1, 2 y 3), lo que denota un mayor grado de aplicabilidad.

KPI 3: Porcentaje de uso de electricidad renovable (%)

Sustainalytics considera que el KPI 3, porcentaje de uso de electricidad renovable, es material y relevante dado su importante potencial para reducir las emisiones de GEI de la Compañía. Sustainalytics ESG Risk Rating considera las Operaciones con Carbono como un MEI para Grupo Bimbo. Adicionalmente, la SASB identifica la gestión de la energía como un asunto clave de sostenibilidad asociado con la industria de alimentos procesados, dado que la electricidad es un insumo primario en la fabricación de productos alimenticios principalmente para cocinar, refrigerar y empacar.¹⁹

En cuanto a la aplicabilidad, el KPI 3 aborda las emisiones de alcance 2, que representan entre el 2 y el 3% de las emisiones totales de la Compañía. Sin embargo, dado que esto también es resultado de los esfuerzos constantes de Grupo Bimbo para aumentar el uso de energía renovable en los últimos años, y dado que el KPI 3 es parte del enfoque integrado de la Compañía para descarbonizar sus operaciones, Sustainalytics considera que el grado de aplicabilidad es alto cuando se evalúa en combinación con otros KPI relacionados con las emisiones (KPI 1 y 2).

KPI 4: Porcentaje de uso de agua tratada (%)

Sustainalytics considera que el KPI 4, porcentaje de uso de agua tratada, es material y relevante dado que aborda un MEI para la Compañía - Uso de Recursos - identificado por la Calificación de Riesgo ESG de Sustainalytics. Además, el SASB identifica la gestión del agua y de las aguas residuales como una cuestión material de sostenibilidad para la industria de alimentos procesados. La mejora de este KPI puede conducir a una reducción significativa del consumo total de agua y de la eliminación de aguas residuales de las operaciones de la Compañía.

En cuanto a la aplicabilidad, Sustainalytics señala que el KPI 4 se aplica a 94 (o el 44%) de las 214 panaderías que opera Grupo Bimbo, que tendrán instaladas instalaciones de tratamiento de agua en sitio.²⁰ Sin embargo, el agua reutilizada cubierta por el KPI representa el 26% del consumo total de agua de la Compañía en 2021.²¹ Basándose en esto, Sustainalytics señala que el alcance de la aplicabilidad (26%) es moderado.

Características del KPI

En su evaluación de las características de los KPI, Sustainalytics considera i) si se utiliza una metodología clara y coherente, ii) si el emisor/prestatario sigue una definición reconocida externamente, iii) si los KPI son una medida directa del rendimiento del emisor/prestatario en una cuestión medioambiental o social importante y, si procede, iv) si la metodología puede compararse con un punto de referencia externo y contextual.²²

17 Tubello, P., et al. (2022). "The land and food production processes increasingly dominate greenhouse gas emissions from agri-food systems", *Earth System Science Data*, en: <https://doi.org/10.5194/essd-14-1789-2022>.

18 SASB. "Materiality Finder - Processed Foods Industry - Grupo Bimbo", en: <https://www.sasb.org/standards/materiality-finder/#?company=-MXPA95211262&lang=en-us>

19 SASB. "Materiality Finder - Processed Foods Industry - Grupo Bimbo", en: <https://www.sasb.org/standards/materiality-finder/#?company=-MXPA95211262&lang=en-us>

20 Sustainalytics señala que aunque el KPI cubre solo 94 de las 214 panaderías operadas por Grupo Bimbo a enero de 2023, las panaderías restantes (120) están conectadas a instalaciones de tratamiento de agua que son operadas ya sea por unidades gubernamentales o entidades no lucrativas.

21 Grupo Bimbo, "Informe Anual Integrado 2021" (2022), en: https://gruimbimbo.com/assets3/ambientalwa/comis3ts/publicaciones/2022bimbo_informe_anual2021_02d/Version6diplobyCp4uyl/191wbjg249veqg.

22 Los criterios de referencia contextualizados externos orientan sobre la alineación con los límites del sistemaológico. Este criterio no se aplica a los KPI sociales. Áreas de impacto para los que no se dispone de tales puntos de referencia contextualizados.



KPI 1: Emisiones absolutas de alcance 1 (tCO₂e)

Sustainalytics considera que la definición y metodología de Grupo Bimbo para calcular el progreso en el KPI es clara y coherente con las divulgaciones históricas de la Compañía. La metodología utilizada para el cálculo se basa en los estándares del Protocolo GEI, que son estándares ampliamente aceptados en la industria que apoyan la evaluación comparativa con trayectorias externas basadas en la ciencia, como las de la iniciativa Science Based Targets (SBTi).²³ Sustainalytics considera que el KPI es una medida directa del desempeño de la Compañía en relación con la cuestión ambiental material de las emisiones de carbono.

KPI 2: Emisiones absolutas de alcance 3 (tCO₂e)

Sustainalytics considera que la definición y metodología de la Compañía para calcular el KPI 2 es clara y coherente con la información histórica de la Compañía. La metodología utilizada por Grupo Bimbo para calcular las emisiones absolutas de alcance 3 se basa en los estándares del Protocolo GEI, que son ampliamente aceptados en la industria y apoyan la evaluación comparativa con trayectorias basadas en la ciencia, como las de SBTi. Además, Sustainalytics considera que el KPI 2 es una medida directa del rendimiento de la Compañía en la cuestión medioambiental material de las emisiones de carbono.

KPI 3: Porcentaje de uso de electricidad renovable (%)

Sustainalytics considera que el KPI 3 tiene una definición clara dada la facilidad de cálculo e interpretación utilizando una metodología coherente con el rendimiento del KPI comunicado históricamente. El KPI también sigue metodologías reconocidas externamente, como la iniciativa RE100²⁴, lo que indica que es adecuado para compararlo con referencias contextuales creíbles. Además, el KPI puede compararse con la hoja de ruta científica de la IEA para la cuota de energías renovables en el mix energético mundial. Sustainalytics considera que el KPI 3 es una medida indirecta del rendimiento operativo del Grupo Bimbo, ya que aborda sus emisiones de GEI indirectamente mediante el aumento de la cuota de energía renovable en el consumo total de energía.

KPI 4: Porcentaje de uso de agua tratada (%)

Sustainalytics considera que el KPI tiene una definición clara dada la facilidad de cálculo e interpretación utilizando una metodología coherente con el rendimiento del KPI comunicado históricamente. Carbon Trust verifica la metodología y los datos utilizados en el cálculo del KPI de acuerdo con las normas ISAE 3000.²⁵ Sustainalytics también considera que el KPI 4 está directamente relacionado con el desempeño de Grupo Bimbo, ya que aborda el consumo de agua y la producción de aguas residuales de sus operaciones.

Evaluación general

Sustainalytics considera que los KPIs 1 y 2 son muy sólidos dado que: i) son una medida directa de una cuestión medioambiental relevante y material, ii) siguen una metodología reconocida, clara y consistente, iii) se prestan a la comparación con puntos de referencia contextuales externos, y iv) tienen un alto ámbito de aplicabilidad.

Sustainalytics considera que el KPI 3 es sólido dado que: i) su definición es clara y coherente, y se ajusta a metodologías reconocidas externamente, ii) puede evaluarse con respecto a puntos de referencia contextuales externos, y iii) tiene un alto grado de aplicabilidad cuando se combina con otros KPI relacionados con las emisiones.

Sustainalytics considera que el KPI 4 es adecuado dado que: i) sigue una metodología clara y coherente, ii) mide directamente el rendimiento en una cuestión ESG relevante y material para la Compañía, y iii) tiene un ámbito de aplicabilidad moderado.

KPI(s)	Fortaleza de los KPI(s)			
KPI 1: Emisiones absolutas de alcance 1 (tCO ₂ e)	No Alineado	Adecuado	Sólido	Muy Sólido
KPI 2: Emisiones absolutas de alcance 3 (tCO ₂ e)	No Alineado	Adecuado	Sólido	Muy Sólido
KPI 3: Porcentaje de uso de electricidad renovable (%)	No Alineado	Adecuado	Sólido	Muy Sólido
KPI 4: Porcentaje de uso de agua tratada (%)	No Alineado	Adecuado	Sólido	Muy Sólido

23 SBTi define y promueve las mejores prácticas en la fijación de objetivos basados científicos, ofrece recursos y orientación para reducir las barreras a la adopción, y verifica y audita de forma independiente los objetivos de las empresas. Más información en: <https://sciencebasedtargets.org/>

24 RE100 Climate Group, RE100 Technical Criteria, en: <https://www.re100.org/technical-guidance>

25 Carbon Trust, "Verification and assurance", en: <https://www.carbontrust.com/verification-and-assurance>



Calibración de los Objetivos de Sostenibilidad (SPTs)

Alineación con la Estrategia de Sostenibilidad de la Compañía

Grupo Bimbo ha establecido los siguientes SPTs para sus KPIs:

- SPT 1: Reducir las emisiones absolutas de alcance 1 en un 50% para 2030 con respecto a la línea base de 2019.
- SPT 2: Reducir las emisiones absolutas de alcance 3 en 12.5% para 2025, 17.5% para 2027 y 28% para 2030, contra una línea base de 2019.
- SPT 3: Aumentar la cuota de uso de electricidad renovable hasta el 100% en 2025, con respecto a una línea base de 2020.
- SPT 4: Aumentar el porcentaje de uso de agua tratada hasta el 96 % en 2023, el 98 % en 2024 y el 100 % en 2025, frente a una base de 2020

Sustainalytics considera que los SPTs están alineados con la estrategia de sostenibilidad de Grupo Bimbo (por favor refiérase a la Sección 2 para un análisis de la credibilidad de la estrategia de sostenibilidad de Grupo Bimbo).

- SPTs 1, 2 y 3: Grupo Bimbo se ha comprometido a abordar sus emisiones de alcance 1, 2 y 3 en línea con su objetivo general de lograr cero emisiones netas para 2050.²⁶ La estrategia de descarbonización de Grupo Bimbo establece sus objetivos contra una línea base de 2019 para lograr cero emisiones netas de alcance 2 para 2025, cero emisiones netas de alcance 1 para 2040 y, reducir completamente la huella de carbono de Grupo Bimbo a cero para 2050. Los SPT 1 y 2 representan objetivos intermedios hacia los objetivos a medio y largo plazo de la Compañía.
- SPT 4: La Compañía reconoce el impacto que sus operaciones tienen en el medio ambiente y por lo tanto se compromete a mitigar su huella hídrica global. En alineación con la Agenda 2030 de la ONU²⁷ y como parte de sus compromisos ambientales, Grupo Bimbo busca las mejores prácticas en el uso de recursos, incluyendo la optimización de su uso de agua en los procesos de limpieza. Además, la Compañía tiene como objetivo reducir su huella hídrica mediante la reducción del uso de agua, el tratamiento y la reutilización del agua y el uso de fuentes alternativas de agua. Grupo Bimbo llevó a cabo una evaluación del riesgo del agua para sus operaciones directas y cadena de suministro para analizar su exposición a los riesgos del agua y revisar su objetivo de uso sostenible del agua de acuerdo con el contexto local, alineándose con su estrategia de sostenibilidad. La tasa de reutilización de agua tratada de la Compañía en México ha alcanzado el 92%. Además, Grupo Bimbo ha implementado múltiples tecnologías de ahorro de agua en México, como la instalación de 35 sistemas de captación de agua de lluvia en centros de venta para reducir el uso de agua en sitios no productivos.²⁸

Estrategia para alcanzar los SPT

SPT 1: Reducir las emisiones absolutas de alcance 1 en un 50% para 2030, con respecto a la línea base de 2019.

SPT 2: Reducir las emisiones absolutas de alcance 3 en un 12.5% para 2025, en un 17.5% para 2027 y en un 28% para 2030, con respecto a la línea base de 2019.

Grupo Bimbo pretende alcanzar los SPT 1 y 2 a través de las siguientes estrategias:

- Descarbonización de los procesos de manufactura a través de iniciativas de eficiencia energética y transición a hornos, freidoras y calderas que funcionen con energía eléctrica y el uso de generadores que funcionen con tecnología de hidrógeno verde. En concreto, la Compañía está trabajando con fabricantes de equipos originales para introducir hornos eléctricos en sus panaderías, con ocho hornos eléctricos en funcionamiento actualmente y planes para más en el futuro.
- Reducción de los residuos generados en las instalaciones de Grupo Bimbo e implantación de soluciones de reutilización y reciclaje de materiales, incluyendo materiales de envasado y alimentos. Estas iniciativas reducen la cantidad de residuos que van a parar a vertederos que generan emisiones de gases de efecto invernadero y provocan impactos medioambientales adversos como la contaminación del agua y el suelo.
- Introducir vehículos eléctricos en la flota de reparto de la Compañía. Con este fin, la Compañía ha desplegado hasta ahora 2,400 vehículos eléctricos de reparto en América Latina, con los que se espera reducir las emisiones de CO₂ de la empresa en 1,000 toneladas anuales. Además, la empresa está implementando alternativas limpias para los

²⁶ Grupo Bimbo, "Informe Anual Integrado 2021" (2022), en: https://gruobimbo.com/assets/s3.amazonaws.com/s3fs-public/reports-2022/bimbo_informe_anual2021_0.pdf?versionId=616b0dyGp4uAy/12LwBjG789vieg1.

²⁷ Naciones Unidas, La Agenda de Desarrollo Sostenible, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/development-agenda/>.

²⁸ Grupo Bimbo, Informe anual, 2020, disponible: https://gruobimbo.com/assets/s3.amazonaws.com/s3fs-public/grupo-bimbo_informe_anual-rep-art-2020.pdf.



- desplazamientos de los empleados, como el uso compartido del coche o el transporte eléctrico de empresa, y se está centrando en estrategias de reducción de carbono para los viajes de negocios en colaboración con aerolíneas y hoteles.
- Sustitución de refrigerantes de alto impacto ambiental por refrigerantes naturales o de bajo potencial de calentamiento global. A partir de 2021, los refrigerantes naturales representarán el 57% del uso de refrigerantes de la Compañía, a medida que esta continúa la aplicación gradual de su estrategia de refrigerantes.
- Adopción de prácticas de agricultura regenerativa en granjas que suministran materias primas a Grupo Bimbo, como trigo y maíz. La estrategia tiene como objetivo abordar las emisiones de alcance 3 de Grupo Bimbo a lo largo de su cadena de suministro, así como promover una agricultura sostenible que genere otros impactos ambientales positivos, como la biodiversidad, la salud del suelo y la mejora de los ciclos del agua. Hasta el momento, la Compañía ha puesto en marcha tres proyectos de agricultura regenerativa en México, Estados Unidos y Francia. Para el ciclo de maíz 2022/23, la Compañía cultiva 86,000 hectáreas utilizando prácticas de agricultura regenerativa.
- Apoyar el transporte con combustibles alternativos en la distribución a terceros y desarrollar proyectos de gestión forestal para neutralizar las emisiones de CO₂.
- Colaborar y apoyar a los proveedores para que ellos mismos alcancen la neutralidad de carbono en línea con los criterios de SBTi si es posible, compartiendo las mejores prácticas de la propia estrategia de Grupo Bimbo de cero emisiones netas.

SPT 3: Aumentar la cuota de uso de electricidad renovable al 100% para 2025, con respecto a una línea base de 2020.

Grupo Bimbo pretende alcanzar el SPT 3 a través de las siguientes estrategias:

- Firma de acuerdos adicionales de compra de energía (PPA) y acuerdos virtuales de compra de energía (VPPA) en Sudáfrica, Ucrania, Suiza, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Ecuador, Marruecos, China, México y en toda la UE. Estos acuerdos representan 1,272,262 GJ adicionales de energía renovable total con respecto al año de referencia 2020.
- Aumento de la autogeneración de energía solar y eólica en EE.UU., América Latina, Europa e India. Estas iniciativas se suman a mejoras como las 100 cubiertas solares construidas en los centros de producción de la Compañía en todo el mundo, que permiten a la empresa evitar más de 20,000 toneladas de CO₂ al año, incluidas las mayores cubiertas solares de México y Chile, con una capacidad instalada de 2.2 y 2.3 MW, respectivamente.

SPT 4: Incrementar la proporción de uso de agua tratada a 96% para 2023, 98% para 2024 y 100% para 2025, contra una línea base de 2020.

Grupo Bimbo pretende alcanzar el SPT 4 a través de las siguientes estrategias:

- Inversiones en la modernización de las plantas de tratamiento de agua existentes. Para las instalaciones que no cuentan con plantas locales de tratamiento de agua, Grupo Bimbo planea construir nueva infraestructura, mientras que, en algunas localidades, la Compañía subcontrata sus actividades de tratamiento de aguas residuales. Además, la Compañía pretende aumentar las capacidades de tratamiento de aguas residuales que permitan reutilizar dicha agua de acuerdo con la normativa local sobre normas de calidad del agua para la seguridad alimentaria y para su reutilización en limpiezas de productos sin contacto.
- Desarrollar e implementar bucles de tratamiento de agua de ciclo interno con tecnologías como filtros, membranas, desinfección, agua ionizada, entre otras, para garantizar la seguridad alimentaria del agua para su reutilización en diversas aplicaciones de limpieza.

Ambición, Línea de Base y Puntos de Referencia

Para determinar la ambición de los SPT, Sustainalytics tiene en cuenta: i) si los SPT van más allá de una trayectoria habitual, ii) cómo se comparan los SPT con los objetivos establecidos por sus homólogos, iii) y cómo se comparan los SPT con la ciencia.²⁹

Grupo Bimbo ha establecido las siguientes líneas de base para los SPT: i) 2019 para los SPT 1 y 2 por coherencia con los objetivos de SBTi y ii) 2020 para los SPT 3 y 4 para alinearse con el financiamiento relacionado con la sostenibilidad de la empresa para 2020 que hace referencia a estos SPT.

SPT 1: Sustainalytics pudo utilizar los siguientes puntos de referencia para evaluar la ambición: desempeño pasado, desempeño de pares y alineación con la ciencia.

²⁹ Nos referimos aquí a puntos de referencia contextualizados que indican la alineación de los objetivos con los límites de los científicos.



Grupo Bimbo aumentó sus emisiones de alcance 1 en una tasa media anual del 0.2% entre 2019 y 2021. Para alcanzar el SPT 1, la Compañía necesitaría reducir sus emisiones de alcance 1 en un 50% para 2030, en comparación con la línea base de 2019. Esto representa una reducción media anual del 4.55% para 2030 en comparación con 2019, lo que denota un rendimiento superior al histórico. En términos de comparación entre homólogos, SPT 1 está por encima de los objetivos de reducción de emisiones de alcance 1 establecidos por la mayoría de sus homólogos en la industria de alimentos procesados. Además, SBTi ha validado el SPT 1 como alineado con las reducciones necesarias para mantener el calentamiento global dentro de 1.5°C, ya que supera el umbral del enfoque de contracción absoluta de una reducción anual del 4.2% de las emisiones de GEI.³⁰

SPT 2: Sustainability pudo utilizar los siguientes puntos de referencia para evaluar la ambición: resultados anteriores, resultados de los pares y alineación con la ciencia.

El SPT implica una tasa anual de reducción del 2.5% en las emisiones de alcance 3 entre 2019 y 2030. Sustainability considera que los objetivos intermedios fijados para 2025 y 2027 son parte integrante de su estrategia para alcanzar el objetivo de 2030, que se ha validado como alineado con el escenario muy por debajo de los 2 °C de SBTi de acuerdo con el enfoque de descarbonización sectorial³¹. Sustainability considera que el SPT está por encima del desempeño histórico de la Compañía, que muestra un incremento anual del 4.6% entre 2019 y 2022. El objetivo de reducción de emisiones de alcance 3 de la Compañía está en línea con los objetivos de los pares revisados en la industria de alimentos procesados.

SPT 3: Sustainability pudo utilizar los siguientes puntos de referencia para evaluar la ambición: rendimiento pasado, rendimiento de los homólogos y alineación con la ciencia.

El SPT indica que la empresa tiene que aumentar la cuota de electricidad renovable en su mix energético en un 10.8% anual entre 2020 y 2025, por debajo de su rendimiento histórico del 22.5% anual entre 2019 y 2022. En cuanto al desempeño de los pares, el SPT está a la par con los objetivos de energía renovable establecidos por los pares de Grupo Bimbo en la industria de alimentos procesados. En términos científicos, SBTi ha validado el SPT 3 como alineado con un escenario de 1.5°C. Sustainability señala además que el SPT va más allá del umbral de SBTi del 80% de cuota de energía renovable para 2025.³²

SPT 4: Sustainability pudo utilizar los siguientes puntos de referencia para evaluar la ambición: rendimiento pasado y rendimiento de los homólogos.

Para alcanzar el SPT, la Empresa tendrá que aumentar su uso de agua tratada en una tasa anual del 4.1% durante el periodo 2020-25, que es inferior al rendimiento anual histórico del 6.8% entre 2018 y 2022. Sustainability señala el progreso significativo que se ha logrado en el SPT 4 en un 67% a partir de 2021, lo que también indica un margen de mejora limitado con respecto al objetivo del 100% de la Compañía para 2025. El análisis de Sustainability de los pares de Grupo Bimbo indica que el SPT no se utiliza ampliamente en la industria de alimentos procesados, aunque algunos pares tienen otros objetivos relacionados con el agua como parte de sus estrategias de sostenibilidad.

Evaluación general

Sustainability considera que todos los SPT están alineados con la estrategia de sostenibilidad de Grupo Bimbo y considera que el SPT 1 es muy ambicioso dado que: i) está por encima del rendimiento pasado en reducción de emisiones, ii) está por encima de los objetivos fijados por sus homólogos, y iii) está alineado con el escenario de 1.5°C de SBTi.

El SPT 2 se considera moderadamente ambicioso dado que: i) está por encima de los resultados históricos, ii) está en consonancia con los objetivos fijados por los homólogos, y iii) se ajusta al escenario inferior a 2°C de SBTi.

El SPT 3 se considera ambicioso ya que: i) está por debajo de la tasa histórica de aumento del uso de electricidad renovable, ii) se ajusta a los objetivos fijados por los homólogos, y iii) se ajusta al escenario de 1.5 °C de la Iniciativa y supera el umbral de energía renovable de dicha Iniciativa.

El SPT 4 se considera moderadamente ambicioso dado que: i) está por debajo del rendimiento histórico, y ii) se alinea ampliamente con otros objetivos relacionados con el agua de los homólogos de Grupo Bimbo.

³⁰ "Understanding the methods for science-based climate action" (2021), en: <https://sciencebasedtargets.org/news/understand-science-based-targets-methods-climate-action>

³¹ Ibid.

³² SBTi, "SBTi Criteria and Recommendations" (2021), en: <https://sciencebasedtargets.org/sites/default/files/2021-05/2021-SBTi-Criteria.pdf>



SPT(s)	Ambición de los SPT(s)			
SPT 1: Reducir las emisiones absolutas de alcance 1 en un 50% para 2030, respecto a una línea base de 2019	No Alineado	Moderadamente Ambicioso	Ambicioso	Altamente Ambicioso
SPT 2: Reducir las emisiones absolutas de alcance 3 en un 12.5% para 2025, un 17.5% para 2027 y un 28% para 2030, respecto a la línea base de 2019	No Alineado	Moderadamente Ambicioso	Ambicioso	Altamente Ambicioso
SPT 3: Aumentar la cuota de uso de electricidad renovable hasta el 100% en 2025, tomando como referencia 2020.	No Alineado	Moderadamente Ambicioso	Ambicioso	Altamente Ambicioso
SPT 4: Aumentar la cuota de uso de agua tratadas al 96% en 2023, al 98% en 2024 y al 100% en 2025, con respecto a la línea base de 2020.	No Alineado	Moderadamente Ambicioso	Ambicioso	Altamente Ambicioso

Características de los bonos y/o préstamos

Grupo Bimbo ha revelado que las características financieras de los instrumentos emitidos bajo el Marco estarán vinculadas al desempeño de la Compañía frente a los KPIs y SPTs seleccionados y al cumplimiento de sus compromisos de reporte y verificación. Se producirá un evento desencadenante si la Compañía no alcanza los objetivos estratégicos en la fecha de observación prevista o no cumple los compromisos de información y verificación del Marco, lo que dará lugar a: i) un aumento del tipo de cupón o de la prima en el caso de los bonos; ii) un aumento del margen en el caso de los préstamos; o iii) un aumento del tipo de interés en el caso de los derivados. Sustainalytics señala que los detalles específicos sobre los cambios o ajustes en las características financieras se especificarán en la documentación específica de la transacción. Esto está en consonancia con el SLBP y el SLLP.

Considerando que Sustainalytics ha adoptado un enfoque combinado para evaluar la aplicabilidad de los KPIs 1, 2 y 3, Sustainalytics anima al Grupo Bimbo a vincular las características financieras de todos los instrumentos emitidos y originados bajo el Marco a los KPIs.

Informes

Grupo Bimbo se compromete a informar anualmente y hasta el vencimiento de los instrumentos sobre su progreso en los KPIs, que se pondrán a disposición del público en la página web de Grupo Bimbo. Además, Grupo Bimbo se compromete a divulgar información relevante que permita a los inversionistas monitorear el nivel de ambición de los KPIs, incluyendo: i) progreso en los KPIs seleccionados, incluyendo las líneas base, ii) explicación cualitativa o cuantitativa de los principales factores, incluyendo las actividades de fusiones y adquisiciones, detrás del desempeño de los KPIs, iii) ilustración de los impactos de los KPIs, y iv) re-evaluaciones de los KPIs, reformulaciones de los KPIs y/o ajustes pro-forma de las líneas base o del alcance de los KPIs. Esto está en consonancia con el SLBP y el SLLP.

Verificación

Grupo Bimbo se compromete a que un verificador externo proporcione una garantía limitada con respecto a cada SPT para cada KPI al menos una vez al año. La verificación del desempeño con respecto a los KPIs y SPTs se pondrá a disposición del público en el sitio web de la Compañía en el caso de bonos, y a los prestamistas pertinentes en el caso de préstamos o derivados. Esto está alineado con el SLBP y el SLLP sobre verificación.



Sección 2: Evaluación de la Estrategia de Sostenibilidad de Grupo Bimbo

Credibilidad de la estrategia de sostenibilidad de Grupo Bimbo

De acuerdo con las calificaciones de riesgo ESG de Sustainalytics, la gestión general de Grupo Bimbo de los asuntos ESG materiales (MEI) es sólida. La calificación de Sustainalytics se basa en el desempeño general de Grupo Bimbo en cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza.³³

Grupo Bimbo tiene tres iniciativas ESG estratégicas: i) Para Ti, que se centra en la construcción de dietas basadas en plantas y marcas sostenibles; ii) Para La Naturaleza, que implica el establecimiento de objetivos de sostenibilidad ambiental para la Compañía; y iii) Para La Vida, que se centra en el fortalecimiento de las comunidades locales.³⁴ Bajo la iniciativa Para La Naturaleza, la Compañía ha establecido objetivos de cero emisiones netas de carbono, reducción de residuos y agricultura regenerativa.³⁵ Hasta ahora, la mayoría de los logros de la Compañía bajo esta iniciativa se relacionan con la descarbonización de las fuentes de energía de la Compañía. En diciembre de 2020, la Compañía completó la instalación de un techo solar en su planta de México y espera satisfacer el 100% de las necesidades energéticas de la planta.³⁶ A partir de 2021, el 85% de la energía utilizada en las operaciones de la empresa provino de fuentes renovables.³⁷ Además, la empresa redujo sus emisiones de alcance 2 en un 60% entre 2019 y 2021.³⁸

En cuanto a la reducción de residuos, Grupo Bimbo pretende alcanzar los siguientes dos objetivos: i) lograr el 100% de empaques reciclables, reutilizables o compostables para 2025;³⁹ y ii) reducir el 50% de sus residuos de alimentos⁴⁰ y desviar el 100% de los residuos de Grupo Bimbo de los vertederos.⁴¹ De 2010 a 2021, la Compañía también ha reducido casi 3.6 kilotoneladas de nuevo consumo de plástico.⁴² La Compañía también está alentando a los agricultores y proveedores a utilizar prácticas de agricultura regenerativa para mejorar la salud del suelo, generar eficiencias hídricas y promover tanto el secuestro de carbono como la reducción de las emisiones de carbono. La Compañía se ha comprometido a que todos sus ingredientes clave procedan únicamente de prácticas de agricultura regenerativa para 2050.^{43,44} Para 2021, la Compañía ha apoyado prácticas de agricultura regenerativa en aproximadamente 14,800 hectáreas y ha ahorrado 8 millones de m³ de agua de riego.⁴⁵ Para 2030, Grupo Bimbo espera cultivar 200,000 hectáreas de trigo empleando agricultura regenerativa.⁴⁶ Adicionalmente, la Compañía ha estado monitoreando la deforestación asociada con su cadena de suministro de aceite de palma utilizando tecnología satelital y a finales de 2021, había logrado que el 34% del volumen total de su producción de aceite de palma estuviera libre de deforestación.⁴⁷

Además, los objetivos de sostenibilidad de Grupo Bimbo incluyen la conservación del agua para sus operaciones y prácticas de agricultura regenerativa. Con este fin, la empresa se ha fijado el objetivo de reducir el 20% del consumo de agua para 2030 y ha buscado tecnologías alternativas para reutilizar y tratar el agua, incluida la instalación de sistemas de recogida de agua de lluvia en 74 sitios.⁴⁸

Sustainalytics considera que Grupo Bimbo tiene una sólida estrategia de sostenibilidad y considera que se espera que los instrumentos emitidos bajo el Marco apoyen aún más las iniciativas de sostenibilidad de la Compañía.

Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de Grupo Bimbo

Sustainalytics reconoce que los recursos de los Instrumentos UoP emitidos bajo el Marco se destinarán a proyectos elegibles que se espera tengan un impacto ambiental positivo y que los objetivos definidos por Grupo Bimbo para los Instrumentos Vinculados son impactantes. Sin embargo, Sustainalytics es consciente de que dichos proyectos elegibles y la consecución de los objetivos medioambientales y sociales también podrían dar lugar a resultados medioambientales y sociales (E&S) negativos. Algunos de los principales riesgos ambientales y sociales potencialmente asociados a los proyectos elegibles y a la consecución de los objetivos medioambientales y sociales podrían incluir cuestiones relacionadas con el uso del suelo, la biodiversidad, la gestión de residuos, la salud y la seguridad en el trabajo, las relaciones con la comunidad, los derechos humanos en la cadena de suministro, el capital humano y la gobernanza de los productos.

33 Esta evaluación se la obtuvo a partir de las calificaciones de riesgo ESG de Sustainalytics de febrero de 2022.

34 Grupo Bimbo, "Nourishing a Better World", en: <https://gruposbimbo.com/mountainbaking>.

35 Ibid.

36 Oportunidades, "Bimbo plans to operate with 100% renewable electricity by 2025", (2021), en: <https://www.oportunidades.com/bimbo-plans-to-operate-with-100-renewable-electricity-by-2025/>.

37 Grupo Bimbo, "Informe Anual 2021", p. 9, en: https://gruposbimbo.com/assets/82/amazonews.com/3fs-public/rapo-tes-202200000_01_0.pdf?version=4a80d50c4a7a7076f8-gfWkxuu0it.

38 Grupo Bimbo, "Informe Anual 2021", p. 101.

39 Grupo Bimbo, "Informe Anual 2021", p. 88.

40 Grupo Bimbo, "Informe Anual 2021", p. 93.

41 Grupo Bimbo, "Informe Anual 2021", p. 92.

42 Grupo Bimbo, "Grupo Bimbo protege el medio ambiente para alimentar un mundo mejor", (2021), en:

<https://www.gruposbimbo.com/press/news/press-room/figr-ph-bimbo-protects-environment-nourish-better-world>.

43 Ibid.

44 Grupo Bimbo, "Informe Anual 2021", p. 22.

45 Ibid.

46 Grupo Bimbo, "Informe Anual 2021", p. 107.

47 Grupo Bimbo, "Informe Anual 2021", p. 115.

48 Grupo Bimbo, "Informe Anual 2021", p. 98.



Sustainalytics comenta a continuación la capacidad de Grupo Bimbo para identificar, mitigar y gestionar dichos riesgos potenciales:

- Grupo Bimbo cuenta con una Política Global de Sustentabilidad⁴⁹ establecida en diciembre de 2016 que tiene como objetivo utilizar los recursos económicos y ambientales (como el agua y la energía) de manera eficiente y reducir los residuos. Además, la política también fomenta el uso de fuentes de energía renovables y supervisar el desempeño económico, social y ambiental. La Compañía también cuenta con una política medioambiental global⁵⁰ que se centra en el cumplimiento de las leyes y compromisos medioambientales en todos los países en los que opera. Grupo Bimbo también lleva a cabo una evaluación de materialidad cada tres años para determinar y priorizar las acciones y requisitos de la Compañía.⁵¹ La evaluación incluye factores materiales como la eficiencia energética y la energía renovable en los procesos, el embalaje sostenible y la economía circular, y la seguridad y calidad de los productos.⁵² Además, la Compañía ha establecido un mecanismo de quejas⁵³ para involucrar a sus grupos de interés en un proceso estructurado. A través de estas políticas y procesos, el Grupo aborda los riesgos relacionados con el uso del suelo, la biodiversidad, la gestión de residuos, la salud y seguridad en el trabajo y las relaciones con la comunidad. Además, en 2022, la empresa comenzó a evaluar su riesgo físico y la transición al cambio climático de acuerdo con el Grupo de Trabajo para la Divulgación Financiera Relacionada con el Clima.⁵⁴
- La Compañía ha establecido un Código de Conducta para Proveedores⁵⁵ que describe las expectativas sobre la gobernanza y el rendimiento de los proveedores en una serie de cuestiones de sostenibilidad, incluidos los derechos humanos, los derechos laborales, la salud y la seguridad y el medio ambiente dentro de la cadena de suministro. El código destaca que la Compañía está en contra del trabajo infantil y la discriminación, por lo que espera que los proveedores cuenten con procedimientos de verificación y una política de no discriminación. Además, Grupo Bimbo es signatario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y espera que sus proveedores se adhieran a su política de no explotación y respeto de los derechos humanos.
- Para mitigar los riesgos del capital humano, Grupo Bimbo ha desarrollado una Política Global de Derechos Humanos⁵⁶ que establece directrices sobre la protección de los derechos humanos y la prevención de la discriminación, al tiempo que aboga por la diversidad y la inclusión. La Compañía también cuenta con una política global de diversidad e inclusión,⁵⁷ que establece directrices para promover la diversidad, incluidas las responsabilidades de la dirección para fomentar la inclusión y la no discriminación en las operaciones de la Compañía.
- En cuanto al riesgo de gobernanza de producto, Grupo Bimbo cuenta con una política de etiquetado^{58, 59, 60} que establece el cumplimiento de la legislación y normativa local sobre etiquetado nutricional y tamaños de ración recomendados. La Compañía también ha establecido directrices de comunicación responsable⁶¹ que destacan su compromiso de proporcionar información fiable a los consumidores. Esto incluye el cumplimiento de las normas sobre productos establecidas por la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Alianza Internacional de Alimentos y Bebidas, la Federación Mundial de Anunciantes y el Índice de Acceso a la Nutrición. Además, el código ético de Grupo Bimbo⁶² destaca su compromiso con la calidad y la seguridad de sus productos.

Sustainalytics no ha encontrado pruebas de grandes controversias medioambientales o sociales relacionadas con Grupo Bimbo. Sobre la base de estas políticas y normas, Sustainalytics considera que Grupo Bimbo ha implementado medidas adecuadas y está bien posicionado para gestionar y mitigar los riesgos ambientales y sociales comúnmente asociados con las inversiones en las categorías elegibles y el logro de los SPT.

49 Grupo Bimbo, "Política Global de Sustentabilidad", (2016), en: <https://grupo-bimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica%20Grupo-Bimbo-4-GB-EIR-01-01.pdf> (versión id=EqL3Dx1VWm-nuxYS2gAFa6y05K3Y2).

50 Grupo Bimbo, "Política medioambiental global", (2018), en: <https://grupo-bimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica%20Global-Environmental-Policy.pdf> (versión id=Z6_KjDua77rNucUaT2P1_3FZj9).

51 Grupo Bimbo, "Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo", (2023).

52 Ibid.

53 Grupo Bimbo, "Grupo Bimbo's Grievance Mechanism", en: <https://grupo-bimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica%20Grupo-Bimbo-Grievance-Mechanism-1-3.pdf> (versión id=GVVGH9RfEACQGTvL4Z3pZfQMpd258jv).

54 Ibid.

55 Grupo Bimbo, "Código de conducta para proveedores de Grupo Bimbo", (2017), en: <https://grupo-bimbo-com-customer1-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/GB-CPE-03-Grupo-Bimbo-Supplier-Code-of-Conduct.pdf>.

56 Grupo Bimbo, "Política Global de Derechos humanos", (2023), en: <https://grupo-bimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica%20Grupo-Bimbo-FGB-HR-01-Global-Human-Rights-Policy-0.pdf> (versión id=xgYBm9R3KQzTn7rW8HA2Fhu0Vey).

57 Grupo Bimbo, "Política Global de Diversidad e Inclusión", (2016), en: <https://grupo-bimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica%20Grupo-Bimbo-Global-Diversity-and-Inclusion-Policy-003-006.pdf> (versión id=Whu6DF2F3undHM5aJ277v64Tel_0).

58 Grupo Bimbo, "Contenido para reforzar la salud y el bienestar de nuestros consumidores y asociados", en: <https://informe-anual-grupobimbo.com/2022/es/ingles>.

59 Grupo Bimbo, "Política de etiquetado", en: <https://informe-anual-grupobimbo.com/2021/es/ingles>.

60 Grupo Bimbo, "Nutrition, Salud y Bienestar", en: <https://www.grupobimbo.com/en/nutrition>.

61 Grupo Bimbo, "This is How we do Marketing - Responsible Communication Guidelines", en: <https://grupo-bimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/politica%20Grupo-Bimbo-FGB-MK-12-This-is-how-we-do-Marketing-0.pdf> (versión id=9AZyCd214QJYKQY4E4ZVAFMuvXJ82).

62 Grupo Bimbo, "Código Ético", (2016), en: <https://grupo-bimbo-com-assets.s3.amazonaws.com/s3fs-public/codigo%20Grupo-Bimbo-Code-of-Ethics-0.pdf> (versión id=QzNAtq3_GRG5RtNocUaT2P1_3FZj9).



Sección 3: Impacto de los UoPs y los SPTs seleccionados

Importancia de las energías renovables y la eficiencia energética en EE.UU. y México

En Estados Unidos, el sector eléctrico es la segunda fuente de emisiones de GEI, representando el 25% de las emisiones totales de Estados Unidos en 2019.⁶³ En 2020, el 60% de la generación de electricidad de Estados Unidos procedía de combustibles fósiles como el gas natural, el carbón y el petróleo.⁶⁴ De 1990 a 2019, las emisiones de GEI procedentes de la generación de electricidad disminuyeron un 12% como resultado de un aumento en la generación de energía renovable y la eficiencia energética. A pesar de un crecimiento significativo desde 2008, la generación de energía renovable representó sólo el 12% del consumo total de energía de EE.UU.⁶⁵ y aproximadamente el 20% de la generación de electricidad en 2020.⁶⁶

Las proyecciones muestran un probable aumento de las energías renovables en EE.UU. hasta aproximadamente el 35% de la capacidad total en 2030.⁶⁷ Sin embargo, esta cifra está muy por debajo de la proporción prevista de energías renovables en el sistema energético mundial del 40% para el mismo año.⁶⁸ Según el Laboratorio Nacional de Energías Renovables del Departamento de Energía, la generación de electricidad renovable a partir de las tecnologías actualmente disponibles, incluida la generación eólica y solar, tiene el potencial de alcanzar el 80% de la electricidad del país en 2050.⁶⁹ En abril de 2021, el gobierno federal estableció el objetivo de alcanzar el 100% de electricidad libre de carbono en 2035,⁷⁰ lo que se espera que apoye aún más el desarrollo de las energías renovables en EE.UU.. Posteriormente, en enero de 2022, el gobierno federal esbozó nuevas iniciativas para apoyar la transición energética de EE.UU., incluyendo la construcción de líneas de transmisión para conectar más hogares a la energía renovable; y la subasta de aguas federales para parques eólicos marinos, en línea con el objetivo de instalar 30 GW de capacidad eólica marina para 2030.⁷¹

En México, el gas natural es una fuente importante en la producción de energía,⁷² lo que convierte al país en uno de los mayores consumidores e importadores de gas natural del mundo.⁷³ Para 2050, la Agencia Internacional de la Energía (IEA) estima que la población del país crecerá hasta los 150 millones desde los 129 millones de 2020, lo que indica un posible aumento significativo de la demanda energética.⁷⁴ Además, México es el duodécimo mayor emisor de GEI del mundo, responsable de casi el 1.42% de las emisiones globales de GEI.⁷⁵ En 2015, México estableció su Ley de Transición Energética para impulsar proyectos de energía renovable que apoyen al país en el logro de su Contribución Determinada a Nivel Nacional en el marco del Acuerdo de París.^{76, 77} Los compromisos de la Ley de Transición Energética incluyen el aumento de la participación de las energías limpias en la generación de energía de México al 35% para 2024 y al 43% para 2030.⁷⁸ México tiene el potencial de generar hasta el 46% de su electricidad a partir de fuentes renovables para 2030.⁷⁹ Para lograr este objetivo, México tiene que implementar una rápida expansión de la generación eólica y solar fotovoltaica, y aumentar la contribución de las fuentes hidroeléctricas.⁸⁰

A pesar de estos ambiciosos objetivos, los combustibles fósiles siguen representando una proporción significativa de la combinación energética de México.⁸¹ En 2020, México generaba solo el 17.1% de su electricidad a partir de fuentes renovables, de las cuales casi la mitad procedía de la energía hidroeléctrica.⁸² A pesar de un aumento de la capacidad de generación de energía renovable, estos esfuerzos se han visto contrarrestados por el aumento de las fuentes de energía fósiles utilizadas para satisfacer la creciente demanda energética. Esto ha

63 US Environmental Protection Agency, "Sources of Greenhouse Gas Emissions", en: <https://www.epa.gov/greenhouse-gas-emissions/sources>

64 Administración de Información Energética de EE. UU., "Electricity Explains", en: <https://www.eia.gov/energyexplained/electricity/electricity-in-the-us.php>

65 EIA, "U.S. primary energy consumption by energy source" (2019), en: <https://www.eia.gov/energyexplained/us-energy-facts/>

66 EIA, "Electricity in the United States", en: <https://www.eia.gov/energyexplained/electricity/electricity-in-the-us.php>

67 EIA, "Annual Energy Outlook 2022" (2022), en: <https://www.eia.gov/outlooks/aeo/aeo2022/NatGasPresentation.pptx>

68 Agencia Internacional de la Energía, "World Energy Outlook 2021" (2021), en: <https://iea.blob.core.windows.net/assets/6f140c1c-3031-4609-aa0e-788a4c15a23e/WorldEnergyOutlook2021.pdf>

69 Laboratorio Nacional de Energías Renovables de EE.UU., "Renewable Electricity Future Study", en: <https://www.nrel.gov/docs/fy13ush/54494-ES.pdf>

70 Casa Blanca, "FACT SHEET: President Biden Sets 2030 Greenhouse Gas Pollution Reduction Target Aimed at Creating Good-Paying Union Jobs and Securing U.S. Leadership in Clean Energy Technologies", (2021) en: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/04/22/fact-sheet-president-biden-sets-2030-greenhouse-gas-pollution-reduction-target-aimed-at-creating-good-paying-union-jobs-and-securing-us-leadership-in-clean-energy-technologies/>

71 Casa Blanca, "FACT SHEET: Biden-Harris Administration Races to Deploy Clean Energy that Creates Jobs and Lowers Costs" (2022), en: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2022/01/12/fact-sheet-biden-harris-administration-races-to-deploy-clean-energy-that-creates-jobs-and-lowers-costs/>

72 AIE, "Mexico", en: <https://www.aie.org/cont/asmexico>

73 McKinsey & Company, "How Mexico can harness its superior energy abundance", (2019), en: <https://www.mckinsey.com/industries/oil-and-gas/our-insights/how-mexico-can-harness-its-superior-energy-abundance>

74 Ibid.

75 Instituto de Recursos Mundiales, "The Interactive Chart Shows Changes in the World's Top 10 Emitters" (2020), en: <https://www.wri.org/enrg/interactive-chart-shows-changes-worlds-top-10-emitters>

76 Gobierno de México, "Intentionally Determined Contribution", en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filer/16297378215_mdc_ing.pdf

77 CUNERCC, "Nationally Determined Contributions (NDCs)", en: <http://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/nationally-determined-contributions-ndcs>

78 Ibid.

79 IRENA, "Renewable Energy Prospects, México" (2016), en: https://www.irena.org/media/Files/IRENA/Agency/Publication/2015/IRENA_RM_mexico_report_2015.pdf?la=en&hash=8A269915297B04B0D60A422EDF45A087507656

80 Ibid.

81 Transparencia Climática, "México", (2020), en: <https://www.climate-transparency.org/wp-content/uploads/2020/11/Mexico-CI-2020-WB-E2.pdf>

82 AIE, "Electricity generation mix in Mexico: 1 Jan -30 Sep, 2019 and 2020", en: <https://www.aie.org/data-and-statistics/chart/electricity-generation-mix-mexico-1-jan-30-sep-2019-and-2020>



hecho que la intensidad de carbono del mix energético del país se mantenga relativamente sin cambios desde 2011,⁸³ lo que pone de relieve la necesidad de seguir invirtiendo en energías limpias.

Sustainalytics opina que se espera que los proyectos de energía renovable contemplados en el Marco de Grupo Bimbo sean impactantes y tengan el potencial de reducir la huella ambiental de la Compañía, al tiempo que contribuyen a los objetivos de energía limpia de Estados Unidos y México.

Importancia de gestionar los empaques de plástico para lograr la circularidad en EE.UU. y México

Estados Unidos generó más de 40 millones de toneladas de residuos plásticos en 2021, de los cuales se estima que se recicló entre el 5 y el 6%.^{84, 85} lo que supone un descenso con respecto al 8.7% de 2018.⁸⁶ Según la EPA, los empaques y contenedores son los principales contribuyentes de los residuos sólidos urbanos (MSW) y representaron el 28.1% de la generación total de MSW en 2018.⁸⁷ Para abordar esta cuestión, el Congreso de Estados Unidos había presentado dos proyectos de ley; i) la Ley Break Free from Plastic Pollution de 2020 y ii) la Ley de Reducción y Reciclaje de Residuos Plásticos. Estas leyes se centran en la reducción del plástico de un solo uso, la creación de nuevas normas para reducir y reciclar los residuos plásticos, y el establecimiento de un programa de investigación sobre la reducción de residuos.^{88, 89} Además, en 2021, la EPA publicó la Estrategia Nacional de Reciclaje con el objetivo de aumentar la tasa de reciclaje de Estados Unidos al 50% para 2030.⁹⁰

Hasta 2020, México había producido aproximadamente 7 millones de toneladas de plástico de los 367 millones de toneladas que se han producido en todo el mundo.^{91, 92} Aproximadamente el 40% de la demanda mundial de plástico de 2020 proviene del mercado de empaques,⁹³ que se espera que crezca un 78% a 1,652 billones de dólares para 2027 desde los niveles de 2019.⁹⁴ En México, la industria alimentaria es uno de los mayores usuarios de empaques de plástico, ya que representa alrededor del 47% de la demanda del mercado.^{95, 96} Además, se espera que el mercado de empaques de plástico de México aumente a 9,120 millones de USD para 2027 desde los 7,460 millones de USD en 2021.⁹⁷ En consecuencia, esto destaca la necesidad de un programa nacional integral que promueva el reciclaje de empaques de plástico en México.

México produce casi 8 millones de toneladas de residuos plásticos al año,⁹⁸ pero sólo se recicla el 14.5% del plástico consumido en el país.⁹⁹ En los últimos cinco años, la tasa de reciclaje se ha estancado, pero desde 2016, la producción de plástico ha aumentado constantemente a un promedio anual de 3.5%.¹⁰⁰ En 2021, el Senado de México aprobó la Ley de Economía Circular que apoya la gestión de residuos y fomenta el reciclaje,¹⁰¹ pero este esfuerzo se ve socavado por la ausencia de marcos legales que puedan regular la eliminación y producción de plástico.¹⁰² Aun así, existe un margen significativo para mejorar el reciclaje de plástico en el país. La Asociación Mexicana de la Industria del Plástico estima que el mercado de materiales plásticos secundarios de México tiene el potencial de crecer hasta un 10% anual a partir de su valor de mercado actual de 3,000 millones de dólares si se aplican las políticas adecuadas para estimular las inversiones en el reciclaje de plástico en el país.¹⁰³

83. Transparencia Global, "México", (2020), en: <https://www.transparencia.org/wp-content/uploads/2020/11/Mexico-CT-2020-WL112.pdf>

84. Gabonne M. (2021) "At Least 85 Percent of U.S. Plastic Waste Went to Landfill in 2021". Smithsonian Magazine, en: <https://www.smithsonian.com/read-rules/the-u-s-recycled-just-5-percent-of-its-plastic-in-2021-180260902/>

85. Fundación Surimor, "New Report Reveals U.S. Recycling Rate Has Fallen to 5 - 6%", (2022), en: <https://www.surimor.org/coalition-blog/entry/new-report-reveals-u-s-recycling-rate-has-fallen-to-5-6-percent/> <textLa%26utma%20tmprca%26ue%20playas%20jasa%20huc%205%20-%26%26>

86. *Ibid.*

87. EPA, "Containers and Packaging Product-Specific Data", (2022), en: <https://www.epa.gov/facts-and-figures-about-materials-waste-and-recycling/containers-and-packaging-product-specific>

88. Congressista Haley Stevens, "Stevens Introduces Bipartisan Legislation to Reduce Plastic Waste" (2020), en: <https://stevens.house.gov/media/press-releases/stevens-introduces-bipartisan-legislation-reduce-plastic-waste>

89. Congreso, "Break Free From Plastic Pollution Act 2020", en: <https://www.congress.gov/bills/116th/congress-house-bills/6845>

90. Departamento de Estado de EE.UU., "U.S. Actions to Address Plastic Pollution", (2022), en: <https://www.state.gov/s-4/dms-18/addresses-plastic-pollution/>

91. Plastics Europe, "Pushed the facts - 2021: An analysis of European plastic production, demand and waste data" (2021), en: <https://plasticseurope.org/knowledge-hub/plastics-the-facts-2021/>

92. Mind Design Can Do, "No Waste Challenge", (2020), en: <https://no-waste.com/design-can-do-contacts/plastic/2021/01/Mexico-City-Prospective.pdf>

93. Mordor Intelligence, "Plastic Packaging Market - Growth, Trends, Covid-19 Impact, And Forecasts (2021 - 2026)", en: <https://www.mordorintelligence.com/industry-reports/plastic-packaging-market>

94. *Ibid.*

95. ReportLinker, "Mexico Plastic Packaging Market - Growth, Trends, COVID-19 Impact, and Forecasts (2022 - 2027)", (2022), en: <https://www.reportlinker.com/reports-release/202306032434408/mexico-plastic-packaging-market-growth-trends-covid-19-impact-and-forecasts-2022-2027.html>

96. Administración de Comercio Internacional, "Plastics and Resins", (2021), en: <https://www.trade.gov/country-commercial-guides/mexico-plastics-and-resins>

97. *Ibid.*

98. Chetogayeva M. (2020), "Mexico rumbo a la economía circular", *Lectur*, en: <https://lectur.org/2020/04/04/mexico-on-the-way-to-the-circular-economy/#gref>

99. *Ibid.*

100. *Ibid.*

101. Belling, "Mexico's Senate Approves, in General, Ley de Economía Circular", (2021), en: <https://www.bellingcat.org/green/mexico-senate-approved-it-general-circular-economy-law/>

102. *Ibid.*

103. *Ibid.*



Basándose en el contexto anterior, Sustainalytics opina que se espera que el enfoque de Grupo Bimbo en la reducción de residuos y el reciclaje contribuya positivamente a avanzar en los objetivos de economía circular de EE.UU. y México.

Importancia de la agricultura regenerativa en EE.UU.

En 2020, el sector agrícola estadounidense representó el 11% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero, lo que supone un aumento del 8% respecto a 1990.¹⁰⁴ Los cultivos industriales son la mayor fuente de emisiones agrícolas debido a su uso intensivo de fertilizantes químicos y producidos a partir de combustibles fósiles, así como a prácticas que degradan la salud del suelo, lo que disminuye su capacidad de servir como sumidero de carbono.¹⁰⁵ Solo en 2017, el uso generalizado de estos productos y prácticas provocó una pérdida de suelo de 1,700 millones de toneladas debido a la erosión eólica e hídrica.¹⁰⁶ Además, la tasa de pérdida de la capa superficial del suelo en tierras agrícolas es de casi 5.8 toneladas por acre y año.¹⁰⁷ En este contexto, las mejoras en la agricultura y las prácticas de uso del suelo, como la agricultura regenerativa, pueden desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero de los suelos, apoyando su función como sumideros de carbono.¹⁰⁸ Para reducir el CO₂ atmosférico, estos métodos agrícolas trabajan para extraer carbono de la atmósfera y almacenarlo en el suelo.¹⁰⁹

La política agrícola de EE.UU. ha apoyado históricamente la agricultura industrial frente a las prácticas regenerativas.¹¹⁰ Sin embargo, se espera que la Ley Agrícola de EE.UU. de 2023 se centre en políticas federales que puedan apoyar la inversión en prácticas agrícolas regenerativas y facilitar una transición que se aleje de las prácticas industriales intensivas.¹¹¹ Esto incluye cambios para ayudar a la próxima generación de agricultores, aumentar el alcance de la gestión de la agricultura regenerativa y financiar programas relacionados con la investigación y la educación agrícolas.¹¹² En 2022, el Departamento de Agricultura de EE.UU. puso en marcha una asociación de productos básicos climáticamente inteligentes por valor de 3.100 millones de dólares para apoyar a los agricultores proporcionándoles prácticas de producción climáticamente inteligentes.¹¹³ Del mismo modo, el Programa de Incentivos a la Calidad Medioambiental del Servicio de Conservación de Recursos Naturales apoya a los agricultores en el desarrollo de planes de conservación para mejorar el aire, el suelo y el hábitat de la fauna, y destinó 10 millones de dólares a la agricultura climáticamente inteligente en 2021.¹¹⁴, ¹¹⁵

Basándose en el contexto anterior, Sustainalytics opina que se espera que el enfoque de Grupo Bimbo en la agricultura regenerativa contribuya positivamente al avance de la sostenibilidad del sector agrícola estadounidense.

Alineación con/contribución a los ODS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron adoptados en septiembre de 2015 y forman parte de una agenda para lograr el desarrollo sostenible para el año 2030. Se espera que el Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo promueva los siguientes ODS y metas:

Uso de Recursos/ KPI	ODS	Objetivo ODS
Edificios Ecológicos	9. Industria, innovación e infraestructuras	9.4 Para 2030, mejorar las infraestructuras y modernizar las industrias para hacerlas sostenibles, con una mayor eficiencia en el uso de los recursos y una mayor adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y respetuosos con el medio ambiente, tomando todos los países medidas de acuerdo con sus respectivas capacidades.
Energía Renovable	7. Energía asequible y no contaminante	7.2 Para 2030, aumentar sustancialmente la cuota de energías renovables en la combinación energética mundial

¹⁰⁴ US EPA, "Sources of greenhouse gas emissions", en: <https://www.epa.gov/greenhouse-gas-emissions>

¹⁰⁵ Natural Resources Defense Council, "Regenerative Agriculture Farm Policy for the 21st Century", (2022), en: <https://www.nrdc.org/sites/default/files/regenerative-agriculture-farm-policy-21st-century-report.pdf>

¹⁰⁶ *Ibid.*

¹⁰⁷ Luster K., (2017), "Economics of Soil: Farm Progress", en: <https://www.farmprogress.com/soil-health/economics-of-soil-1036>

¹⁰⁸ Rodale Institute, "Regenerative organic agriculture and climate change", en: <https://rodaleinstitute.org/wp-content/uploads/rodale-white-paper.pdf>

¹⁰⁹ One Earth, "Regenerative Agriculture can play a key role in combating climate change", en: <https://www.oneearth.org/regenerative-agriculture-can-play-a-key-role-in-combating-climate-change/> - <https://www.oneearth.org/regenerative-agriculture-can-play-a-key-role-in-combating-climate-change/>

¹¹⁰ Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, "Regenerative Agriculture Farm Policy for the 21st Century", (2022), en: <https://www.nrdc.org/sites/default/files/regenerative-agriculture-farm-policy-21st-century-report.pdf>

¹¹¹ Environmental and Energy Study Institute, "Pathways to regenerative agriculture farm policy for the 21st century", (2022), en: <https://www.eesi.org/publications/view/681022ag>

¹¹² *Ibid.*

¹¹³ Departamento de Agricultura de EE.UU., "Partnerships for Climate-Smart Commodities", en: <https://www.usda.gov/climate/solutions/climate-smart-commodities>

¹¹⁴ Centro de Recursos Naturales y Conservación, "Environmental Quality Incentives Program", en: <https://www.nrcs.usda.gov/programs-initiatives/eqip>

¹¹⁵ Environmental and Energy Study Institute

¹¹⁶ Environmental and Energy Study Institute, "Congressional Hearings Leading up to the 2023 Farm Bill

Part 1", (2022), en: <https://www.eesi.org/publications/view/congressional-hearings-leading-up-to-the-2023-farm-bill>



Transporte limpio	9. Industria, innovación e infraestructuras 11. Ciudades y comunidades sostenibles	9.4 De aquí a 2030, mejorar las infraestructuras y modernizar las industrias para hacerlas sostenibles, con una mayor eficiencia en el uso de los recursos y una mayor adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ecológicamente racionales, adoptando todos los países medidas en función de sus capacidades respectivas. 11.2 Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos, mejorando la seguridad vial, en particular mediante la expansión del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores.
Eficiencia Energética	7. Energía asequible y no contaminante	7.3 Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética
Prevención y control de la contaminación	12. Producción y Consumo Responsables	12.5 Para 2030, reducir sustancialmente la generación de residuos mediante la prevención, la reducción, el reciclado y la reutilización.
Gestión Ambientalmente Sostenible de los Recursos Naturales Vivos y del Uso de la Tierra	12. Producción y Consumo Responsables	12.2 Para 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales
Productos, tecnologías de producción y procesos ecoeficientes y/o adaptados a la economía circular	11. Ciudades y comunidades sostenibles 12. Producción y Consumo Responsables	11.6 Para 2030, reducir el impacto medioambiental per cápita adverso de las ciudades, prestando especial atención a la calidad del aire y a la gestión de los residuos municipales y de otro tipo. 12.5 Para 2030, reducir sustancialmente la generación de residuos mediante la prevención, la reducción, el reciclado y la reutilización.
Gestión sostenible del agua y las aguas residuales	6. Agua limpia y saneamiento	6.3 Para 2030, aumentar sustancialmente la eficiencia en el uso del agua en todos los sectores y garantizar la extracción y el suministro sostenible de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren escasez de agua.
KPI 1: Emisiones absolutas de alcance 1 (CO ₂ e)	7. Energía asequible y no contaminante 9. Industria, innovación e infraestructuras	7.2 Para 2030, aumentar sustancialmente la cuota de energías renovables en la combinación energética mundial 7.3 Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética 9.4 De aquí a 2030, mejorar las infraestructuras y modernizar las industrias para hacerlas sostenibles, con una mayor eficiencia en el uso de los recursos y una mayor adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ecológicamente racionales, adoptando todos los países medidas en función de sus capacidades respectivas.
KPI 2: Emisiones absolutas de alcance 3 (CO ₂ e)	12. Producción y Consumo Responsables	12.6 Animar a las empresas, especialmente a las grandes y transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e integren la información sobre sostenibilidad en su ciclo de elaboración de informes.
KPI 3: Porcentaje de uso de electricidad renovable (%)	7. Energía asequible y no contaminante	7.2 Para 2030, aumentar sustancialmente la cuota de energías renovables en la combinación energética mundial
KPI 4: Porcentaje de uso de agua tratada (%)	6. Agua limpia y saneamiento	6.3 Para 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando los vertidos y minimizando la liberación de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad la proporción de aguas residuales sin tratar y aumentando sustancialmente el reciclado y la reutilización segura en todo el mundo.



Conclusión

Grupo Bimbo ha desarrollado el Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo bajo el cual puede emitir los Instrumentos UoP y los Instrumentos Vinculados.

Bajo los Instrumentos UoP, los recursos pueden financiar proyectos verdes como edificios ecológicos, energía renovable y agricultura sostenible y gestión sostenible de los recursos naturales vivos, productos eco-eficientes. Sustainalytics considera que se espera que los proyectos financiados por los recursos de los bonos o préstamos tengan un impacto medioambiental y social positivo. El Marco esboza un proceso para el seguimiento, asignación y gestión de los recursos, y establece compromisos para que Grupo Bimbo informe sobre la asignación y el impacto del uso de los recursos.

En el marco de los instrumentos vinculados, Grupo Bimbo pretende vincular el cupón, la prima o el tipo de interés de los instrumentos a la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- (1) SPT 1: Reducir las emisiones absolutas de alcance 1 en un 50% para 2030, respecto a una línea base de 2019;
- (2) SPT 2: Reducir las emisiones absolutas de alcance 3 en un 12.5% para 2025, un 17.5% para 2027 y un 28% para 2030, respecto a una línea base de 2019;
- (3) SPT 3: Aumentar la cuota de uso de electricidad renovable hasta el 100% en 2025, con respecto a una línea base de 2020; y
- (4) SPT 4: Aumentar la cuota de uso de agua tratada hasta el 96% en 2023, el 98% en 2024 y el 100% en 2025, frente a una línea base de 2020;

Sustainalytics considera que el KPI 1 - emisiones absolutas de alcance 1 (tCO₂e) es muy sólido; el KPI 2 - emisiones absolutas de alcance 3 (tCO₂e) es muy sólido; el KPI 3 - cuota de uso de electricidad renovable (%) es sólido; y el KPI 4 - cuota de uso de agua tratada (%) es adecuado. Sustainalytics considera que el KPI 1 es muy ambicioso, los KPI 2 y 3 son ambiciosos y el KPI 4 es moderadamente ambicioso. Además, Sustainalytics considera que los compromisos de información y verificación se ajustan a las expectativas del mercado.

Además, Sustainalytics considera que el Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo está alineado con la estrategia global de sostenibilidad de la Compañía y que Grupo Bimbo cuenta con una sólida gestión de riesgos ESG.

Con base en lo anterior, Sustainalytics confía en que Grupo Bimbo está bien posicionado para emitir los bonos y préstamos verdes y los bonos y préstamos vinculados a la sostenibilidad y que el Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo está alineado con los Principios de los Bonos Verdes 2021, Principios de los Préstamos Verdes 2023, Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad 2020 y Principios de los Préstamos Vinculados a la Sostenibilidad 2023.



Apéndice 1 Bonos Verdes / Programa de los Bonos Verdes - Formulario de Revisión Externa**Sección 1. Información básica**

Nombre del emisor:	Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V
ISIN del bono verde o nombre marco del emisor, si procede:	Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo
Nombre del proveedor de la revisión:	Sustainalytics
Fecha de cumplimentación de este formulario:	17 de abril del 2023
Fecha de publicación de la revisión	
Fecha de publicación original [rellénese para actualizaciones]:	

Sección 2. Resumen de la revisión**ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Lo que sigue puede utilizarse o adaptarse, en su caso, para resumir el alcance de la revisión. La revisión evaluó los siguientes elementos y confirmó su adecuación a la GBP:

- | | |
|---|--|
| ☒ Uso de los Recursos | ☒ Proceso de evaluación y selección de proyectos |
| ☒ Gestión de Recursos | ☒ Informes |

FUNCIÓN(ES) DEL PROVEEDOR DE LA REVISIÓN

- | | |
|---|--|
| ☒ Consultoría (incl. segunda opinión) | ☐ Certificación |
| ☐ Verificación | ☐ Calificación |
| ☐ Otros (especifique): | |

Nota: En caso de múltiples revisiones / diferentes proveedores, proporcione formularios separados para cada revisión.

RESUMEN EJECUTIVO DE LA REVISIÓN y/o ENLACE A LA REVISIÓN COMPLETA (si procede)

Consulte el Resumen de la evaluación más arriba.



Sección 3. Revisión detalla

Se recomienda a los revisores que faciliten la información que figura a continuación en la medida de lo posible y que utilicen la sección de comentarios para explicar el alcance de su revisión.

1. USO DE LOS RECURSOS

Comentario general sobre la sección (*si procede*):

Sustainalytics opina que el Marco de Financiamiento Sustentable de Grupo Bimbo es creíble e impactante y se alinea con los cuatro componentes centrales de los Principios de los Bonos Verdes 2021 y los Principios de los Préstamos Verdes 2023 (los "Principios de Uso de los Recursos"). Las categorías elegibles para el uso de los fondos - Edificios ecológicos, Energía Renovable, Transporte Limpio, Eficiencia Energética, Prevención y Control de la Contaminación, Agricultura Sostenible y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos, Productos Ecoeficientes, y Gestión Sostenible del Agua y de las Aguas Residuales - están alineadas con las reconocidas por los Principios de Uso de los Recursos y se espera que conduzcan a impactos ambientales y sociales positivos.

Uso de las categorías de recursos según GBP:

- | | |
|--|--|
| ☒ Energía renovable | ☒ Eficiencia energética |
| ☒ Prevención y control de contaminación | ☒ Gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y el uso del suelo |
| ☐ Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática | ☒ Transporte limpio |
| ☒ Gestión sostenible del agua y las aguas residuales | ☐ Adaptación al cambio climático |
| ☒ Productos, tecnologías de producción y procesos ecoeficientes o adaptados a la economía circular | ☒ Edificios ecológicos |
| ☐ Desconocidos en el momento de la emisión pero que actualmente se espera que se ajusten a las categorías GBP, u otros ámbitos subvencionables aún no declarados en GBP | ☐ Otros (especifíquese): |

Si procede, especifique la taxonomía medioambiental, si no es GBP:

2. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Comentario general sobre la sección (*si procede*):



El Comité de Inversiones Sustentables de Grupo Bimbo (el "Comité"), integrado por representantes de los equipos de Sustentabilidad, Tesorería, Net Zero, Planeación Financiera, Agronegocios, Vehículos y Adquisiciones u otras partes designadas con base en su experiencia en la materia, será responsable de la evaluación y selección de los proyectos elegibles de acuerdo con los criterios definidos en el Marco. El Comité se reunirá al menos una vez al año para revisar y supervisar la lista de proyectos verdes elegibles de acuerdo con los criterios de elegibilidad.

Grupo Bimbo ha adoptado políticas y procesos internos para abordar los riesgos medioambientales y sociales comúnmente asociados a los proyectos financiados.

Basándose en un proceso bien definido para seleccionar los proyectos elegibles y en el proceso de gestión de riesgos de Grupo Bimbo, Sustainalytics considera que esto está en línea con las prácticas del mercado.

Evaluación y selección

- | | |
|--|--|
| ☒ Credenciales sobre los objetivos de sostenibilidad medioambiental del emisor | ☒ Proceso documentado para determinar que los proyectos se ajustan a las categorías definidas. |
| ☒ Criterios definidos y transparentes para los proyectos que pueden optar a los fondos de los bonos verdes | ☐ Proceso documentado para identificar y gestionar los posibles riesgos ESG asociados al proyecto |
| ☐ Criterios resumidos de evaluación y selección de proyectos a disposición del público | ☐ Otro (especifique): |

Información sobre Responsabilidades y Rendición de Cuentas

- | | |
|---|---|
| ☒ Criterios de evaluación / selección sujetos a asesoramiento o verificación externos | ☐ Evaluación interna |
| ☐ Otro (especifique): | |

3. GESTIÓN DE LOS RECURSOS

Comentario general sobre la sección (si procede):

Los departamentos de Sustentabilidad, Net Zero y Tesorería supervisarán y realizarán el seguimiento de la asignación y la gestión continua de los recursos netos mediante sistemas internos.

Grupo Bimbo pretende completar la asignación de todos los recursos en un plazo de tres años, pero se ha reservado la opción de tardar hasta cinco años en asignarlos en determinados casos. Sustainalytics considera que las expectativas del mercado son completar la asignación en un plazo de tres años. Los recursos no asignados se invertirán temporalmente en efectivo, equivalentes de efectivo y otros instrumentos del mercado monetario de acuerdo con las políticas de gestión de tesorería de Grupo Bimbo o se utilizarán para pagar una parte de la deuda pendiente, que excluirá las actividades intensivas en carbono. Además, Grupo Bimbo ha establecido un periodo de espera de 36 meses antes de la fecha de emisión para el refinanciamiento de proyectos elegibles.

Basándose en la presencia de un sistema de seguimiento interno y en la divulgación del uso temporal de los recursos, Sustainalytics considera que este proceso se ajusta a las prácticas del mercado.



Seguimiento de recursos:

- ☒ Los recursos de los bonos verdes son segregados o rastreados por el emisor de manera apropiada
- ☒ Divulgación de los tipos de instrumentos de inversión temporal previstos para los recursos no asignados
- ☐ Otro (especifique):

Divulgación adicional:

- ☐ Asignaciones sólo a inversiones futuras ☒ Asignaciones tanto a inversiones existentes como futuras
- ☐ Asignación a desembolsos individuales ☐ Asignación a una cartera de desembolsos
- ☐ Divulgación del saldo de cartera de recursos no asignados ☐ Otros (especifíquese):

4. INFORMES

Comentario general sobre la sección (si procede):

Grupo Bimbo tiene la intención de informar anualmente sobre la asignación de los recursos y el impacto correspondiente. Los informes de asignación de los bonos verdes estarán disponibles públicamente en la página web de Grupo Bimbo, mientras que los informes de asignación de otros instrumentos financieros estarán disponibles para los prestamistas pertinentes. Los informes de asignación incluirán la cantidad total asignada a la cartera, la cantidad total asignada a cada categoría de proyecto verde elegible, el porcentaje de nuevo financiamiento y refinanciamiento y el saldo de los recursos no asignados, en su caso. Sustainalytics anima a Grupo Bimbo a hacer públicos sus informes de asignación para otros instrumentos financieros.

Cuando sea factible, los informes de impacto pueden incluir indicadores clave de rendimiento como el número de edificios sostenibles, el porcentaje de electricidad procedente de fuentes de energía renovables y GWh de energía renovable. Para consultar la lista completa de indicadores de impacto, véase el Apéndice 1.

Grupo Bimbo también se ha comprometido a realizar una revisión independiente de sus informes anuales, lo que se considera la mejor práctica del mercado. Sustainalytics considera que este proceso está en línea con las prácticas del mercado, basándose en el compromiso de informar tanto sobre la asignación como sobre el impacto.

Informe de Uso de Recursos:

- ☐ Proyecto por Proyecto ☒ Por cartera de proyectos
- ☐ Vínculo con los bonos individuales ☐ Otros (especifíquese):

Información reportada:

- ☒ Importes asignados ☐ Porcentaje de la inversión total financiada con bonos verdes
- ☐ Otros (especifíquese):



Frecuencia:

- ☒ Anual
 ☐ Semi Anual
☐ Otros (especifíquese):

Informe de impacto:

- ☐ Proyecto por Proyecto
 ☒ Por cartera de proyectos
☐ Vínculo con los bonos individuales
 ☐ Otros (especifíquese):

Información reportada (esperada o posterior):

- ☒ Emisiones de GEI / Ahorro
 ☒ Ahorro Energético
☒ Disminución en uso de agua
 ☒ Otro indicador ESG (por favor especifique): Vea Tabla

Edificios ecológicos	Número de edificios ecológicos
Energía Renovable	- Porcentaje de electricidad procedente de energías renovables - Generación anual de energía renovable en MWh/GWh - Capacidad de energía renovable instalada en MW - Reducción de emisiones de GEI evitadas/reducidas (tCO₂e)
Transporte Limpio	- Número de vehículos de emisiones cero - Número de estaciones de carga de vehículos eléctricos (EV) - Reducción de emisiones de GEI evitadas/reducidas (tCO₂e)
Eficiencia Energética	- Reducción de emisiones de GEI evitadas/reducidas (tCO₂e) - Ahorro anual de energía en MWh/GWh
Prevención y control de la contaminación: Eliminación de combustibles fósiles	- Número de hornos convertidos - Número de freidoras reconvertidas - Número de calderas eliminadas - Reducciones de emisiones de GEI evitadas/reducidas (tCO₂e)
Prevención y control de la contaminación	- Reducción de las emisiones de GEI (% o equivalente de CO₂) - Porcentaje de refrigerantes naturales utilizados



Gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y del uso de la tierra	• Número de hectáreas con prácticas de agricultura regenerativa • Porcentaje de adquisición de materias primas certificadas por organizaciones de certificación medioambiental o ética (o volumen - toneladas) • Número de hectáreas de paisajes naturales protegidos, conservados y restaurados
Productos, tecnologías de producción y procesos ecoeficientes y/o adaptados a la economía circular	• Porcentaje de reciclabilidad • Equivalente de toneladas de empaques reciclados • Gastos estimados en investigación y desarrollo para el diseño de empaques de economía circular, excluidos los gastos relacionados con la conversión de plástico en petróleo y de plástico en combustible
Gestión sostenible del agua y las aguas residuales	• Metros cúbicos de aguas residuales tratadas reutilizadas del total de aguas residuales tratadas • Reducción anual del uso de agua (toneladas métricas) • Porcentaje de mejora de la eficiencia en el uso del agua

Frecuencia:

- ☒ Anual
 ☐ Semi Anual
☐ Otros (especifíquese):

Medios de Divulgación

- ☐ Información publicada en el informe financiero
 ☐ Información publicada en la memoria de sostenibilidad
☒ Información publicada en documentos ad hoc
 ☐ Otros (especifíquese):
☒ Informes revisados (en caso afirmativo, especifique qué partes de los informes están sujetas a revisión externa):

Si procede, especifique el nombre y la fecha de publicación en la sección de enlaces útiles.

ENLACES ÚTILES (por ejemplo, para revisar la metodología o las credenciales del proveedor, a la documentación del emisor, etc.)

ESPECIFIQUE OTRAS REVISIONES EXTERNAS DISPONIBLES, SI PROCEDE**Tipo(s) de revisión proporcionada(s):**

- ☒ Consultoría (incl. segunda opinión)
 ☐ Certificación
☐ Verificación/Auditoría
 ☐ Calificación
☐ Otros (especifique):



Proveedor(es) de revisión:**Fecha de publicación:****SOBRE LA FUNCIÓN O FUNCIONES DE LOS PROVEEDORES DE REVISIÓN INDEPENDIENTES SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL GBP**

- i. Opinión de Segunda Parte: Una institución con experiencia medioambiental, independiente del emisor, puede emitir una Opinión de Segunda Parte. La institución debe ser independiente del asesor del emisor para su marco de los Bonos Verdes, o se habrán implementado procedimientos adecuados, como barreras de información, dentro de la institución para garantizar la independencia de la Opinión de Segunda Parte. Normalmente implica una evaluación de la alineación con los Principios de los Bonos Verdes. En particular, puede incluir una evaluación de los objetivos generales, la estrategia, la política y/o los procesos del emisor relacionados con la sostenibilidad medioambiental, y una evaluación de las características medioambientales del tipo de proyectos destinados al uso de los fondos.
- ii. Verificación: Un emisor puede obtener una verificación independiente con respecto a un conjunto designado de criterios, normalmente relativos a procesos empresariales y/o criterios medioambientales. La verificación puede centrarse en la adecuación a normas internas o externas o a declaraciones del emisor. Asimismo, la evaluación de las características ambientalmente sostenibles de los activos subyacentes puede denominarse verificación y hacer referencia a criterios externos. También puede denominarse verificación la garantía o atestación relativa al método de seguimiento interno de un emisor para el uso de los recursos, la asignación de fondos procedentes de los recursos de los bonos verdes, la declaración del impacto medioambiental o la alineación de la información con la GBP.
- iii. Certificación: Un emisor puede certificar su Bono Verde o el marco de los Bonos Verdes asociado o la Uso de los Recursos según una norma o etiqueta verde externa reconocida. Una norma o etiqueta define criterios específicos, y la alineación con dichos criterios suele ser comprobada por terceros cualificados y acreditados, que pueden verificar la coherencia con los criterios de certificación.
- iv. Calificación de los Bonos Verdes: Un emisor puede hacer que su Bono Verde, el marco de Bono Verde asociado o una característica clave como la Uso de los Recursos sea evaluado por terceros cualificados, como proveedores de investigación especializados o agencias de calificación, de acuerdo con una metodología de puntuación/calificación establecida. El resultado puede incluir un enfoque en los datos de rendimiento medioambiental, el proceso relativo a la GBP u otro punto de referencia, como un escenario de cambio climático de 2 grados. Dicha puntuación/calificación es distinta de las calificaciones crediticias, que, no obstante, pueden reflejar riesgos medioambientales importantes.



Apéndice 2: Bonos Vinculados a la Sostenibilidad - Formulario de Revisión Externa

Sección 1. Información básica

Nombre del emisor: Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.

ISIN del bono vinculado a la sostenibilidad:

Nombre del proveedor de la Revisión Externa Independiente para la pre-emisión de la opinión de segunda parte (secciones 2 y 3): Sustainalytics

Fecha de finalización de la preemisión de la opinión de segunda parte: 9 de marzo de 2023

Nombre del proveedor de la revisión externa independiente para la verificación posterior a la emisión (sección 4):

Fecha de finalización de la verificación posterior a la emisión:

Fecha original de finalización de la verificación posterior a la emisión [rellénese para las actualizaciones]:

En el lanzamiento del bono, la estructura es:



una estructura escalonada



una estructura de amortización variable

Sección 2. Revisión Previa a la Emisión

2-1 ALCANCE DE LA REVISIÓN

Para resumir el alcance de la revisión puede utilizarse o adaptarse, en su caso, lo siguiente.

La revisión:



evaluado todos los elementos siguientes (revisión completa)



sólo algunas de ellas (revisión parcial):



Selección de indicadores clave de rendimiento (KPI)



Características de los bonos (reconocimiento de)



Calibración de los objetivos de sostenibilidad (ODS)



Informe



Verificación



y confirmó su alineación con el SLBP.

2-2 FUNCIÓN(ES) DEL PROVEEDOR DE REVISIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE



Opinión de Segunda Parte



Certificación



Verificación



Puntuación/Calificación



Nota: En caso de múltiples revisiones / diferentes proveedores, proporcione formularios separados para cada revisión.

2-3 RESUMEN EJECUTIVO DE LA REVISIÓN y/o ENLACE A LA REVISIÓN COMPLETA (si procede)

Sección 3. Revisión detallada previa a la publicación

Se recomienda a los revisores que faciliten la información que figura a continuación en la medida de lo posible y que utilicen la sección de comentarios para explicar el alcance de su revisión.

3-1 SELECCIÓN DE INDICADORES CLAVE DE RENDIMIENTO (KPIs)

Comentario general sobre la sección (si procede):

Sustainalytics considera que los KPIs 1 y 2 son muy fuertes dado que: i) son una medida directa de una cuestión medioambiental relevante y material, ii) siguen una metodología reconocida, clara y coherente, iii) se prestan a la evaluación comparativa con puntos de referencia contextuales externos, y iv) tienen un alto ámbito de aplicabilidad.

Sustainalytics considera que el KPI 3 es sólido dado que: i) su definición es clara y coherente, y se ajusta a metodologías reconocidas externamente, ii) puede evaluarse con respecto a puntos de referencia contextuales externos, y iii) tiene un alto grado de aplicabilidad cuando se combina con otros KPI relacionados con las emisiones.

Sustainalytics considera que el KPI 4 es adecuado dado que: i) sigue una metodología clara y coherente, ii) mide directamente el rendimiento en una cuestión ESG relevante y material para la empresa, y iii) tiene un ámbito de aplicabilidad moderado.

Lista de KPI seleccionados:

- Emisiones absolutas de alcance 1 (tCO₂e)
- Emisiones absolutas de alcance 3 (tCO₂e)
- Porcentaje de uso de electricidad renovable (%)
- Porcentaje de uso de agua tratada (%)

Definición, Alcance y parámetros

- | | |
|---|---|
| ☒ Definición clara de cada KPI seleccionado | ☐ Metodología de cálculo clara |
| ☐ Otros (especifique): | |

Pertinencia, solidez y fiabilidad de los KPI seleccionados.

- | | |
|---|--|
| ☒ Credenciales de que los KPI seleccionados son pertinentes, básicos e importantes para la sostenibilidad y la estrategia empresarial del emisor. | ☒ Pruebas de que los KPI son verificables externamente |
| ☒ Credenciales de que los KPI son medibles o cuantificables sobre una base metodológica coherente. | ☒ Pruebas de que los KPI pueden ser objeto de evaluación comparativa |



☐ Otros (especifique):

3-2 CALIBRACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE RENDIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD (SPTs)

Comentario general sobre la sección (si procede):

Sustainalytics considera que todos los SPT se alinean con la estrategia de sostenibilidad de Grupo Bimbo y considera que el SPT 1 es altamente ambicioso dado que: i) está por encima del desempeño histórico en reducción de emisiones, ii) está por encima de los objetivos establecidos por pares, y iii) se alinea con el escenario de 1.5°C del SBTi.

El SPT 2 se considera moderadamente ambicioso dado que: i) está por encima de los resultados históricos, ii) está en consonancia con los objetivos fijados por los homólogos, y iii) se ajusta al escenario inferior a 2°C del SBTi.

El SPT 3 se considera ambicioso ya que: i) está por debajo de la tasa histórica de aumento del uso de electricidad renovable, ii) se ajusta a los objetivos fijados por los homólogos, y iii) se ajusta al escenario de 1.5 °C de la Iniciativa y supera el umbral de energía renovable de dicha Iniciativa.

El SPT 4 se considera moderadamente ambicioso dado que: i) está por debajo del rendimiento histórico, y ii) se alinea ampliamente con otros objetivos relacionados con el agua de los homólogos de Grupo Bimbo.

Justificación y nivel de ambición

- | | |
|--|---|
| ☒ Pruebas de que los SPT representan una mejora material | ☒ Credenciales sobre la pertinencia y fiabilidad de las referencias y criterios de referencia seleccionados |
| ☒ Pruebas de que los SPT son coherentes con la estrategia empresarial y de sostenibilidad del emisor | ☒ Credenciales de que los SPT se determinan en un plazo predefinido |
| | ☐ Otros (especifique): |

Enfoque comparativo

- | | |
|---|--|
| ☒ Rendimiento propio del emisor | ☒ Iguales del emisor |
| ☒ referencia a la ciencia | ☐ Otros (especifique): |

Divulgación adicional

- | | |
|---|--|
| ☒ posibles recálculos o ajustes descripción | ☒ estrategia del emisor para lograr la descripción |
| ☒ identificación de los factores clave que pueden afectar a la consecución de los SPT | ☐ Otros (especifique): |

3-3 CARACTERÍSTICAS DEL BONO



Comentario general sobre la sección (si procede):

Grupo Bimbo ha revelado que las características financieras de los instrumentos emitidos bajo el Marco estarán vinculadas al desempeño de la Compañía frente a los KPIs y SPTs seleccionados y al cumplimiento de sus compromisos de reporte y verificación. Se producirá un evento desencadenante si la Compañía no alcanza los objetivos estratégicos en la fecha de observación prevista o no cumple los compromisos de información y verificación del Marco, lo que dará lugar a: i) un aumento del tipo de cupón o de la prima en el caso de los bonos; ii) un aumento del margen en el caso de los préstamos; o iii) un aumento del tipo de interés en el caso de los derivados. Sustainalytics señala que los detalles específicos sobre los cambios o ajustes en las características financieras se especificarán en la documentación específica de la transacción. Esto está en consonancia con el SLBP y el SLLP.

Impacto Financiero:

- ☒ Variación del cupón
- ☐ ...
- ☐ Otros (especifique):

Característica estructural:

- ☐ ...
- ☐ ...
- ☐ Otros (especifique):

3-4 INFORMES**Comentario general sobre la sección (si procede):**

Grupo Bimbo se compromete a informar anualmente y hasta el vencimiento de los instrumentos sobre su progreso en los KPIs, que se pondrán a disposición del público en la página web de Grupo Bimbo. Grupo Bimbo se compromete además a divulgar información relevante que permita a los inversionistas supervisar el nivel de ambición de los KPIs, incluyendo: i) el progreso en los KPIs seleccionados, incluyendo las líneas de base, ii) la explicación cualitativa o cuantitativa de los principales factores, incluyendo las actividades de fusiones y adquisiciones, detrás del rendimiento de los KPIs, iii) la ilustración de los impactos de los KPIs, y iv) las re-evaluaciones de los KPIs, reformulaciones de los KPIs y/o ajustes pro-forma de las líneas de base o el alcance de los KPIs. Esto está en consonancia con el SLBP y el SLLP.

Información reportada:

- | | |
|--|---|
| ☒ rendimiento de los KPI seleccionados | ☒ informe de verificación |
| ☒ nivel de ambición de los SPT | ☐ Otros (especifique): |

Frecuencia:

- ☒ Anual
- ☐ Semi Anual
- ☐ Otros (especifíquese):



Medios de Divulgación

- | | |
|---|--|
| ☐ Información publicada en el informe financiero | ☐ Información publicada en la memoria de sostenibilidad |
| ☐ Información publicada en documentos ad hoc | ☒ Otros (especifíquese): |
| ☒ Informes revisados (en caso afirmativo, especifique qué partes de los informes están sujetas a revisión externa): | |

Si procede, especifique el nombre y la fecha de publicación en la sección "enlaces útiles".

Nivel de fiabilidad de los informes

- | | |
|---|---|
| ☒ Fiabilidad limitada | ☐ Fiabilidad razonable |
| | ☐ Otros (especifíquese): |

ENLACES ÚTILES (por ejemplo, para revisar la metodología o las credenciales del proveedor, a la documentación del emisor, etc.)

Sección 4. Verificación Post Emisión

Comentario general de la sección (si aplica):

Información reportada:

- | | |
|--|---|
| ☐ Fiabilidad limitada | ☐ Fiabilidad razonable |
| | ☐ Otros (especifíquese): |

Frecuencia:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| ☐ Anual | ☐ Semi Anual |
| ☐ Otros (especifíquese): | |

Cambio material:

- | | |
|---|--|
| ☐ Perímetro | ☐ Metodología KPI |
| ☐ Calibración SPTs | |



Descargo de Responsabilidades

Copyright ©2023 Sustainalytics. Todos los derechos reservados.

La información, metodologías y opiniones contenidas o reflejadas en este documento son propiedad de Sustainalytics y/o sus terceros proveedores (Datos de Terceros), y pueden ponerse a disposición de terceros sólo en la forma y formato divulgados por Sustainalytics, o siempre que se garantice la citación y el reconocimiento apropiados. Se facilitan únicamente con fines informativos y (1) no constituyen una aprobación de ningún producto o proyecto; (2) no constituyen asesoramiento en materia de inversión, asesoramiento financiero o un folleto; (3) no pueden interpretarse como una oferta o indicación para comprar o vender valores, seleccionar un proyecto o realizar cualquier tipo de transacción comercial; (4) no representan una evaluación de los resultados económicos del emisor, de sus obligaciones financieras ni de su solvencia; y/o (5) no se han incorporado ni pueden incorporarse a ninguna divulgación de oferta.

Se basan en la información facilitada por el emisor y, por tanto, no se garantiza su comerciabilidad, integridad, exactitud, actualización o adecuación a un fin determinado. La información y los datos se facilitan "tal cual" y reflejan la opinión de Sustainalytics en la fecha de su elaboración y publicación. Sustainalytics no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de la utilización de la información, datos u opiniones que aquí se contienen, en cualquier forma que sea, salvo cuando la ley obligue expresamente a ello. Cualquier referencia a nombres de terceros o a Datos de Terceros es para el reconocimiento apropiado de su propiedad y no constituye un patrocinio o respaldo por parte de dicho propietario. En nuestro sitio web encontrará una lista de nuestros proveedores de datos de terceros y sus respectivas condiciones de uso. Para más información, visite <http://www.sustainalytics.com/legal-disclaimers>.

El emisor es plenamente responsable de certificar y garantizar el cumplimiento de sus compromisos, así como de su aplicación y supervisión.

En caso de discrepancias entre la versión en inglés y la traducida, prevalecerá la versión en inglés.



Acerca de Sustainalytics, una Compañía de Morningstar

Sustainalytics, una compañía de Morningstar, es una empresa líder en investigación, ratings y datos ESG que apoya a inversionistas de todo el mundo en el desarrollo e implementación de estrategias de inversión responsable. Durante más de 30 años, la empresa ha estado a la vanguardia del desarrollo de soluciones innovadoras y de alta calidad para satisfacer las necesidades cambiantes de los inversionistas globales. En la actualidad, Sustainalytics trabaja con cientos de los principales gestores de activos y fondos de pensiones del mundo, que incorporan información y evaluaciones sobre ESG y gobierno corporativo en sus procesos de inversión. Sustainalytics también trabaja con cientos de empresas y sus intermediarios financieros para ayudarles a considerar la sostenibilidad en sus políticas, prácticas y proyectos de capital. Con 17 oficinas en todo el mundo, Sustainalytics cuenta con más de 1500 empleados, incluidos más de 500 analistas con conocimientos multidisciplinarios variados en más de 40 grupos industriales.

Para más información, visite www.sustainalytics.com

O póngase en contacto con nosotros contact@sustainalytics.com

{Imagen que dice: INICIATIVA Bonos Climáticos. 6º PREMIOS BONOS CLIMÁTICOS, Mayor Verificador de Bonos Climáticos Certificados en volumen de transacciones en 2020 y Mayor Proveedor de Revisiones Externas en 2020.}

{Imagen que dice: 2021 Global Capital Bond Awards, Proveedor de segunda opinión o agencia de calificación más impresionante, GANADOR.}

{Imagen que dice: NORMA SOBRE BONOS CLIMÁTICOS, VERIFICADOR AUTORIZADO.}

{Imagen que dice: Environmental Finance, Bond Awards 2021 Ganador, Proveedor de evaluación externa del año.}



El suscrito perito **David Suro Cárcamo**, autorizado por el **H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** para ejercer como **Perito Traductor** del idioma español e inglés, conforme se establece en el Acuerdo **16-44/2020**, publicado en el *Boletín Judicial*, Órgano Oficial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México el **8 de marzo de 2021**, No. 11, Tomo CC, acreditado en la *Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia* con el No. **186**, **CERTIFICO** que el presente documento que consiste de 37 (// treinta y siete - //) fojas es una traducción fiel, completa y fidedigna a mi leal saber y entender del documento original que tuve a la vista.

Ciudad de México a 19 de Abril de 2023.

DIRECTUM TRANSLATIONS



5. Opinión Legal Extranjera

SKADDEN, ARPS, SLATE, MEAGHER & FLOM LLP

ONE MANHATTAN WEST
NEW YORK, NY 10001

TEL: (212) 735-3000

FAX: (212) 735-2000

www.skadden.com

FIRM/AFFILIATE OFFICES

BOSTON
CHICAGO
HOUSTON
LOS ANGELES
PALO ALTO
WASHINGTON, D.C.
WILMINGTON
BEIJING
BRUSSELS
FRANKFURT
HONG KONG
LONDON
MUNICH
PARIS
SÃO PAULO
SEOUL
SHANGHAI
SINGAPORE
TOKYO
TORONTO

30 de mayo de 2023

Señores,

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Insurgentes Sur No. 1971

Torre Sur, Piso 7, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón

C.P. 01020,

Ciudad de México

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Estimados señores,

A solicitud de nuestro cliente Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (el “Emisor” o “Nuestro Cliente”), accionista mayoritario de Bimbo Bakeries USA, Inc. (“BBU”), hago referencia a la solicitud de autorización presentada por el Emisor ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) para: (i) la oferta pública e inscripción preventiva de certificados bursátiles de largo plazo en el Registro Nacional de Valores a cargo de esa H. Comisión bajo la modalidad de programa de colocación (el “Programa”) por un monto total autorizado de, hasta \$20,000’000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (“Pesos”)), o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América (“Dólares”), en otras divisas o en unidades de inversión (“UDIs”), con carácter revolvente, (ii) la autorización para la difusión y publicación del prospecto de colocación del Programa, y (iii) la autorización de difusión de la documentación correspondiente a la primera emisión al amparo del Programa (la “Primera Emisión”) y la segunda emisión al amparo del Programa (la “Segunda Emisión” y conjuntamente con la Primera Emisión, las “Emisiones”), las cuales serán por un monto en conjunto de hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100) más una opción de sobreasignación de, hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100).

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

30 de mayo de 2023

La presente se emite a solicitud de Nuestro Cliente, quien me señaló que la presente es requerida con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 7, fracción III, de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y demás participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas y el artículo 87 de la Ley, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores. Aquellos términos que se utilicen como términos definidos y que no se les asigne un significado expreso en la presente opinión, tendrán el significado que se les asigne en el prospecto y suplemento respectivo.

1. BBU está constituida como una corporación (*corporation*) bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, en base a lo establecido en la copia del certificado de incorporación (*Restated Certificate of Incorporation*) de BBU, certificada a la fecha de la presente por la Secretaría de Estado del Estado de Delaware (*Secretary of State of the State of Delaware*), y adjunta a la presente en la página 4 del Anexo I.

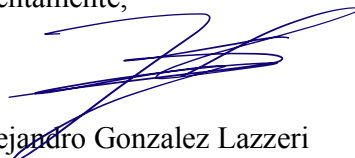
2. BBU se encuentra en *good standing* en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, en base a lo establecido en la copia de la certificación con misma fecha que la presente, emitida por la Secretaría de Estado del Estado de Delaware (*Secretary of State of the State of Delaware*), y adjunta al presente como Anexo I.

3. La cláusula tercera del certificado de incorporación (*Restated Certificate of Incorporation*) de BBU (en base a la copia de dicho documento adjunta a la presente como Anexo I) estipula que la naturaleza y objeto del negocio de BBU es llevar a cabo cualquier negocio u objeto lícito. Asimismo, los estatutos sociales de BBU (*Bylaws*) (en base a su copia adjunta a la presente como Anexo II), no contienen disposición alguna referente al objeto social de BBU, distinto a lo previsto en el certificado de incorporación respecto al fin social de BBU para llevar a cabo cualquier negocio u objeto lícito.

La presente asume la autenticidad de todos los documentos anexos y que ninguna modificación ha ocurrido de los hechos y actos en ellos descritos.

La presente se entrega a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por instrucciones de Nuestro Cliente, y no puede ser divulgada a terceros sin nuestro consentimiento, salvo en aquellos casos en que la divulgación sea obligatoria en virtud de la aplicación de normas legales o reglamentarias o de una sentencia o resolución judicial.

Atentamente,



Alejandro Gonzalez Lazzeri
Socio del estudio Skadden, Arps, Slate,
Meagher & Flom LLP

Anexo I

Delaware

The First State

Page 1

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED ARE TRUE AND CORRECT COPIES OF ALL DOCUMENTS FILED FROM AND INCLUDING THE RESTATED CERTIFICATE OR A MERGER WITH A RESTATED CERTIFICATE ATTACHED OF "BIMBO BAKERIES USA, INC." AS RECEIVED AND FILED IN THIS OFFICE.

THE FOLLOWING DOCUMENTS HAVE BEEN CERTIFIED:

RESTATED CERTIFICATE, FILED THE THIRD DAY OF AUGUST, A.D. 2006, AT 5:08 O`CLOCK P.M.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE THIRTEENTH DAY OF JUNE, A.D. 2007, AT 7:17 O`CLOCK P.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE THIRTIETH DAY OF JUNE, A.D. 2007.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE SIXTEENTH DAY OF DECEMBER, A.D. 2013, AT 6:40 O`CLOCK P.M.



A handwritten signature of Jeffrey W. Bullock in black ink, written over a horizontal line. Below the line, the text "Jeffrey W. Bullock, Secretary of State" is printed.

2343611 8100X
SR# 20232467778

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

Authentication: 203437429
Date: 05-30-23

Delaware

The First State

Page 2

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE TWENTY-NINTH DAY OF DECEMBER, A.D. 2013 AT 11:59 O'CLOCK P.M.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE SIXTEENTH DAY OF DECEMBER, A.D. 2013, AT 6:41 O`CLOCK P.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE TWENTY-NINTH DAY OF DECEMBER, A.D. 2013 AT 11:59 O'CLOCK P.M.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE SIXTEENTH DAY OF DECEMBER, A.D. 2013, AT 6:45 O`CLOCK P.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE THIRTIETH DAY OF DECEMBER, A.D. 2013 AT 11:59 O'CLOCK P.M.

CERTIFICATE OF OWNERSHIP, FILED THE SIXTEENTH DAY OF DECEMBER, A.D. 2013, AT 6:47 O`CLOCK P.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE AFORESAID CERTIFICATE OF OWNERSHIP IS THE THIRTIETH DAY OF DECEMBER, A.D. 2013 AT 11:59 O'CLOCK P.M.




Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

2343611 8100X
SR# 20232467778

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

Authentication: 203437429
Date: 05-30-23

Delaware

The First State

Page 3

*CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE SIXTEENTH DAY OF DECEMBER,
A.D. 2013, AT 6:48 O`CLOCK P.M.*

*AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF
THE AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE THIRTIETH DAY OF
DECEMBER, A.D. 2013 AT 11:59 O'CLOCK P.M.*

*CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE SIXTEENTH DAY OF DECEMBER,
A.D. 2013, AT 6:50 O`CLOCK P.M.*

*AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF
THE AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE THIRTIETH DAY OF
DECEMBER, A.D. 2013 AT 11:59 O'CLOCK P.M.*

*CERTIFICATE OF CHANGE OF REGISTERED AGENT, FILED THE TWENTY-
NINTH DAY OF JUNE, A.D. 2020, AT 9:27 O`CLOCK A.M.*




Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

2343611 8100X
SR# 20232467778

Authentication: 203437429
Date: 05-30-23

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

RESTATED CERTIFICATE OF INCORPORATION**OF****BIMBO BAKERIES USA, INC.**

*State of Delaware
Secretary of State
Division of Corporations
Delivered 05:08 PM 08/03/2006
FILED 05:08 PM 08/03/2006
SRV 060731276 - 2343611 FILE*

Bimbo Bakeries USA, Inc. (the "Corporation"), a corporation organized and existing under and by virtue of the General Corporation Law of the State of Delaware, hereby certifies as follows:

1. The name of the Corporation is:

Bimbo Bakeries USA, Inc.

The name under which the Corporation was originally incorporated was Bimar Foods Distribution Corp. The original Certificate of Incorporation of the Corporation was filed with the Secretary of State on July 13, 1993. This restated certificate of incorporation was duly adopted by Bimbo Bakeries USA, Inc.'s Board of Directors without the necessity of a vote of the stockholders in accordance with Section 245 of the Delaware Code.

The restated certificate only restates and integrates and does not further amend the provisions of the Corporation's certificate of incorporation as previously amended or supplemented, and there is no discrepancy between those provision and the provisions of the restated certificate.

For the purposes of restating the certificate of incorporation the following is hereby certified:

FIRST: The name of the Corporation (hereinafter called the "Corporation") is Bimbo Bakeries USA, Inc.

SECOND: The address, including street, number, city, and county, of the registered office of the Corporation in the State of Delaware is 615 South Dupont Hwy, Dover, Kent County, Delaware 19901. The name of the registered agent is Capitol Services, Inc.

THIRD: The nature of the business and the purposes to be conducted and promoted by the Corporation shall be to conduct any lawful business, to promote any lawful purpose, and to engage in any lawful act or activity for which corporations may be organized under the General Corporation Law of the State of Delaware.

FOURTH: The total number of shares of stock which the Corporation shall have authority to issue is ten thousand (10,000). The par value of each such share is \$0.01. All such shares are of one class and are shares of Common Stock.

FIFTH: The Corporation is to have perpetual existence.

SIXTH: Whenever a compromise or arrangement is proposed between this Corporation and its creditors or any class of them and/or between this Corporation and its stockholders to any class of them, any court of equitable jurisdiction within the State of Delaware may, on the application in a summary way of this Corporation or of any creditor or stockholder thereof to on the application of any receiver of receivers appointed for this Corporation under the provisions of §291 of Title 8 of the Delaware Code or on the application of trustees in dissolution or of any receiver or receivers appointed for this Corporation under the provisions of § 279 of Title 8 of the Delaware Code order a meeting of the creditors or class of creditors, and/or of the stockholders or class of stockholders of this Corporation, as the case may be, to be summoned in such manner as the said court directs. If a majority in number representing three fourths in value of the creditors or class of creditors, and/or of the stockholders or class of stockholders of this Corporation, as the case may be, agree to any compromise or arrangement and to any reorganization of this Corporation as consequences of such compromise or arrangement, the said compromise or arrangement the said reorganization shall, if sanctioned by the court to which the said application has been made, be binding on all the creditors or class of creditors, and/or on all the stockholders or class of stockholders, of this Corporation, as the case may be, and also on this Corporation.

SEVENTH: For the management of the business and for the conduct of the affairs of the Corporation, and in further definition, limitation, and regulation of the powers of the Corporation and of its directors and of its stockholders or any class thereof, as the case may be, it is further provided:

1. The management of the business and the conduct of the affairs of the Corporation shall be vested in this Board of Directors. The number of directors, which shall constitute the whole Board of Directors, shall be fixed by, or in the manner provided in, the Bylaws. The phrase "whole Board" and the phrase "total number of directors" shall be deemed to have the same meaning, to wit, the total number of directors, which the Corporation would have if there were no vacancies. No election of directors need be by written ballot.
2. After the original or other Bylaws of the Corporation have been adopted, amended, or repealed, as the case may be, in accordance with the provisions of § 109 of the General Corporation Law of the State of Delaware, and after the Corporation has received any payment for any of its stock, the power to adopt, amend, or repeal the Bylaws of the Corporation may be exercised by the Board of Directors of the Corporation; provided, however, that any provision of the classification of directors of the Corporation for staggered terms pursuant to the provisions of subsection (d) of § 141 of the General Corporation Law of the State of Delaware shall be set forth in the initial Bylaw or in the a Bylaw adopted by the stockholders entitled to vote of the

Corporation unless provision for such classification shall be set forth in this certificate of incorporation.

EIGHT: The personal liability of the directors of the Corporation is hereby eliminated to the fullest extent permitted by the provision of paragraph (7) of subsection (b) of §102 of the General Corporation Law of the State of Delaware, as the same may be amended and supplemented.

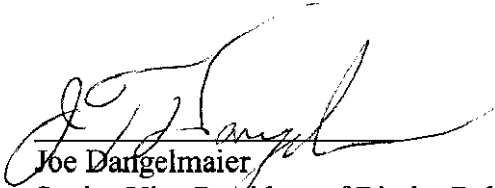
NINTH: The Corporation shall, to the fullest extent permitted by the provisions of § 145 of the General Corporation Law of the State of Delaware, as the same may be amended and supplemented, indemnify under said section from and against any and all of the expenses, liabilities, or other matters referred to in or covered by said section, and the indemnification provided for herein shall not be deemed exclusive of any other rights to which those indemnified may be entitled under any Bylaw, agreement, vote of stockholders or disinterested directors or otherwise, both as to action in this official capacity and as to action in another capacity while holding such office, and shall continue as to a person who has ceased to be a director, officer, employee, or agent and shall inure to the benefit of the heirs, executors, and administrators of such person.

TENTH: From time to time any of the provisions of this certificate of incorporation may be amended, altered, or repealed, and other provisions authorized by the laws of the State of Delaware at the time in force may be added or inserted in the manner and at the time prescribed by said laws, and all rights at any time conferred upon the stockholders of the Corporation by this certificate of incorporation are granted subject to the provisions of this article **TENTH**.

IN WITNESS WHEREOF, the Corporation has caused the Restated Certificate of Incorporation to be signed and attested by its duly authorized officers, this 19th day of June, 2006.

Bimbo Bakeries USA, Inc.

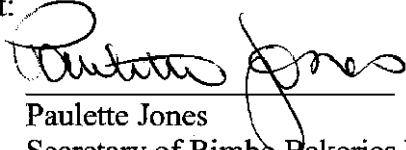
By:



Joe Dargelmaier

Senior Vice President of Bimbo Bakeries USA, Inc.

Attest:



Paulette Jones

Secretary of Bimbo Bakeries USA, Inc.

**STATE OF DELAWARE
CERTIFICATE OF MERGER OF
DOMESTIC STATUTORY TRUST
INTO A
DOMESTIC CORPORATION**

Pursuant to Title 8, Section 254 of the Delaware General Corporation Law and Title 12, Section 3815 of the Delaware Decedent's Estates and Fiduciary Relations, the undersigned corporation executed the following Certificate of Merger:

FIRST: The name of the surviving corporation is Bimbo Bakeries, a Delaware corporation, and the name of the statutory trust being merged into this surviving corporation is Mrs Baird's Bakeries Business Trust, a Delaware business trust.

SECOND: The Agreement of Merger has been approved, adopted, certified, executed and acknowledged by the surviving corporation and the merging statutory trust.

THIRD: The name of the surviving corporation is Bimbo Bakeries USA, Inc.

FOURTH: The merger is to become effective on June 30, 2007.

FIFTH: The Agreement of Merger is on file at 14401 Statler Blvd., Fort Worth, Texas 76155, the place of business of the surviving corporation.

SIXTH: A copy of the Agreement of Merger will be furnished by the corporation on request, without cost, to any stockholder of any constituent corporation or beneficial interest owner of any constituent statutory trust.

SEVENTH: The Restated Certificate of Incorporation of the surviving corporation shall be its Certificate of Incorporation.

IN WITNESS WHEREOF, said corporation has caused this certificate to be signed by an authorized officer, the 14th day of June, 2007.

BIMBO BAKERIES USA, INC.

By: 

Name: Claudia Coscia

Title: General Counsel & Secretary

**CERTIFICATE OF MERGER
MERGING
BIMBO FOODS, INC.
WITH AND INTO
BIMBO BAKERIES USA, INC.**

Pursuant to Section 251 of the General
Corporation Law of Delaware

Bimbo Foods, Inc., a Delaware corporation ("Terminating Corporation"), and Bimbo Bakeries USA, Inc., a Delaware corporation ("Surviving Corporation") do hereby certify to the following facts relating to the merger ("Merger") of the Terminating Corporation with and into the Surviving Corporation.

1. The names and states of incorporation of the constituent corporations of the Merger are Bimbo Foods, Inc. and Bimbo Bakeries USA, Inc., which are incorporated pursuant to the General Corporation Law of the State of Delaware ("DGCL").
2. That an Agreement and Plan of Merger ("Agreement") between the parties to the Merger has been approved, adopted, certified, executed and acknowledged by the Surviving Corporation and the Terminating Corporation in accordance with the requirements of Section 251 of the DGCL.
3. The name of the Surviving Corporation shall be Bimbo Bakeries USA, Inc.
4. That the Certificate of Incorporation of the Surviving Corporation shall continue in full force and effect as its Certificate of Incorporation.
5. The effective time of the merger is 11:59 p.m. on December 29, 2013.
6. That the executed Agreement is on file at the principal place of business of the Surviving Corporation, the address of which is 255 Business Center Drive, Horsham, Pennsylvania 19044.
7. A copy of the Agreement will be furnished by the Surviving Corporation on request and without cost, to any stockholder of the Terminating or Surviving Corporation.

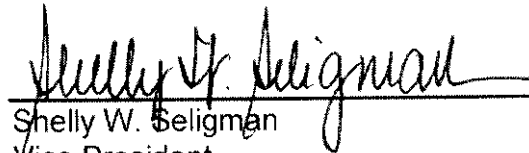
IN WITNESS WHEREOF, the undersigned have executed this Certificate pursuant to the approval and authority duly given by resolutions adopted by the board of directors and sole stockholders of each of Bimbo Foods, Inc. and Bimbo Bakeries USA, Inc.

BIMBO FOODS, INC.



Claudia V. Coscia
Secretary

BIMBO BAKERIES USA, INC.



Shelly W. Seligman
Vice President

**CERTIFICATE OF MERGER
MERGING
EARTHGRAINS BAKERY GROUP, INC.
WITH AND INTO
BIMBO BAKERIES USA, INC.**

Pursuant to Section 251 of the General
Corporation Law of Delaware

Earthgrains Bakery Group, Inc., a Delaware corporation ("Terminating Corporation"), and Bimbo Bakeries USA, Inc., a Delaware corporation ("Surviving Corporation") do hereby certify to the following facts relating to the merger ("Merger") of the Terminating Corporation with and into the Surviving Corporation.

1. The names and states of incorporation of the constituent corporations of the Merger are Earthgrains Bakery Group, Inc. and Bimbo Bakeries USA, Inc., which are incorporated pursuant to the General Corporation Law of the State of Delaware ("DGCL").
2. That an Agreement and Plan of Merger ("Agreement") between the parties to the Merger has been approved, adopted, certified, executed and acknowledged by the Surviving Corporation and the Terminating Corporation in accordance with the requirements of Section 251 of the DGCL.
3. The name of the Surviving Corporation shall be Bimbo Bakeries USA, Inc.
4. That the Certificate of Incorporation of the Surviving Corporation shall continue in full force and effect as its Certificate of Incorporation.
5. The effective time of the merger is 11:59 p.m. on December 29, 2013.
6. That the executed Agreement is on file at the principal place of business of the Surviving Corporation, the address of which is 255 Business Center Drive, Horsham, Pennsylvania 19044.
7. A copy of the Agreement will be furnished by the Surviving Corporation on request and without cost, to any stockholder of the Terminating or Surviving Corporation.

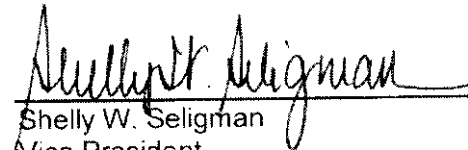
IN WITNESS WHEREOF, the undersigned have executed this Certificate pursuant to the approval and authority duly given by resolutions adopted by the board of directors and sole stockholders of each of Earthgrains Bakery Group, Inc. and Bimbo Bakeries USA, Inc.

EARTHGRAINS BAKERY GROUP, INC.



Claudia V. Coscia
Secretary

BIMBO BAKERIES USA, INC.



Shelly W. Seligman
Vice President

**CERTIFICATE OF MERGER
MERGING
OROGRAIN BAKERIES MANUFACTURING, INC.
WITH AND INTO
BIMBO BAKERIES USA, INC.**

Pursuant to Section 252 of the General
Corporation Law of Delaware

Orograin Bakeries Manufacturing, Inc., a New York corporation ("Terminating Corporation"), and Bimbo Bakeries USA, Inc., a Delaware corporation ("Surviving Corporation") do hereby certify to the following facts relating to the merger ("Merger") of the Terminating Corporation with and into the Surviving Corporation.

1. The names and states of incorporation of the constituent corporations of the Merger are Orograin Bakeries Manufacturing, Inc., which is incorporated pursuant to the General Corporation Law of the State of New York ("NYBCL"), and Bimbo Bakeries USA, Inc., which is incorporated pursuant to the Business Corporation Law of the State of Delaware ("DGCL").
2. That an Agreement and Plan of Merger ("Agreement") between the parties to the Merger has been approved, adopted, certified, executed and acknowledged by the Surviving Corporation and the Terminating Corporation in accordance with the requirements of Section 252 of the DGCL.
3. The Terminating Corporation has 1,000 shares of authorized Common Stock and the par value of each share is \$1.00.
4. The name of the Surviving Corporation shall be Bimbo Bakeries USA, Inc.
5. That the Certificate of Incorporation of the Surviving Corporation shall continue in full force and effect as its Certificate of Incorporation.
6. The effective time of the merger is 11:59 p.m. EST on December 30, 2013.
7. That the executed Agreement is on file at the principal place of business of the Surviving Corporation, the address of which is 255 Business Center Drive, Horsham, Pennsylvania 19044.
8. A copy of the Agreement will be furnished by the Surviving Corporation, on request and without cost, to any stockholder of the Surviving Corporation or Terminating Corporation.

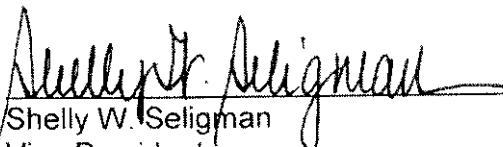
IN WITNESS WHEREOF, the undersigned have executed this Certificate pursuant to the approval and authority duly given by resolutions adopted by the board of director and sole stockholder of each of Bimbo Bakeries USA, Inc. and Orograin Bakeries Manufacturing, Inc.

OROGRAIN BAKERIES MANUFACTURING, INC.



Claudia V. Coscia
Secretary

BIMBO BAKERIES USA, INC.



Shelly W. Seligman
Vice President

**CERTIFICATE OF OWNERSHIP AND MERGER
MERGING
ALLEN FOODS INC.
INTO
BIMBO BAKERIES USA, INC.**

(Pursuant to Section 253 of the General Corporation Law of the State of Delaware.)

Bimbo Bakeries USA, Inc., a Delaware corporation (the "*Corporation*"), does hereby certify:

FIRST: That the Corporation was originally incorporated on July 13, 1993, pursuant to the General Corporation Law of the State of Delaware ("*DGCL*").

SECOND: That the Corporation owns all of the outstanding shares of capital stock of Allen Foods Inc., a corporation incorporated on January 15, 2004, pursuant to the DGCL ("*Subsidiary*").

THIRD: That the Corporation, by the following duly adopted resolutions of its Board of Directors on December 9, 2013, determined to merge Subsidiary with and into the Corporation, with the Corporation as the surviving entity, and that the Corporation assume all of the liabilities and obligations, and succeed to all of the assets and properties of Subsidiary, pursuant to Section 253 of the DGCL (the "*Merger*"), on the conditions set forth in such resolutions:

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED, that the preservation of the existence of Subsidiary is no longer desirable in the conduct of the business of the Corporation and its subsidiaries taken as a whole, and that the consummation of the Merger is in the best interest of the Corporation;

FURTHER RESOLVED, that the consummation of the Merger, effective as of 11:59 p.m. EST on December 30, 2013 (the "*Effective Time*") is hereby approved and authorized in all respects, and that from and after the Effective Time, the Corporation shall possess all of the property, rights and privileges and other assets, and shall possess all of the liabilities and obligations of Subsidiary;

FURTHER RESOLVED, that the remaining terms and conditions of the Merger are as follows:

(a) The Certificate of Incorporation of the Corporation shall continue in full force and effect as the Certificate of Incorporation of the corporation surviving the Merger.

(b) Upon the effectiveness of the Merger, each share of capital stock of Subsidiary which shall be outstanding shall be cancelled without consideration.

(c) The Bylaws of the Corporation as they shall exist at the Effective Time of the Merger shall be and remain the By-laws of the corporation surviving the Merger until the same shall be altered, amended or repealed as therein provided.

(d) Upon effectiveness of the Merger, the directors of the Corporation shall continue as directors of the corporation surviving the Merger until their successors shall have been duly elected and qualified as provided in the Certificate of Incorporation and By-laws of the Corporation.

(e) The officers of the Corporation shall continue in office until their successors shall have been duly elected and qualified as provided in the Certificate of Incorporation and By-laws of the Corporation.

(f) Upon the effectiveness of the Merger, all the property, rights, privileges, obligations, franchises, patents, trademarks, licenses, contracts, registration and other assets and obligations of every kind and description of the Subsidiary shall be transferred to, vested in, assumed by and devolved upon the Corporation without further act or deed and all property, rights, and every other interest of the Corporation and the Subsidiary shall be as effectively the property of the Corporation. The Subsidiary agrees from time to time, as and when requested by the Corporation or its successors or assigns, to execute and deliver or cause to be executed and delivered all such deeds and instruments and to take or cause to be taken such further or other action as the Corporation may deem desirable in order to vest in and confirm to the Corporation title to and possession of any property of the Subsidiary acquired or to be acquired by reason of or as a result of the Merger and otherwise to carry out the intent and purpose hereof and the proper officers and directors of the Subsidiary and the proper officers and directors of the Corporation are fully authorized to take any and all such action.

FURTHER RESOLVED, that each of the officers of the Corporation be, and each of them hereby is, authorized, empowered and directed to make, execute and acknowledge, in the name of and on behalf of the Corporation, a Certificate of Ownership and Merger for the purpose of effecting the Merger and to file the same in the office of the Secretary of the State of Delaware for the purpose of effecting the Merger and to do all other acts and things that may be necessary, appropriate, convenient or proper to carry out and effectuate the purpose and intent of the resolutions relating to the Merger;

FURTHER RESOLVED, that each of the officers of the Corporation be, and each of them hereby is, authorized, empowered and directed, in the name of and on behalf of the Corporation, to take or cause to be taken any and all actions, to make all payments, and to negotiate, enter into, execute and deliver all other documents as may be necessary, advisable, appropriate or convenient to effectuate the intent of, and the transactions contemplated by, the foregoing resolutions, such other documents to be in such form and to contain such terms and conditions as the officer executing the same shall in his sole discretion determine to be necessary, appropriate, convenient or proper, the execution and delivery thereof by such officer to be conclusive evidence of such approval; and

FURTHER RESOLVED, that any and all actions previously taken by any of the officers of the Corporation in connection with the transactions contemplated by the foregoing resolutions are hereby ratified, confirmed and approved in all respects.

FOURTH: That this Certificate of Merger shall be effective at 11:59 p.m. EST on December 30, 2013.

FIFTH: That anything herein or elsewhere to the contrary notwithstanding, prior to the filing of the Certificate of Ownership and Merger with the Secretary of the State of Delaware to effectuate the Merger, the Board of Directors of the Corporation may either amend the terms of the Merger or terminate the merger altogether as permitted under Section 251(d) of the DGCL.

IN WITNESS WHEREOF, the Corporation has caused this Certificate of Ownership and Merger to be signed by a duly authorized officer as of December 16, 2013.

BIMBO BAKERIES USA, INC.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Claudia V. Coscia", is written over a horizontal line.

Claudia V. Coscia
Secretary

**CERTIFICATE OF MERGER
MERGING
BIMBO BAKERIES DISTRIBUTION MANAGEMENT, LLC
WITH AND INTO
BIMBO BAKERIES USA, INC.**

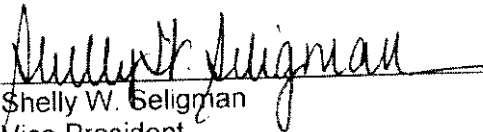
Pursuant to Section 264 of the General
Corporation Law of Delaware

Bimbo Bakeries Distribution Management, LLC, a Texas limited liability company, ("Terminating LLC"), and Bimbo Bakeries USA, Inc., a Delaware corporation ("Surviving Corporation"), do hereby certify to the following facts relating to the merger ("Merger") of the Terminating LLC with and into the Surviving Corporation.

1. The names and states of incorporation of the constituent legal entities of the Merger are Bimbo Bakeries Distribution Management, LLC, which is organized pursuant to the Business Organizations Code of the State of Texas ("TBOC"), and Bimbo Bakeries USA, Inc., which is incorporated pursuant to the General Corporation Law of the State of Delaware ("DGCL").
2. An Agreement and Plan of Merger ("Agreement") between the parties to the Merger has been approved, adopted, certified, executed and acknowledged by the Surviving Corporation and the Terminating LLC in accordance with the requirements of Section 264 of the DGCL and Section 10.001 of the TBOC.
3. The name of the Surviving Corporation shall be Bimbo Bakeries USA, Inc.
4. The Certificate of Incorporation of the Surviving Corporation shall continue in full force and effect as its Certificate of Incorporation.
5. The effective time of the merger is 11:59 p.m. EST on December 30, 2013.
6. The executed Agreement is on file at the principal place of business of the Surviving Corporation, the address of which is 255 Business Center Drive, Horsham, Pennsylvania 19044.
7. A copy of the Agreement will be furnished by the Surviving Corporation, on request and without cost, to any member of the Terminating LLC or any stockholder of the Surviving Corporation.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned have executed this Certificate pursuant to the approval and authority duly given by resolutions adopted by the board of directors and sole stockholder of Bimbo Bakeries USA, Inc. and the board of managers and sole member of Bimbo Bakeries Distribution Management, LLC.

BIMBO BAKERIES USA, INC.


Shelly W. Seligman
Vice President

**BIMBO BAKERIES DISTRIBUTION
MANAGEMENT, LLC**


Claudia V. Coscia
Secretary

**CERTIFICATE OF MERGER
MERGING
MASPETH HOLDINGS, LLC
WITH AND INTO
BIMBO BAKERIES USA, INC.**

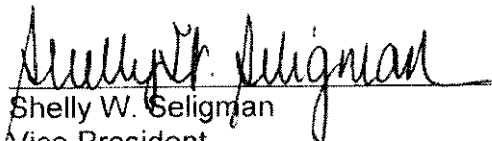
Pursuant to Section 264 of the General Corporation Law of Delaware and
Section 18-209 of the Limited Liability Company Act of Delaware

Maspeth Holdings, LLC, a Delaware limited liability company, ("Terminating LLC"), and Bimbo Bakeries USA, Inc., a Delaware corporation ("Surviving Corporation"), do hereby certify to the following facts relating to the merger ("Merger") of the Terminating LLC with and into the Surviving Corporation.

1. The names and states of incorporation of the constituent legal entities of the Merger are Maspeth Holdings, LLC, which is organized pursuant to the Limited Liability Company Act of the State of Delaware ("LLC Act"), and Bimbo Bakeries USA, Inc., which is incorporated pursuant to the General Corporation Law of the State of Delaware ("DGCL").
2. An Agreement and Plan of Merger ("Agreement") between the parties to the Merger has been approved, adopted, certified, executed and acknowledged by the Surviving Corporation and the Terminating LLC in accordance with the requirements of Section 264 of the DGCL and Section 18-209 of the LLC Act.
3. The name of the Surviving Corporation shall be Bimbo Bakeries USA, Inc.
4. The Certificate of Incorporation of the Surviving Corporation shall continue in full force and effect as its Certificate of Incorporation.
5. The effective time of the merger is 11:59 p.m. EST on December 30, 2013.
6. The executed Agreement is on file at the principal place of business of the Surviving Corporation, the address of which is 255 Business Center Drive, Horsham, Pennsylvania 19044.
7. A copy of the Agreement will be furnished by the Surviving Corporation, on request and without cost, to any member of the Terminating LLC or any stockholder of the Surviving Corporation.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned have executed this Certificate pursuant to the approval and authority duly given by resolutions adopted by the board of directors and sole stockholder of Bimbo Bakeries USA, Inc. and the board of managers and sole member of Maspeth Holdings, LLC.

BIMBO BAKERIES USA, INC.


Shelly W. Seligman
Vice President

MASPETH HOLDINGS, LLC


Claudia V. Coscia
Secretary

Delaware

The First State

Page 1

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THAT "BIMBO BAKERIES USA, INC." IS DULY INCORPORATED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL CORPORATE EXISTENCE NOT HAVING BEEN CANCELLED OR DISSOLVED SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW AND IS DULY AUTHORIZED TO TRANSACT BUSINESS.

THE FOLLOWING DOCUMENTS HAVE BEEN FILED:

CERTIFICATE OF INCORPORATION, FILED THE THIRTEENTH DAY OF JULY, A.D. 1993, AT 4:30 O`CLOCK P.M.

CERTIFICATE OF AMENDMENT, CHANGING ITS NAME FROM "BIMAR FOODS DISTRIBUTION CORP." TO "BIMBO DISTRIBUTION U.S.A., INC.", FILED THE TWENTIETH DAY OF MARCH, A.D. 1997, AT 9 O`CLOCK A.M.

CERTIFICATE OF AMENDMENT, CHANGING ITS NAME FROM "BIMBO DISTRIBUTION U.S.A., INC." TO "BIMAR FOODS DISTRIBUTION CORP.", FILED THE TWENTY-EIGHTH DAY OF MAY, A.D. 1997, AT 9 O`CLOCK A.M.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE FOURTH DAY OF AUGUST, A.D. 1999, AT 3:02 O`CLOCK P.M.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JBullock", is written over a horizontal line. Below the line, the text "Jeffrey W. Bullock, Secretary of State" is printed.

2343611 8310

SR# 20232467778

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

Authentication: 203437434

Date: 05-30-23

Delaware

The First State

Page 2

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE EIGHTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE FOURTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999, AT 3:03 O`CLOCK P.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE EIGHTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE FOURTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999, AT 3:04 O`CLOCK P.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE EIGHTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE FOURTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999, AT 3:05 O`CLOCK P.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE EIGHTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JBullock", is written over a horizontal line. Below the line, the text "Jeffrey W. Bullock, Secretary of State" is printed.

2343611 8310

SR# 20232467778

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

Authentication: 203437434

Date: 05-30-23

Delaware

The First State

Page 3

*CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE FOURTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999, AT 3:06 O`CLOCK P.M.*

*AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE EIGHTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999.*

*CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE FOURTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999, AT 3:10 O`CLOCK P.M.*

*AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE EIGHTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999.*

*CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE FOURTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999, AT 3:11 O`CLOCK P.M.*

*AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE EIGHTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999.*

*CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE FOURTH DAY OF AUGUST, A.D.
1999, AT 3:12 O`CLOCK P.M.*



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JBullock", is written over a horizontal line. Below the line, the text "Jeffrey W. Bullock, Secretary of State" is printed.

2343611 8310

SR# 20232467778

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

Authentication: 203437434

Date: 05-30-23

Delaware

The First State

Page 4

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE EIGHTH DAY OF AUGUST, A.D. 1999.

CERTIFICATE OF AMENDMENT, CHANGING ITS NAME FROM "BIMAR FOODS DISTRIBUTION CORP." TO "BIMBO BAKERIES USA, INC.", FILED THE FOURTH DAY OF AUGUST, A.D. 1999, AT 3:14 O`CLOCK P.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE AFORESAID CERTIFICATE OF AMENDMENT IS THE TENTH DAY OF AUGUST, A.D. 1999.

CERTIFICATE OF CHANGE OF REGISTERED AGENT, FILED THE NINETEENTH DAY OF APRIL, A.D. 2001, AT 4:30 O`CLOCK P.M.

CERTIFICATE OF CHANGE OF REGISTERED AGENT, FILED THE TWENTY-SIXTH DAY OF MAY, A.D. 2005, AT 8 O`CLOCK A.M.

RESTATED CERTIFICATE, FILED THE TWENTY-EIGHTH DAY OF JUNE, A.D. 2005, AT 5:16 O`CLOCK P.M.

RESTATED CERTIFICATE, FILED THE THIRD DAY OF AUGUST, A.D. 2006, AT 5:08 O`CLOCK P.M.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE THIRTEENTH DAY OF JUNE, A.D. 2007, AT 7:17 O`CLOCK P.M.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JBullock", is written over a horizontal line. Below the line, the text "Jeffrey W. Bullock, Secretary of State" is printed.

2343611 8310

SR# 20232467778

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

Authentication: 203437434

Date: 05-30-23

Delaware

The First State

Page 5

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE THIRTIETH DAY OF JUNE, A.D.
2007.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE SIXTEENTH DAY OF DECEMBER,
A.D. 2013, AT 6:40 O'CLOCK P.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE TWENTY-NINTH DAY OF
DECEMBER, A.D. 2013 AT 11:59 O'CLOCK P.M.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE SIXTEENTH DAY OF DECEMBER,
A.D. 2013, AT 6:41 O'CLOCK P.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE TWENTY-NINTH DAY OF
DECEMBER, A.D. 2013 AT 11:59 O'CLOCK P.M.

CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE SIXTEENTH DAY OF DECEMBER,
A.D. 2013, AT 6:45 O'CLOCK P.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE THIRTIETH DAY OF DECEMBER,
A.D. 2013 AT 11:59 O'CLOCK P.M.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JBullock", is written over a horizontal line. Below the line, the text "Jeffrey W. Bullock, Secretary of State" is printed.

2343611 8310

SR# 20232467778

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

Authentication: 203437434

Date: 05-30-23

Delaware

The First State

Page 6

*CERTIFICATE OF OWNERSHIP, FILED THE SIXTEENTH DAY OF DECEMBER,
A.D. 2013, AT 6:47 O'CLOCK P.M.*

*AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF OWNERSHIP IS THE THIRTIETH DAY OF
DECEMBER, A.D. 2013 AT 11:59 O'CLOCK P.M.*

*CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE SIXTEENTH DAY OF DECEMBER,
A.D. 2013, AT 6:48 O'CLOCK P.M.*

*AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE THIRTIETH DAY OF DECEMBER,
A.D. 2013 AT 11:59 O'CLOCK P.M.*

*CERTIFICATE OF MERGER, FILED THE SIXTEENTH DAY OF DECEMBER,
A.D. 2013, AT 6:50 O'CLOCK P.M.*

*AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE
AFORESAID CERTIFICATE OF MERGER IS THE THIRTIETH DAY OF DECEMBER,
A.D. 2013 AT 11:59 O'CLOCK P.M.*

*CERTIFICATE OF CHANGE OF REGISTERED AGENT, FILED THE TWENTY-
NINTH DAY OF JUNE, A.D. 2020, AT 9:27 O'CLOCK A.M.*




Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

2343611 8310

SR# 20232467778

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

Authentication: 203437434

Date: 05-30-23

Delaware

The First State

Page 7

*AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE AFORESAID
CERTIFICATES ARE THE ONLY CERTIFICATES ON RECORD OF THE
AFORESAID CORPORATION, "BIMBO BAKERIES USA, INC.".*

*AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL REPORTS HAVE
BEEN FILED TO DATE.*

*AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE FRANCHISE TAXES
HAVE BEEN PAID TO DATE.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JBullock", is written over a horizontal line. Below the line, the text "Jeffrey W. Bullock, Secretary of State" is printed.

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

2343611 8310

SR# 20232467778

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

Authentication: 203437434

Date: 05-30-23

Secretary of State of Delaware
Dover, Delaware

Tuesday, May 30, 2023 8:25 AM

BIMBO BAKERIES USA, INC. is a subsisting corporation in good standing in the State of Delaware, having paid all franchise taxes and filed all annual reports to date. No charter document has been filed in this office since Certificate of Change of Agent filed June 29, 2020.

Jeffrey W. Bullock
Fax: (302) 651-3017

Secretary of State of Delaware
Skardel, LLC

Anexo II

**BYLAWS
OF
BIMBO BAKERIES USA, INC.**

**ARTICLE I
Shareholders**

Section 1.1. Annual Meetings. An annual meeting of shareholders shall be held for the election of directors at such date, time and place, either within or without the State of Delaware, as may be designated by resolution of the Board of Directors from time to time. Any other proper business may be transacted at the annual meeting.

Section 1.2. Special Meetings. Special meetings of shareholders for any purpose or purposes may be called at any time by the Board of Directors, or by a committee of the Board of Directors which has been duly designated by the Board of Directors and whose powers and authority include the power to call such meetings, but such special meetings may not be called by any other person or persons.

Section 1.3. Telephone Meetings Permitted. Shareholders may participate in a shareholder meeting by means of telephone conference or similar communications equipment by means of which all persons participating in the meeting can hear each other, and participation in a meeting pursuant to this bylaw shall constitute presence in person at such meeting.

Section 1.4. Notice of Meetings. Whenever shareholders are required or permitted to take any action at a meeting, a written notice of the meeting shall be given which shall state the place, date and hour of the meeting, and, in the case of a special meeting, the purpose or purposes for which the meeting is called. Unless otherwise provided by law, the written notice of any meeting shall be given not less than ten nor more than sixty days before the date of the meeting to each shareholder entitled to vote at such meeting. If mailed, such notice shall be deemed to be given when deposited in the mail, postage prepaid, directed to the shareholder at his address as it appears on the records of the Corporation.

Section 1.5. Adjournments. Any meeting of shareholders, annual or special, may adjourn from time to time to reconvene at the same or some other place, and notice need not be given of any such adjourned meeting if the time and place thereof are announced at the meeting at which the adjournment is taken. At the adjourned meeting the Corporation may transact any business which might have been transacted at the original meeting. If the adjournment is for more than thirty days, or if after the adjournment a new record date is fixed for the adjourned meeting, a notice of the adjourned meeting shall be given to each shareholder of record entitled to vote at the meeting.

Section 1.6. Quorum. At each meeting of shareholders, except where otherwise provided by law or the Certificate of Incorporation or these bylaws, the holders of a majority of the outstanding shares of stock entitled to vote at the meeting, present in person or by proxy, shall constitute a quorum. In the absence of a quorum, the shareholders so present may, by majority vote, adjourn the meeting from time to time in the manner provided in Section 1.4 of these bylaws until a quorum shall attend. Shares of its own stock belonging to the Corporation or to another corporation, if a majority of the shares entitled to vote in the election of directors of such other corporation is held, directly or indirectly, by the Corporation, shall neither be entitled to vote nor be counted for quorum purposes; provided, however, that the foregoing shall not limit the right of any corporation to vote stock, including but not limited to its own stock, held by it in a fiduciary capacity.

Section 1.7. Organization. Meetings of shareholders shall be presided over by the Chairman of the Board, if any, or in his absence by the Vice Chairman of the Board, if any, or in his absence by the President or Chief Executive Officer, or in his absence by a Vice President, or in the absence of the foregoing persons, by a chairman designated by the Board of Directors, or in the absence of such designation, by a chairman chosen at the meeting. The Secretary shall act as secretary of the meeting, but in his absence the chairman of the meeting may appoint any person to act as secretary of the meeting.

Section 1.8. Voting; Proxies. Each shareholder entitled to vote at any meeting of shareholders shall be entitled to one vote for each share of stock held by him which has voting power upon the matter in question. Each shareholder entitled to vote at a meeting of shareholders may authorize another person or persons to act for him by proxy, but no such proxy shall be voted or acted upon after three years from its date, unless the proxy provides for a longer period. A duly executed proxy shall be irrevocable if it states that it is irrevocable and if, and only as long as, it is coupled with an interest sufficient in law to support an irrevocable power. A shareholder may revoke any proxy which is not irrevocable by attending the meeting and voting in person or by filing an instrument in writing revoking the proxy or another duly executed proxy bearing a later date with the Secretary of the Corporation. Voting at meetings of shareholders need not be by written ballot and need not be conducted by inspectors unless the Board of Directors, or holders of a majority of the outstanding shares of all classes of stock entitled to vote thereon present in person or by proxy at such meeting shall so determine. At all meetings of shareholders for the election of directors a plurality of the votes cast shall be sufficient to elect. All other elections and questions shall, unless otherwise provided by law or by the Certificate of Incorporation or these bylaws, be decided by the vote of the holders of a majority of the outstanding shares of stock entitled to vote thereon present in person or by proxy at the meeting.

Section 1.9. Fixing Date for Determination of Shareholders of Record.

(a) In order that the Corporation may determine the shareholders entitled to notice of or to vote at any meeting of shareholders or any adjournment thereof, or entitled to receive payment of any dividend or other distribution or allotment of any rights, or entitled to exercise any rights in respect of any change, conversion or exchange of stock or for the purpose of any other lawful action, the Board of Directors may fix, in advance, a record date, which shall not precede the date such record date is fixed and shall not be more than sixty nor less than ten days before the date of such meeting, nor more than sixty days prior to any other action. If no record date is fixed, the record date for determining shareholders entitled to notice of or to vote at a meeting of shareholders shall be at the close of business on the day next preceding the day on which notice is given. The record date for any other purpose other than shareholder action by written consent shall be at the close of business on the day on which the Board of Directors adopts the resolution relating thereto. A determination of shareholders of record entitled to notice of or to vote at a meeting of shareholders shall apply to any adjournment of the meeting; provided, however, that the Board of Directors may fix a new record date for the adjourned meeting.

(b) In order that the corporation may determine the shareholders entitled to consent to corporate action in writing without a meeting, the Board of Directors may fix a record date, which record date shall not precede the date upon which the resolution fixing the record date is adopted by the Board of Directors, and which date shall not be more than ten (10) days after the date upon which the resolution fixing the record date is adopted by the Board of Directors. Any shareholder of record seeking to have the shareholders authorize or take corporate action by written consent shall, by written notice to the Secretary, request the Board of Directors to fix a record date. The Board of Directors shall promptly, but in all events within ten (10) days after the date on which such a request is received, adopt a resolution fixing the record date. If no record date has been fixed by the Board of Directors within ten (10) days of the date on which such a request is received, the record date for determining shareholders entitled to consent to corporate action in writing without a meeting, when no prior action by the Board of Directors is required by applicable law, shall be the first date on which a signed written consent setting forth the action taken or proposed to be taken is delivered to the corporation by delivery to its registered office in the State of Delaware, its principal place of business, or any officer or agent of the corporation having custody of the book in which proceedings of meetings of shareholders are recorded. Delivery made to the corporation's registered office shall be by hand or by certified or registered mail, return receipt requested. If no record date has been fixed by the Board of Directors and prior action by the Board of Directors is required by applicable law, the record date for determining shareholders entitled to consent to corporate action in writing without a meeting shall be at the close of business on the date on which the Board of Directors adopts the resolution taking such prior action.

Section 1.10. List of Shareholders Entitled to Vote. The Secretary shall prepare and make, at least ten days before every meeting of shareholders, a complete list of the shareholders entitled to vote at the meeting, arranged in alphabetical order, and showing the address of each

shareholder and the number of shares registered in the name of each shareholder. Such list shall be open to the examination of any shareholder, for any purpose germane to the meeting, during ordinary business hours, for a period of at least ten days prior to the meeting, either at a place within the city where the meeting is to be held, which place shall be specified in the notice of the meeting, or, if not so specified, at the place where the meeting is to be held. The list shall also be produced and kept at the time and place of the meeting during the whole time thereof and may be inspected by any shareholder who is present. The stock ledger shall be the only evidence as to who are the shareholders entitled to examine the stock ledger, the list of shareholders or the books of the Corporation, or to vote in person or by proxy at any meeting of shareholders.

Section 1.11. Action by Consent of Shareholders. Unless otherwise restricted by the Certificate of Incorporation, any action required or permitted to be taken at any annual or special meeting of the shareholders may be taken without a meeting, without prior notice and without a vote, if a consent in writing, setting forth the action so taken, shall be signed by the holders of outstanding stock having not less than the minimum number of votes that would be necessary to authorize or take such action at a meeting at which all shares entitled to vote thereon were present and voted. Prompt notice of the taking of the corporate action without a meeting by less than unanimous written consent shall be given to those shareholders who have not consented in writing.

ARTICLE II

Board of Directors

Section 2.1. Number; Qualifications. The Board of Directors shall consist of one or more members, the number thereof to be determined from time to time by resolution of the Board of Directors. Directors need not be shareholders.

Section 2.2. Election; Resignation; Removal; Vacancies. At the first annual meeting of shareholders and at each annual meeting thereafter, the shareholders shall elect Directors to replace those Directors whose terms then expire. Any Director may resign at any time upon written notice to the Corporation. Any vacancy occurring in the Board of Directors may be filled by the affirmative vote of a majority of the Board, although such majority is less than a quorum, or by a plurality of the votes cast at a meeting of shareholders, and each Director so elected shall hold office until the expiration of the term of office of the Director whom he or she has replaced.

Section 2.3. Regular Meetings. Regular meetings of the Board of Directors may be held at such places within or without the State of Delaware and at such times as the Board of Directors may from time to time determine, and if so determined notices thereof need not be given.

Section 2.4. Special Meetings. Special meetings of the Board of Directors may be held at any time or place within or without the State of Delaware whenever called by the Chief Executive Officer, President, any Vice President, the Secretary, or by any member of the Board

of Directors. Reasonable notice thereof shall be given by the person or persons calling the meeting, not later than the second day before the date of the special meeting.

Section 2.5. Telephonic Meetings Permitted. Members of the Board of Directors, or any committee designated by the Board, may participate in a meeting of such Board or committee by means of telephone conference or similar communications equipment by means of which all persons participating in the meeting can hear each other, and participation in a meeting pursuant to this bylaw shall constitute presence in person at such meeting.

Section 2.6. Quorum; Vote Required for Action. At all meetings of the Board of Directors a majority of the whole Board shall constitute a quorum for the transaction of business. Except in cases in which the Certificate of Incorporation or these bylaws otherwise provide, the vote of a majority of the directors present at a meeting at which a quorum is present shall be the act of the Board of Directors.

Section 2.7. Organization. Meetings of the Board of Directors shall be presided over by the Chairman of the Board, if any, or in his absence by the Vice Chairman of the Board, if any, or in his absence by the President, or in their absence by a chairman chosen at the meeting. The Secretary shall act as secretary of the meeting, but in his absence the chairman of the meeting may appoint any person to act as secretary of the meeting.

Section 2.8. Informal Action by Directors. Unless otherwise restricted by the Certificate of Incorporation or these bylaws, any action required or permitted to be taken at any meeting of the Board of Directors, or of any committee thereof, may be taken without a meeting if all members of the Board or such committee, as the case may be, consent thereto in writing, and the writing or writings are filed with the minutes of proceedings of the Board or committee.

ARTICLE III Committees

Section 3.1. Committees. The Board of Directors may, by resolution passed by a majority of the whole Board, designate one or more committees, each committee to consist of one or more of the directors of the Corporation. The Board may designate one or more directors as alternate members of any committee, who may replace any absent or disqualified member at any meeting of the committee. In the absence or disqualification of a member of the committee, the member or members thereof present at any meeting and not disqualified from voting, whether or not he or she or they constitute a quorum, may unanimously appoint another member of the Board of Directors to act at the meeting in place of any such absent or disqualified member. Any such committee, to the extent provided in the resolution of the Board of Directors, shall have and may exercise all the powers and authority of the Board of Directors in the management of the business and affairs of the Corporation, and may authorize the seal of the Corporation to be affixed to all papers which may require it; but no such committee shall have power or authority in reference to amending the Certificate of Incorporation, adopting an agreement of merger or

consolidation, recommending to the shareholders the sale, lease or exchange of all or substantially all of the Corporation's property and assets, recommending to the shareholders a dissolution of the Corporation or a revocation of dissolution, or amending these bylaws; and, unless the resolution expressly so provides, no such committee shall have the power or authority to declare a dividend or to authorize the issuance of stock.

Section 3.2. Committee Rules. Unless the Board of Directors otherwise provides, each committee designated by the Board may make, alter and repeal rules for the conduct of its business. In the absence of such rules each committee shall conduct its business in the same manner as the Board of Directors conducts its business pursuant to Article II of these bylaws.

ARTICLE IV Officers

Section 4.1. Executive Officers; Election; Qualifications; Term of Office; Resignation; Removal; Vacancies. The Board of Directors shall choose a Chief Executive Officer or President and Secretary, and it may, if it so determines, choose a Chairman of the Board and a Vice Chairman of the Board from among its members. The Board of Directors may also choose one or more Vice Presidents, one or more Assistant Secretaries, a Treasurer and one or more Assistant Treasurers. Each such officer shall hold office until the first meeting of the Board of Directors after the annual meeting of shareholders next succeeding this election, and until his successor is elected and qualified or until his earlier resignation or removal. Any officer may resign at any time upon written notice to the Corporation. The Board of Directors may remove any officer with or without cause at any time, but such removal shall be without prejudice to the contractual rights of such officer, if any, with the Corporation. Any number of offices may be held by the same person. Any vacancy occurring in any office of the Corporation by death, resignation, removal or otherwise may be filled for the unexpired portion of the term by the Board of Directors at any regular or special meeting.

Section 4.2. Powers and Duties of Executive Officers. The officers of the Corporation shall have such powers and duties in the management of the Corporation as may be prescribed by the Board of Directors and, to the extent not so provided, as generally pertain to their respective offices, subject to the control of the Board of Directors. The Board of Directors may require any officer, agent or employee to give security for the faithful performance of his duties.

ARTICLE V Stock

Section 5.1. Certificates. Every holder of stock shall be entitled to have a certificate signed by or in the name of the Corporation by the Chairman or Vice Chairman of the Board of Directors, if any, or the President, Chief Executive Officer or a Vice President, and by the Treasurer or an Assistant Treasurer, or the Secretary or an Assistant Secretary, of the

Corporation, certifying the number of shares owned by him in the Corporation. Any of or all the signatures on the certificate may be a facsimile. In case any officer, transfer agent, or registrar who has signed or whose facsimile signature has been placed upon a certificate shall have ceased to be such officer, transfer agent, or registrar before such certificate is issued, it may be issued by the Corporation with the same effect as if he or she were such officer, transfer agent, or registrar at the date of issue.

Section 5.2. Lost, Stolen or Destroyed Stock Certificates; Issuance of New Certificates. The Corporation may issue a new certificate of stock in the place of any certificate theretofore issued by it, alleged to have been lost, stolen or destroyed, and the Corporation may require the owner of the lost, stolen or destroyed certificate, or his legal representative, to give the Corporation a bond sufficient to indemnify it against any claim that may be made against it on account of the alleged loss, theft or destruction of any such certificate or the issuance of such new certificate.

ARTICLE VI Miscellaneous

Section 6.1. Fiscal Year. The fiscal year of the Corporation shall be determined by resolution of the Board of Directors.

Section 6.2. Seal. The corporate seal, if one is adopted by the Board of Directors, shall have the name of the Corporation inscribed thereon and shall be in such form as may be approved from time to time by the Board of Directors.

Section 6.3. Waiver of Notice of Meetings of Shareholders, Directors and Committees. Any written waiver of notice, signed by the person entitled to notice, whether before or after the time stated therein, shall be deemed equivalent to notice. Attendance of a person at a meeting shall constitute a waiver of notice of such meeting, except when the person attends a meeting for the express purpose of objecting, at the beginning of the meeting, to the transaction of any business because the meeting is not lawfully called or convened. Neither the business to be transacted at, nor the purpose of any regular or special meeting of the shareholders, directors, or members of a committee of directors need be specified in any written waiver of notice.

Section 6.4. Interested Directors; Quorum. No contract or transaction between the Corporation and one or more of its directors or officers, or between the Corporation and any other corporation, partnership, association, or other organization in which one or more of its directors or officers are directors or officers, or have a financial interest, shall be void or voidable solely for this reason, or solely because the director or officer is present at or participates in the meeting of the Board or committee thereof which authorizes the contract or transaction, or solely because his or their votes are counted for such purpose, if: (1) the material facts as to his relationship or interest and as to the contract or transaction are disclosed or are known to the

Board of Directors or the committee, and the Board or committee in good faith authorizes the contract or transaction by the affirmative votes of majority of the disinterested directors, even though the disinterested directors be less than a quorum; or (2) the material facts as to his relationship or interest and as to the contract or transaction are disclosed or are known to the shareholders entitled to vote thereon, and the contract or transaction is specifically approved in good faith by vote of the shareholders; or (3) the contract or transaction is fair as to the Corporation as of the time it is authorized, approved or ratified, by the Board of Directors, a committee thereof, or the shareholders. Common or interested directors may be counted in determining the presence of a quorum at a meeting of the Board of Directors or of a committee which authorizes the contract or transaction.

Section 6.5. Form of Records. Any records maintained by the Corporation in the regular course of its business, including its stock ledger, books of account, and minute books, may be kept on, or be in the form of, punch cards, magnetic tape, photographs, microphotographs, or any other information storage device, provided that the records so kept can be converted into clearly legible form within a reasonable time. The Corporation shall so convert any records so kept upon the request of any person entitled to inspect the same.

Section 6.6. Amendment of Bylaws. These bylaws may be altered or repealed, and new bylaws made, by the Board of Directors, but the shareholders may make additional bylaws and may alter and repeal any bylaws whether adopted by them or otherwise.

6. Opinión Legal Nacional



CDMX
T. +52 (55) 5540 9200
MTY
T. +52 (81) 9689 9030
galicia.com.mx

Torre del Bosque
Blvd. Manuel Ávila Camacho #24, piso 7
Lomas de Chapultepec
11000, Ciudad de México

Torre Sofía
Av. Ricardo Margáin #440
Desp. 901, Valle del Campestre
66265, San Pedro Garza García, NL

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2023

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Planta Baja
Colonia Guadalupe Inn
01020, Ciudad de México

Hago referencia a la solicitud presentada por Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") para: (i) la oferta pública e inscripción preventiva de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") en el Registro Nacional de Valores ("RNV") a cargo de esa H. Comisión bajo la modalidad de programa de colocación (el "Programa") por un monto total autorizado de, hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos ("Pesos")), o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América ("Dólares"), en otras divisas o en unidades de inversión ("UDIs"), con carácter revolvente, (ii) la autorización para la difusión y publicación del prospecto de colocación del Programa, y (iii) la autorización de difusión de la documentación correspondiente a la primera emisión al amparo del Programa (la "Primera Emisión") y la segunda emisión al amparo del Programa (la "Segunda Emisión" y conjuntamente con la Primera Emisión, las "Emisiones") de los Certificados Bursátiles, las cuales serán por un monto en conjunto de hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100) más una opción de sobreasignación de hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100).

El Emisor me ha solicitado la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

Para efectos de la presente opinión, he revisado, exclusivamente:

(a) **Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes del Emisor.** Copia certificada de (i) la escritura pública número 10,670 de fecha 15 de junio de 1966, otorgada ante la fe del licenciado Tomás O'Gorman, en aquél entonces titular de la Notaría Pública número 96 de la Ciudad de México, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en la sección de comercio, con el número 299, a fojas 377, volumen 636, libro tercero de fecha 8 de julio de 1966, en donde se hace constar la constitución del Emisor bajo la denominación de Promoción de Negocios, S.A. de C.V., y (ii) la escritura pública número 68,125 de fecha 10 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Garzón Jiménez, titular de

la Notaría Pública número 242 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la compulsión de estatutos sociales vigentes del Emisor.

(b) **Poderes del Emisor.** copia simple de la escritura pública número 84,921, de fecha 5 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, titular de la notaría pública número 229 de la Ciudad de México, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 9506* con fecha 20 de noviembre de 2018, mediante la cual el Emisor otorgó en favor de los señores Luis Miguel Briola Clément y Diego Gaxiola Cuevas entre otros, (i) un poder general para actos de administración hasta por la cantidad de cien millones de pesos, moneda nacional, en caso de ser ejercido de manera individual, o en su caso, sin límite de cuantía en caso de ser ejercido conjuntamente con otro apoderado que cuente con las mismas facultades, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México; así como, (ii) un poder general para otorgar y suscribir títulos de crédito, para ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (los "Apoderados del Emisor").

(c) **Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de Bimbo.** Copia certificada de (i) la escritura pública número 89,566 de fecha 7 de noviembre de 2001, otorgada por el licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, titular de la Notaría Pública número 103 de la Ciudad de México, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 282,114 de fecha 29 de noviembre de 2001, la cual hace constar la constitución por escisión de la sociedad denominada Bimbo, S.A. de C.V. ("Bimbo"), (ii) la escritura pública número 99,383 de fecha 20 de abril de 2021, otorgada por el licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, titular de la Notaría Pública número 229 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la compulsión de estatutos sociales de Bimbo, (iii) la escritura pública número 100,246 de fecha 23 de junio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, titular de la Notaría Pública número 229 de la Ciudad de México, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 282,114-1* de fecha 27 de octubre de 2021, la cual hace constar reformas a los estatutos sociales de Bimbo, y (iv) la escritura pública número 101,154 de fecha 30 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, titular de la Notaría Pública número 229 de la Ciudad de México, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 282,114-1* de fecha 15 de febrero de 2022, la cual hace constar reformas a los estatutos sociales de Bimbo.

(d) **Poderes de Bimbo.** Copia simple de la escritura pública número 96,569 de fecha 28 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, titular de la notaría pública número 229 de la Ciudad de México, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 282114-1 con fecha 13 de enero de 2021, mediante la cual Bimbo otorgó en favor de los señores Diego Gaxiola Cuevas y Luis Miguel Briola Clément entre otros, (i) un poder general para actos de administración hasta por la cantidad de cien millones de pesos, moneda nacional, en caso de ser ejercido de

manera individual, o en su caso, sin límite de cuantía en caso de ser ejercido conjuntamente con otro apoderado que cuente con las mismas facultades, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México; así como, (ii) un poder general para otorgar y suscribir títulos de crédito, para ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

(e) **Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes de Barcel**. Copia certificada de (i) la escritura pública número 89,565 de fecha 7 de noviembre de 2001, otorgada por el licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, titular de la Notaría Pública número 103 de la Ciudad de México, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 282,615 de fecha 14 de diciembre de 2001, la cual hace constar la constitución por escisión de la sociedad denominada Barcel, S.A. de C.V. ("Barcel"), (ii) la escritura número 99,486 de fecha 27 de abril de 2021, otorgada por el licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, titular de la Notaría Pública número 229 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la compulsión de estatutos sociales de Barcel, (iii) la escritura pública número 100,247 de fecha 23 de junio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, titular de la Notaría Pública número 229 de la Ciudad de México, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 1652 de fecha 6 de octubre de 2021, la cual hace constar reformas a los estatutos sociales de Barcel, y (iv) la escritura pública número 101,155 de fecha 30 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, titular de la Notaría Pública número 229 de la Ciudad de México, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 1652 de fecha 23 de diciembre de 2021, la cual hace constar reformas a los estatutos sociales de Barcel.

(f) **Poderes de Barcel**. Copia simple de la escritura pública número 84,756 de fecha 24 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, titular de la notaría pública número 229 de la Ciudad de México, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 1,652 con fecha 6 de marzo de 2019, mediante la cual Barcel otorgó en favor de los señores Diego Gaxiola Cuevas y Luis Miguel Briola Clément entre otros, (i) un poder general para actos de administración hasta por la cantidad de cien millones de pesos, moneda nacional, en caso de ser ejercido de manera individual, o en su caso, sin límite de cuantía en caso de ser ejercido conjuntamente con otro apoderado que cuente con las mismas facultades, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México; así como, (ii) un poder general para otorgar y suscribir títulos de crédito, para ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

(g) **Poderes Bimbo Bakeries**. Copia simple de la escritura pública número 136,782 de fecha 7 de mayo de 2009, otorgada por el licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México, mismo que no se encuentra

inscrita en México por tratarse de la protocolización del otorgamiento de poderes de una sociedad de nacionalidad extranjera, en donde se hace constar la protocolización del poder especial otorgado en el extranjero por Bimbo Bakeries USA Inc. ("Bimbo Bakeries", y conjuntamente con Bimbo y Barcel, los "Avalistas"), en favor de los señores Luis Miguel Briola Clément y Luis Fernando Sampson Riquelme para ser ejercido individual o conjuntamente, el cual incluye, las facultades para que (i) suscriba, celebre u otorgue estipulaciones a favor de terceros, fianzas, avales y cualesquier otros contratos instrumentos o documentos a efecto de garantizar de manera incondicional e irrevocable las obligaciones de pago del Emisor al amparo de los certificados bursátiles u otros valores emitidos por el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias en México, y (ii) comparezca ante notario público o corredor público a firmar los convenios, contratos, instrumentos o documentos descritos en el (i) anterior, así como firmar cualquier otro documento relacionado con los mismos, y firme los títulos que documentan los certificados bursátiles u otros valores mencionados en el inciso (i) anterior; las facultades anteriores se otorgan en términos de los artículos 2,554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de México y la Ciudad de México, y en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

(h) **Constitución y Poderes del Representante Común.** Copia certificada de la (i) escritura pública número 5,940, de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 del Distrito Federal, en la que aparece un sello en donde se indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 686 con fecha febrero de 1979, en la que se hace constar la constitución de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en carácter de representante común (el "Representante Común") (ii) escritura pública número 33,558, de fecha 22 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito Federal, mediante la cual se realizó una compulsión de los estatutos sociales del Representante Común; (iii) escritura pública número 46,585 de fecha 14 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 de la Ciudad de México, misma que incluye una boleta que indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 686-1 con fecha 22 de noviembre de 2022 que contiene, entre otros, los poderes generales para actos de administración y para suscribir, endosar y protestar títulos de crédito, otorgados por el Representante Común, a favor de los señores Claudia Alicia García Ramírez, Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeno Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Araceli Uribe Bárcenas, Jacqueline Nayeli Parra Mota, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Antonio Guerrero Luna, Jesus Abraham Cantú Orozco, Mayra Karina Bautista Gómez, Ivette Hernández Núñez, Cesar David Hernández Sánchez, Esteban Manuel Serrano Hernández, José Roberto Flores Coutiño, Luis Ángel Severo Trejo y Paola Alejandra Castellanos García, mismos que podrán ser ejercidos de manera individual o conjunta únicamente cuando la poderdante tenga y actúe con el carácter de representante común de tenedores de valores, la cual nos fue proporcionada por el Representante Común para nuestra revisión. Los apoderados mencionados en el inciso (iii) de este párrafo serán referidos en lo sucesivo como los "Apoderados del Representante Común".

(i) **Títulos.** Los proyectos de los títulos que documentarán los Certificados Bursátiles a ser emitidos en las emisiones al amparo el Programa, incluyendo aquellos de las Emisiones, según los mismos se firmarán en términos de los formatos correspondientes que se adjuntan a la presente opinión legal como Anexo "A" (los "Títulos").

(j) **Autorización corporativa.** Original de la certificación suscrita por el Secretario no miembro del Consejo de Administración del Emisor de fecha 23 de febrero de 2023, en la que consta que mediante Sesión del Consejo de Administración del Emisor celebrada el 16 de febrero de 2023 en la cual estuvieron presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración del Emisor y cuyas resoluciones fueron adoptadas por el 100% de los miembros presentes, se aprobó, entre otros, el establecimiento del Programa y la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del mismo, así como la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV.

(k) **Opinión legal – Experto independiente en los Estados Unidos de América.** La opinión legal de la firma de abogados Skadden, Arps, Slate, Meagher & Flom LLP, suscrita por Alejandro González Lazzeri, abogado externo e independiente del Emisor por lo que respecta al derecho aplicable en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América ("EUA"), que incluye la opinión relativa a (i) la debida constitución y válida existencia de Bimbo Bakeries, y (ii) la capacidad jurídica y de obrar de Bimbo Bakeries para llevar a cabo cualquier negocio u objeto lícito de conformidad con sus estatutos sociales.

Para emitir la presente opinión he supuesto (i) la autenticidad de los documentos que me fueron proporcionados por el Emisor, los Avalistas y el Representante Común, (ii) que las copias certificadas que he revisado son copias fieles de sus respectivos originales, (iii) que a la fecha de la presente, el Emisor no habrá revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Emisor, (iv) que a la fecha de la presente, los Avalistas no habrán revocado o modificado los poderes otorgados a los apoderados de los Avalistas; (v) que a la fecha de la presente, el Representante Común no habrá revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Representante Común, (vi) que Alejandro González Lazzeri, abogado de la firma Skadden, Arps, Slate, Meagher & Flom LLP, está legitimado para rendir su opinión legal, y ha revisado todos y cada uno de los documentos que conforme a la legislación aplicable en EUA sea necesario, suficiente y/o conveniente revisar a efectos de poder rendir válida y correctamente su opinión legal, (vii) que conforme a la legislación de EUA y los estatutos sociales de Bimbo Bakeries, éste se encuentra legalmente facultado para celebrar los documentos de las Emisiones en su carácter de aval y que, una vez suscritos los documentos correspondientes, éstos le serán exigibles en todos sus términos, (viii) que a la fecha de la presente, los estatutos sociales del Emisor, de los Avalistas y el Representante Común no habrán sufrido modificaciones posteriores a las que se mencionan en los documentos descritos en los incisos (a), (c), (e) y (h) anteriores, y (ix) que todas las autorizaciones relacionadas con el establecimiento del Programa están en vigor.

De igual forma, en virtud de no ser perito en derecho estadounidense y por carecer de facultades para ejercer la profesión de abogado en EUA, mi opinión respecto a Bimbo Bakeries descansa y se basa en, y depende de, la opinión legal de la firma Skadden, Arps, Slate, Meagher & Flom LLP suscrita por Alejandro González Lazzeri respecto de los actos jurídicos llevados a cabo en el extranjero.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones mencionadas más adelante, soy de la opinión que:

I. De conformidad con, y con base exclusivamente en la información proporcionada por Bimbo Bakeries y Alejandro González Lazzeri, abogado de la firma Skadden, Arps, Slate, Meagher & Flom LLP, concluyo que:

1. Bimbo Bakeries se encuentra legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de EUA; y

2. De conformidad con la legislación aplicable y con sus estatutos sociales vigentes (o equivalente según resulta aplicable conforme a derecho estadounidense), Bimbo Bakeries tiene capacidad suficiente para celebrar los documentos de las Emisiones en su carácter de aval.

II. Con base en ley mexicana opino que:

1. El Emisor es una sociedad anónima bursátil de capital variable, legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México") y sus estatutos sociales en apego a lo previsto por la Ley del Mercado de Valores y por las disposiciones de carácter general que de ella emanen le permiten suscribir los Títulos que documentarán los Certificados Bursátiles.

2. (a) Bimbo es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de México y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Títulos que documentarán los Certificados Bursátiles.

(b) Barcel es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de México y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Títulos que documentarán los Certificados Bursátiles.

3. Los Apoderados del Emisor, actuando conjuntamente dos de ellos, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Títulos que documentarán los Certificados Bursátiles, en nombre y representación del Emisor.

4. Luis Miguel Briola Clément y Diego Gaxiola Cuevas cuentan con facultades suficientes a ser ejercidas de manera mancomunada para suscribir los Títulos que documentarán los Certificados Bursátiles, en nombre y representación de Bimbo y Barcel, y Luis Miguel Briola Clément y Luis Fernando Sampson Riquelme cuentan con facultades suficientes a ser ejercidas de manera individual o mancomunada para suscribir los Títulos que documentarán los Certificados Bursátiles, en nombre y representación de Bimbo Bakeries, en su carácter de avals.

5. Cada uno de los Apoderados del Representante Común cuentan con facultades suficientes para firmar de manera individual los Títulos que documentarán los Certificados Bursátiles en nombre y en representación del Representante Común, a

efectos de aceptar su encargo y los derechos y obligaciones que se le confieren en los mismos.

6. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la suscripción de los Títulos que documentarán los Certificados Bursátiles y el depósito de los Títulos que representen los Certificados Bursátiles ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Certificados Bursátiles constituirán una obligación válida del Emisor y de los avals y exigible en su contra conformidad con sus términos.

7. De conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles, cada uno de las Avalistas responderá por el pago de la totalidad del saldo insoluto de las Emisiones en caso de incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones de pago. Si los Avalistas no cumplen con sus obligaciones de pago en términos de cada uno de los Títulos, el procedimiento para hacer exigible el aval de los Avalistas y su ejecución, deberá seguirse conforme a las disposiciones aplicables previstas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Código de Comercio y las demás leyes aplicables, incluyendo las relativas a los Juicios Ordinarios Mercantiles y Juicios Ejecutivos.

8. Los acuerdos contenidos en la Autorización para llevar a cabo la implementación del Programa, la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles, así como para llevar a cabo las Emisiones son válidos en términos de los estatutos sociales vigentes del Emisor.

9. Si (i) la Comisión autoriza la difusión de los suplementos de las emisiones que sean realizadas al amparo del Programa, incluyendo aquellos de las Emisiones; (ii) S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. recibe en depósito los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles de las emisiones que se emitan al amparo del Programa, incluyendo aquellos de las Emisiones; (iii) los poderes otorgados a favor de los Apoderados del Emisor, de los apoderados de las Avalistas y de los Apoderados del Representante Común no son revocados, limitados o modificados antes de la suscripción de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa, incluyendo aquellos de las Emisiones; y (iv) los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles son suscritos por alguno de los Apoderados del Emisor, los apoderados de las Avalistas y los Apoderados del Representante Común con facultades suficientes, sustancialmente en los términos de los formatos de los Títulos a que se refiere el inciso (i) anterior; entonces los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa, incluyendo aquellos de las Emisiones, habrán sido válidamente emitidos y ofrecidos por el Emisor y serán exigibles en su contra de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

A. Con respecto a las opiniones establecidas en el numeral I. anterior, éstas se basan exclusivamente en documentación que me ha sido proporcionada por Bimbo Bakeries y en la opinión legal de Skadden, Arps, Slate, Meagher & Flom LLP suscrita por Alejandro González Lazzeri.

B. la validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

C. de conformidad con las leyes de México, ciertas deudas del Emisor y las Avalistas (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre créditos de los tenedores de los Certificados Bursátiles;

D. la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumo obligación alguna para actualizarla o revisarla en el futuro; y

E. no he obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por registro público alguno.

La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2, fracción I, inciso h), de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y demás participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas, y al Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas y otras situaciones similares. No expreso manifestación alguna ni adquiero compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descrita que resulte de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente,

Galicia Abogados, S.C.



Por: Guillermo Pérez Santiago
Cargo: Socio

Licenciado en Derecho responsable de la presente opinión legal
con cédula profesional número 2210591

Anexo "A"

Formatos de los Títulos

TÍTULO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AL PORTADOR



GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

"BIMBO [•]"

Por este título, Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar en una sola exhibición, en los términos que a continuación se señalan y en el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$[•] ([•] pesos 00/100 moneda nacional), precisamente el día [•] de [•] de 20[•].

El presente título ampara [•] ([•]) de certificados bursátiles, al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.

Los certificados bursátiles amparados en el presente título corresponden al tipo al que se refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV").

El presente título se expide para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones para el depósito de valores en la LMV.

Este título se emite al amparo del programa con carácter revolvente de certificados bursátiles del Emisor autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según oficio número 153/[•]/2023, de fecha [•] de [•] de 2023, cuyo monto total autorizado es de hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, Dólares u otras divisas, con carácter revolvente (el "Programa"). Los certificados bursátiles que representa el presente título corresponden a la primera emisión al amparo del Programa y han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores ("RNV") bajo el No. [•].

Definiciones. Los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación para cada uno de ellos, siendo tales significados igualmente aplicables para la forma singular y para la forma plural:

"Accionistas de Control" significa, conjuntamente, uno o más miembros de las familias (i) Servitje Montull, (ii) Jorba Servitje, (iii) Servitje Achútegui, (iv) Sendra Mata y (v) Mata Torrallardona, y sus respectivos descendientes, herederos y sucesores o cualquier fideicomiso o vehículo de inversión similar establecido para beneficio de cualquiera de los anteriores.

"Activos Consolidados Totales" significa los activos consolidados totales del Emisor que aparezcan en su balance consolidado más reciente y que se calculen conforme a las NIIF.

"Activos Operativos" significa, en cualquier fecha de determinación, cualesquiera activos fijos y tangibles propiedad del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias que constituya la totalidad o una parte de cualquier fábrica, bodega o centro de distribución y que sea utilizado en el curso

ordinario de los negocios, incluyendo, sin limitar, maquinaria y equipo, distintos de aquellos activos que, en lo individual o, en el caso de una serie de operaciones relacionadas, en su conjunto, de conformidad con la opinión de buena fe del consejo de administración, no sean de importancia para los negocios o activos del Emisor y sus Subsidiarias considerados de forma conjunta, en el entendido que ningún activo será considerado como un Activo Operativo salvo que su valor neto en libros exceda del uno por ciento (1%) de los Activos Consolidados Totales.

[“Avalistas” significa Bimbo, S.A. de C.V., Barcel, S.A. de C.V. y Bimbo Bakeries USA Inc., como avalistas de los Certificados Bursátiles.]

“Banco Independiente” tiene el significado que se le atribuye en la sección “Amortización Anticipada” del presente título.

[“Base de Emisiones GEI” significa las emisiones para el año terminado el 31 de diciembre de 2019 publicadas en el Marco de Financiamiento Sustentable, u 8,021,824 tCO₂e, según las mismas puedan ser recalculadas en cualquier momento de conformidad con el Re-cálculo de la Base reportado en el reporte anual de sustentabilidad del Emisor que se publique en su página de internet y que se acompañe de una declaración de verificación del Verificador Externo, según lo requiera el Marco de Financiamiento Sustentable.]

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Cambio de Control” significa que los Accionistas de Control, directa o indirectamente, dejen de controlar o causar la dirección de la administración o las políticas del Emisor, ya sea mediante la tenencia de acciones con derecho de voto, por contrato o de cualquier otra manera.

“Caso de Vencimiento Anticipado” tiene el significado que se menciona en la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” contenida más adelante.

“Certificados Bursátiles” significa [•] ([•]) de certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

“Certificados Bursátiles Adicionales” tiene el significado que se menciona en la sección “Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión”.

“Certificados Bursátiles Originales” tiene el significado que se menciona en la sección “Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión”.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Cotización del Banco Independiente” tiene el significado que se menciona en la sección “Amortización Anticipada”.

“Deuda” significa, con respecto a cualquier persona, sin duplicar, (i) cualquier obligación derivada de dinero tomado en préstamo y (ii) cualquier modificación, extensión, renovación o refinanciamiento de cualquier obligación de las mencionadas en el inciso (i) anterior.

“Día Hábil” significa cualquier día del año, que no sea sábado o domingo, o día feriado obligatorio por ley, en el que las instituciones financieras deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

"Disminución en la Calificación" significa, cuando ocurra un Cambio de Control, que se actualice cualquiera de los siguientes supuestos en o dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha en la que ocurra un Cambio de Control (periodo que podrá ser prorrogado mientras exista una publicación de revisión a la calificación de los Certificados Bursátiles para su posible reducción por cualquiera de las instituciones calificadoras que emitan los dictámenes de calificación correspondientes):

- (a) en caso de que, con anterioridad al Cambio de Control los Certificados Bursátiles tuvieran calificaciones con grado de inversión, si cualquiera de las calificaciones otorgadas por las instituciones calificadoras correspondientes se encuentra por debajo del grado de inversión; o
- (b) en caso de que los Certificados Bursátiles tengan una calificación menor al grado de inversión y una calificación con grado de inversión con anterioridad a la fecha de Cambio de Control: (i) la calificación de grado de inversión otorgada a los Certificados Bursátiles por alguna institución calificadora se reduzca por debajo del grado de inversión, o (ii) la calificación por debajo del grado de inversión otorgada a los Certificados Bursátiles por una institución calificadora se reduzca por uno o más grados (en cada caso, incluyendo grados dentro de una categoría de calificación y entre categorías de calificación).

"Disposiciones Generales" significan las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas o sustituidas.

"Dólares" o "EUA" significa dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

"Emisión" significa la presente emisión de Certificados Bursátiles que ampara este título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "BIMBO [•]".

"Emisión del M Bono Comparable" tiene el significado que se menciona en la sección "Amortización Anticipada".

"Emisiones GEI" significa las emisiones absolutas de alcance 3 del Emisor (que comprenden las emisiones indirectas del Emisor derivadas de la compra de bienes y servicios, bienes de capital, actividades relacionadas con combustibles y energía, transporte y distribución "*upstream*", desechos, viajes de negocios, transportación de los empleados al centro de trabajo, uso de productos vendidos e inversiones) durante cualquier periodo, medidas en toneladas métricas de dióxido de carbono equivalentes de conformidad con el Protocolo GEI ("tCO_{2e}").]

"Emisor" significa Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V., una sociedad cuyo objeto social es: 1. Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y participar en el capital social o patrimonio de todo tipo de Sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. 2. Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de Sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones o partes sociales, incluyendo cualesquier otros títulos de crédito. 3. Obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer, bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, marcas comerciales, marcas de servicio, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales,

certificados de invención, avisos y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero. 4. Obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir toda clase de valores, incluyendo certificados bursátiles, obligaciones o títulos de crédito, bonos y papel comercial, así como otros instrumentos de deuda, con o sin el otorgamiento de garantía real mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal, así como adquirir y negociar con ellos en los mercados nacionales y extranjeros, así como realizar operaciones derivadas y sintéticas. 5. Otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a personas o Sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las cuales la Sociedad tenga relaciones comerciales o de negocios en las cuales la Sociedad sea titular de participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales. 6. Otorgar toda clase de garantías ya sean reales, personales o avales de obligaciones, títulos de crédito o instrumentos de deuda a nombre propio o a favor de personas, Sociedades, asociaciones e instituciones en las cuales la Sociedad tenga interés o participación, o con las cuales la Sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en garante, obligado solidario, fiador o avalista de tales personas. 7. Suscribir, girar, emitir, negociar, librar, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito o instrumentos de deuda y llevar a cabo operaciones de crédito. 8. Colocar sus propias acciones, valores que las representen, títulos de crédito o instrumentos de deuda, en mercados de valores nacionales o extranjeros y adquirir sus propias acciones, en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones de carácter general que sean aplicables. 9. Ser titular, obtener, adquirir, utilizar, otorgar o licenciar, disponer, bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas comerciales, marcas de servicio, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, avisos y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero. 10. En general, realizar todo género de hechos, actos, convenios, contratos, operaciones de comercio y ser titular de cualquier derecho real o personal, todos los anteriores de cualquier naturaleza permitidos por la ley.

"EMISNET" significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la BMV.

"Evento de Cambio de Control" significa un Cambio de Control que resulte en una Disminución en la Calificación.

"Fecha de Amortización Anticipada" significa la fecha en que el Emisor lleve a cabo la amortización anticipada voluntaria en los términos descritos en la sección "Amortización Anticipada".

["Fecha de Ajuste de Tasa" significa el [•] de [•] de 20[•].]

"Fecha de Emisión" tiene el significado que se menciona en la sección "Fecha de Emisión" contenida más adelante.

["Fecha de Notificación" tiene el significado que se menciona en la sección "Tasa de Interés" contenida más adelante.]

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas previstas en el calendario de pagos establecido en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses", en las cuales se realizarán los pagos de interés, en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.

"Fecha de Pago por Cambio de Control" tiene el significado que se menciona en la sección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" contenida más adelante.

"Fecha de Vencimiento" tiene el significado que se menciona en la sección "Fecha de Vencimiento" contenida más adelante.

"Garantía" significa cualquier obligación, contingente o no (incluyendo un aval), de cualquier persona que garantice directa o indirectamente la Deuda de otra persona, de manera contingente o de otra manera, o que se hubiere asumido con el propósito de asegurar de otra manera al acreedor de dicha Deuda el pago de la misma o para proteger a dicho acreedor contra cualquier pérdida respecto de la misma (total o parcial), en el entendido que "Garantía" no incluye endosos en procuración ni depósitos en el curso ordinario de los negocios y no aplica a una garantía de Deuda inter-empresas entre el Emisor y sus Subsidiarias o entre las Subsidiarias del Emisor.

"Gravamen" o "Gravámenes" significa, respecto a cualquier activo, cualquier hipoteca, prenda, usufructo, depósito, carga, preferencia o cualquier otra garantía real de cualquier clase o naturaleza, incluyendo cualquier compraventa condicionada o con reserva de dominio.

"Gravámenes Permitidos" significa:

(i) Gravámenes sobre (a) Activos Operativos adquiridos, construidos, desarrollados o mejorados por el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas (de forma independiente o conjuntamente con otra persona) con posterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, o cualesquiera activos considerados de forma razonable como incidentales al uso u operación de los Activos Operativos (incluyendo cualesquiera bienes inmuebles en los que se encuentren dichos Activos Operativos), o (b) cualesquiera acciones, participación o interés en, o cualquier Deuda de, cualquier Persona que sea tenedora, propietaria o tenga un derecho respecto de dichos activos, productos, ingresos o ganancias, siempre y cuando, en cada uno de los sub-incisos (a) y (b) anteriores, dicho Gravamen sea constituido o asumido (x) durante el periodo en que dichos Activos Operativos hubieran sido construidos, desarrollados o mejorados, o (y) de forma contemporánea o dentro de los trescientos sesenta (360) días naturales siguientes a la fecha en que se adquieran o concluya su construcción, desarrollo o mejoramiento para efectos de garantizar u obtener el pago de todo o parte del precio de compra u otra contraprestación por dichos Activos Operativos u otros costos de dicha adquisición, construcción, desarrollo o mejoramiento (incluyendo costos por incremento, intereses durante la construcción y costos de financiamiento y refinanciamiento);

(ii) Gravámenes sobre Activos Operativos que existan antes de que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas los adquiera, siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado exclusivamente con motivo de dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas;

(iii) Gravámenes sobre Activos Operativos adquiridos de una persona que se fusione con el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas o cualquier Gravamen sobre Activos Operativos de una persona que existan antes de que dicha persona se convierta en una Subsidiaria Restringida, en cada caso siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado con motivo de o en anticipación a dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas;

(iv) Gravámenes que garanticen Deuda o una Garantía de cualquiera de las Subsidiarias del Emisor frente al Emisor o a cualquier otra de sus Subsidiarias;

(v) Gravámenes creados con anterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles.

(vi) Cualquier prórroga, renovación o sustitución (o prórrogas, renovaciones o sustituciones sucesivas), en todo o en parte, de cualquiera de los Gravámenes permitidos en los incisos (i) a (v) anteriores; en el entendido que el monto de principal de la Deuda o Garantía garantizada por los mismos no podrá exceder el monto de principal de la Deuda o Garantía garantizada al momento de dicha prórroga, renovación o sustitución más el monto necesario para pagar cualesquiera honorarios y gastos, incluyendo primas y costos de renovación relacionados con dicha operación, y que dicha prórroga, renovación o sustitución se limitará a la totalidad o una parte de los activos que garantizaban el Gravamen prorrogado, renovado o sustituido (más las mejoras de dichos activos); y

(vii) Gravámenes distintos a los antes mencionados, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de la Deuda y las Garantías garantizadas con Gravámenes Permitidos conforme a este inciso (vii) no exceda, en ningún momento, del 15% (quince por ciento) de los Activos Consolidados Totales.

“Indeval” significa la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores.

[“Marco de Financiamiento Sustentable” significa el Marco de Financiamiento Sustentable (*Sustainable Financing Framework*) adoptado por el Emisor en junio de 2022 y actualizado en abril de 2023 y disponible en la siguiente página de internet: <https://grupobimbo.com/es/inversionistas.>]

“Mayoría de los Certificados Bursátiles” tiene el significado que se menciona en la sección “Representante Común” contenida más adelante.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“NIIF” significa las “Normas Internacionales de Información Financiera” (*International Financial Reporting Standards*) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*).

[“Notificación de Cumplimiento” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés” contenida más adelante.]

[“Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño” significa el objetivo de desempeño e indicador clave de desempeño del Emisor de reducir sus Emisiones GEI en un [•] ([•]%) para el año que termine el [•], tomando como referencia inicial la Base de Emisiones GEI.]

“Oferta por Cambio de Control” tiene el significado que se menciona en la sección “Oferta de Recompra por Cambio de Control” contenida más adelante.

“Periodo de Intereses” tiene el significado que se menciona en la sección “Periodicidad en el pago de intereses” contenida más adelante.

“Pesos” o “\$” significa la moneda de curso legal en México.

"Precio de Amortización Anticipada" tiene el significado que se menciona en la sección "Amortización Anticipada" contenida más adelante.

"Precio del M Bono Comparable" tiene el significado que se menciona en la sección "Amortización Anticipada" contenida más adelante.

"Precio de Compra por Cambio de Control" tiene el significado que se menciona en la sección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" contenida más adelante.

"Programa" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el quinto párrafo del presente título.

["Protocolo GEI" significa el *World Business Council for Sustainable Development's Greenhouse Gas Protocols (March 2004)*.]

["Re-cálculo de la Base" significa, en el caso de alguna adquisición, disposición u operación similar que sea relevante, el re-cálculo de la Base de Emisiones GEI de conformidad con la cual el Emisor deba (i) incluir las tCO₂e que se atribuyan a cualquier negocio adquirido, directa o indirectamente, en una operación o serie de operaciones relacionadas, después de la Fecha de Emisión, y (ii) excluir las tCO₂e que se atribuyan a cualquier disposición, directa o indirecta, en una operación o serie de operaciones relacionadas, que se consume después de la Fecha de Emisión, en cada caso, siempre que el negocio respectivo tenga ingresos consolidados totales en el ejercicio anterior para el cual exista información disponible iguales al cinco por ciento (5%) o más de los ingresos totales consolidados del Emisor calculados con base en sus estados financieros consolidados auditados para el ejercicio terminado inmediatamente antes de dicha adquisición o disposición, según sea el caso, en el entendido que (y) el Emisor podrá re-calcular la Base de Emisiones GEI a su entera discreción si el negocio respectivo tuvo ingresos totales durante el ejercicio anterior para el cual exista información disponible menores al cinco por ciento (5%) de los ingresos totales consolidados del Emisor calculados con base en sus estados financieros consolidados auditados para el ejercicio terminado inmediatamente antes de dicha adquisición o disposición, si el Emisor determina que dicha operación o serie de operaciones podrían razonablemente tener un impacto significativo en el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño y (z) el Emisor no estará obligado a realizar el Re-cálculo de la Base si determina de buena fe que no cuenta con suficiente información para realizarlo.]

"Representante Común" significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, institución que funge como representante común de los Tenedores, o sus sucesores o causahabientes, así como cualquier tercero que lo sustituya en sus funciones.

"RNV" significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.

"STIV-2" significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de la CNBV.

"Subsidiaria" significa, respecto de cualquier persona, cualquier sociedad o entidad, de cualquier naturaleza, respecto de la cual dicha persona, directa o indirectamente, (i) sea propietario de, o controle, el 50% (cincuenta por ciento) o más de su capital o de sus acciones o partes sociales o 50% (cincuenta por ciento) o más de los derechos de voto, o (ii) controle la administración por cualquier otra vía.

"Subsidiaria Restringida" significa cualquier Subsidiaria del Emisor que sea propietaria de Activos Operativos.

"Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se menciona en la sección "Tasa de Interés" contenida más adelante.

["Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada" tiene el significado que se menciona en la sección "Tasa de Interés" contenida más adelante.]

"Tenedores" significa los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

"Valor Nominal" significa el valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100) por cada Certificado Bursátil.

"Valor Nominal Ajustado" tiene el significado que se menciona en la sección "Amortización Anticipada".

"Verificador Externo" significa cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sostenibilidad designado por el Emisor para verificar sus declaraciones respecto de sus Emisiones GEI.

Monto de la Emisión. \$[•] M.N. ([•] Pesos 00/100).

Plazo de Vigencia. Los certificados bursátiles amparados por este título tendrán una vigencia de hasta [•] ([•]) días, equivalente a aproximadamente [•] ([•]) años.

Fecha de Emisión. [•] de [•] de 2023 (la "Fecha de Emisión").

Fecha de Vencimiento. [•] de [•] de 20[•], o si fuere un día inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente (la "Fecha de Vencimiento").

Destino de los Fondos. La totalidad de los recursos netos obtenidos de los Certificados Bursátiles a que se refiere este Título será destinado a: [•].

Tasa de Interés. A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa de [•]% (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión[, salvo que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa.]

La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia el [M Bono [•] de [•]% más [•]%] en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles.

[La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en [•] puntos base a partir del periodo de intereses que comienza e incluye el [•] de [•] de 20[•] (la "Fecha de Ajuste de Tasa") para quedar en [•]% (la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada"), salvo que (i) el Emisor cumpla con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño y, (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, el Emisor entregará al Representante Común una notificación (la "Notificación de Cumplimiento") firmada por un funcionario autorizado al menos con 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Ajuste de Tasa (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Cumplimiento, la "Fecha de Notificación") confirmando si las condiciones establecidas en los incisos (i) y (ii) anteriores se cumplieron o no y cuál será la tasa de interés aplicable al amparo de los Certificados Bursátiles a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa. Si (i) el Emisor no entrega al Representante Común la Notificación de Cumplimiento con la anticipación antes señalada, (ii) en la Fecha de

Notificación, el Emisor hubiere notificado al Representante Común que el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño no se cumplió, o (iii) en la Fecha de Notificación, el Verificador Externo no hubiere confirmado el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales, la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles desde la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento será la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.]

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar los intereses a pagar comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{[(TI) * PL] * VN}{36000}$$

En donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
TI = Tasa de Interés Bruto Anual [o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según corresponda].
PL = Número de días naturales efectivamente transcurridos desde la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior y hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado del total de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada [182] ([ciento ochenta y dos]) días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la Sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Título o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil. El Representante Común, a más tardar 1 (un) Día Hábil antes de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o por los medios que éstas determinen), el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del EMISNET (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar 1 (un) Día Hábil antes de la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses, misma que se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión[, salvo que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa], así como el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que presente Título que ampara los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, no lleve cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicable en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente Título que documenta la presente Emisión, así como de la realización de cualquier tipo de pago distinto del pago de principal e intereses ordinarios que derive de la Emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada [182] ([ciento ochenta y dos]) días (cada uno un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”):

No.		Fecha de Pago de Intereses
1		[•]
2		[•]
3		[•]
4		[•]
[•]		[•]

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses ordinarios se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El primer Periodo de Intereses comenzará en la Fecha de Emisión y terminará en (pero no incluirá) la primera Fecha de Pago de Intereses; cada Periodo de Intereses subsecuente iniciará en cada Fecha de Pago de Intereses y terminará en (pero no incluirá) la Fecha de Pago de Intereses siguiente.

Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago puntual y total del principal de los Certificados Bursátiles (ya sea en la Fecha de Vencimiento, en la fecha que se notifique por el Emisor para llevar a cabo la amortización anticipada o en la fecha en que se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en su caso), se devengarán intereses moratorios, en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada según corresponda de los Certificados Bursátiles correspondiente al Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento, más [2] ([dos]) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días. En el entendido, que las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán al pago de intereses moratorios, intereses ordinarios devengados y no pagados, y al saldo de principal insoluto de los Certificados Bursátiles, en ese orden.

[Fecha de Observación del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño. [•] de [•] de 20[•].]

[Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño. Que el Emisor reduzca sus Emisiones GEI en un [•] ([•]%) para el año que termine el [•], tomando como referencia inicial la Base de Emisiones GEI.]

[Reporteo del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño. El Emisor publicará en la siguiente página de Internet anualmente y hasta la Fecha de Notificación del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño, su reporte anual de sostenibilidad que incluirá, entre otra información, la descripción del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño: <https://grupobimbo.com/es/inversionistas.>]

[Verificación del cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño. El Emisor buscará una verificación independiente y externa del nivel de desempeño del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño establecido por un Verificador Externo, la cual se incluirá en la Notificación de Cumplimiento.]

Amortización de Principal. El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del título correspondiente, o las constancias que al efecto expida Indeval, en la Fecha de Vencimiento, en Pesos mediante transferencia electrónica. Para tales efectos, el Representante Común deberá notificar a Indeval por escrito, a la BMV a través del EMISNET y a la CNBV a través del STIV-2 o a través de los medios que estas determinen, con por lo menos [1] ([un]) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago, sobre la amortización correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento.

Amortización Anticipada. El Emisor tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento (dicha fecha, la "Fecha de Amortización Anticipada"), de conformidad con lo siguiente:

(a) Amortización con "make-whole". Si la amortización anticipada se realiza antes del [•] de [•] de 20[•], la misma se efectuará a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% del monto principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.

[El Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (1) el 100% de la suma de principal insoluto de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, y (2) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la Sección "Periodicidad en el pago de intereses" del Título, (excluyendo los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada), calculados (A) si la Fecha de Amortización Anticipada ocurre antes de la Fecha de Ajuste de Tasa, con base en la Tasa de Interés Bruto Anual hasta el periodo de intereses que inicia en la Fecha de Ajuste de Tasa y con base en la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir del periodo de intereses que inicia en la Fecha de Ajuste de Tasa, a menos que el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño antes de la Fecha de Amortización Anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada, en cuyo caso se calculará con base en la Tasa de Interés Bruto Anual, o (B) si la Fecha de Amortización Anticipada ocurre después de la Fecha de Ajuste de Tasa, con base en la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, a menos que el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Cumplimiento junto con la

confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección "Tasa de interés", en cuyo caso se calculará con base en la Tasa de Interés Bruto Anual, el valor presente de cada uno de dichos pagos pendientes de principal e intereses y se descontarán a la [Tasa de M Bono [•]] más [•] puntos base, (i) en el caso del principal, con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Amortización Anticipada (sobre una base de periodos de [182] días y un año de 360 días), y (ii) en el caso de intereses, con base en el número de días comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Amortización Anticipada, respectivamente (sobre una base de periodos de [182] días y un año de 360 días) (dicha cantidad, el "Precio de Amortización Anticipada"). En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.]

(b) Amortización a Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado. Si la amortización anticipada se realiza a partir del [•] de [•] de 20[•], la misma se efectuará a Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles o por el monto de principal que sea objeto de amortización más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.

(c) Disposiciones generales Aplicables a la Amortización Anticipada. En caso de que el Emisor decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, el Emisor, notificará su decisión de ejercer dicho derecho por escrito al Representante Común, a la CNBV a través del STIV-2, la BMV a través del EMISNET, el Indeval, o por los medios que éstas determinen, y a los Tenedores, a través del SEDI, con por lo menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada, haciéndolo del conocimiento de la CNBV a través del STIV-2, la BMV a través del EMISNET e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen, y a los Tenedores a través del SEDI, con al menos [1] ([un]) Día Hábil antes de la Fecha de Amortización Anticipada.

En la Fecha de Amortización Anticipada, los Certificados Bursátiles que sean liquidados dejarán de devengar intereses, a menos que el Emisor no deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada o el monto de principal que se esté amortizando de manera anticipada, según corresponda, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada. El Precio de Amortización Anticipada o el monto de principal que se esté amortizando de manera anticipada, según corresponda, se pagará mediante transferencia electrónica a través de Indeval en la Fecha de Amortización Anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada, deberá notificar dicha situación al Representante Común, a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del EMISNET y al Indeval por escrito (o a través de los medios que estos determinen) con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al presente Título. En caso de que el Emisor no notifique al Representante Común conforme a lo anterior, los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar parcialmente los Certificados Bursátiles, entonces, una vez realizado el pago parcial de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor, Indeval deberá pagar a pro rata entre los Tenedores y el Representante Común deberá calcular el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"), el cual será el resultado obtenido de dividir el resultado de restar (i) al Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de la totalidad de los Certificados Bursátiles calculado al momento previo

a la amortización anticipada, (ii) el monto de la amortización parcial, entre (iii) el número de Certificados Bursátiles en circulación.

Para efectos de lo anterior,

"Tasa de M Bono" significa, en relación a cualquier Fecha de Amortización Anticipada, la tasa anual equivalente al rendimiento semestral (considerando periodos de [182] días y un año de 360 días) al vencimiento o vencimiento interpolado (con base en el número de días) de la "Emisión del M Bono Comparable", asumiendo un precio para la "Emisión del M Bono Comparable" (expresado como un porcentaje sobre el principal) igual al "Precio del M Bono Comparable".

"Emisión del M Bono Comparable" significa la emisión de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija seleccionada por un "Banco Independiente", que tenga un vencimiento real o interpolado comparable al periodo comprendido entre la Fecha de Amortización Anticipada y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, la cual será seleccionada con base en prácticas financieras reconocidas para la valoración de nuevas emisiones de deuda corporativa.

"Banco Independiente" significa cualquier Institución de Crédito mexicana que opere Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija en el mercado primario mexicano y que sea seleccionada por el Emisor.

"Precio del M Bono Comparable" significa, en relación con la Fecha de Amortización Anticipada, la "Cotización del Banco Independiente".

"Cotización del Banco Independiente" significa, en relación con la Fecha de Amortización Anticipada, el promedio, calculado por el Emisor y notificado al Representante Común, de los precios de compra y venta de la Emisión del M Bono Comparable (expresado en cada caso como un porcentaje sobre su monto principal) cotizado por escrito por el Banco Independiente antes de las 2:30 p.m. hora de la Ciudad de México, el tercer día hábil anterior a la Fecha de Amortización Anticipada.

Lugar y Forma de Pago. El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 hrs (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente.

En caso de que en el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna fecha de pago, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de no entregar el presente título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

Oferta de Recompra por Cambio de Control. En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles (la "Oferta por Cambio de Control") de conformidad con lo que se describe más adelante, a un precio de compra igual al 100% (cien por ciento) del Valor Nominal o

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de recompra (el "Precio de Compra por Cambio de Control"). Para esos efectos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor notificará por escrito al Representante Común, la CNBV a través del STIV-2, la BMV a través del EMISNET, el Indeval y los Tenedores, a través del EMISNET (o los medios que la BMV o Indeval determinen), (i) que ha ocurrido un Evento de Cambio de Control y que el Emisor realizará una Oferta por Cambio de Control y la forma en que se llevará a cabo, (ii) el Precio de Compra por Cambio de Control, la forma en que el Emisor obtendrá los recursos para pagar el Precio de Compra por Cambio de Control y la fecha en que se consumará la Oferta por Cambio de Control que, salvo que cualquier ley o autorización necesaria en relación con la Oferta por Cambio de Control disponga otra cosa, será un Día Hábil que ocurra entre (e incluyendo) el día 30 (treinta) y el día 60 (sesenta) después de la fecha de dicha notificación (la "Fecha de Pago por Cambio de Control"), (iii) las circunstancias y hechos importantes relacionados con el Cambio de Control, y (iv) los procedimientos para que los tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen hacerlo acudan a la Oferta por Cambio de Control o, en su caso, retiren su solicitud de recompra.

En la Fecha de Pago por Cambio de Control, los Certificados Bursátiles recomprados por el Emisor en la Oferta por Cambio de Control dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Compra por Cambio de Control respecto de los Certificados Bursátiles que hubieren sido recomprados por el Emisor a los Tenedores que hubieren acudido a la Oferta por Cambio de Control. Una vez consumada la Oferta por Cambio de Control, en caso de que el Emisor no hubiere adquirido la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Emisor deberá llevar a cabo la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y canjear el título depositado en Indeval por un nuevo título que refleje el número de Certificados Bursátiles que queden en circulación después de consumada la Oferta por Cambio de Control, habiendo dado aviso a la CNBV, a través del STIV-2, a la BMV a través del EMISNET y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, por lo menos 6 (seis) Días Hábiles antes de que surta efectos el canje.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Emitidos al Amparo de la Emisión. El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles a que se refiere este título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV y sesionarán en su conjunto en las asambleas de Tenedores) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal, Valor Nominal Ajustado, obligaciones de dar, hacer y no hacer y Casos de Vencimiento Anticipado, en su caso) excepto por la fecha de emisión, el primer Periodo de Intereses, en su caso, y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá en la Fecha de Vencimiento original. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses ordinarios correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales,

siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de dar, hacer y de no hacer), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

(b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

(c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el presente título, previa obtención del oficio que expida CNBV para tales efectos, por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

(d) La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente título, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses ordinarios devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente.

(e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este título, siempre y cuando no rebase el monto total autorizado del Programa.

(g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

[Obligaciones de dar y hacer y no hacer del Emisor frente y en beneficio de los Tenedores. Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen lo contrario, a partir de la fecha del presente título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, y en los casos específicamente previstos a continuación, hará que las Avalistas cumplan, en su caso, con lo siguiente:

1. Divulgación y entrega de información. (a) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a las Disposiciones Generales, incluyendo, sin limitación, un informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre anterior.

(b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a las Disposiciones Generales.

(c) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya la existencia y actualización de un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al presente.

(d) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de las Disposiciones Generales, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles, incluyendo, un certificado dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, firmado por el Emisor indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las secciones "Obligaciones de dar y hacer del Emisor frente y en beneficio de los Tenedores" del presente a la fecha de dichos estados financieros.

2. Existencia corporativa; contabilidad y autorizaciones. Conservar su existencia legal y la de las Avalistas y mantenerse y mantenerlas como negocio en marcha, salvo por lo permitido en el párrafo 2 ("Fusiones, ventas de activos") de la Sección "Obligaciones de no hacer del Emisor" contenida más adelante.

3. Destino de fondos. Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el presente, lo cual acreditará mediante el envío de una certificación al Representante Común.

4. Inscripción y listado. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.

5. Prelación de pagos (*pari passu*). El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.]

[Obligaciones de no hacer del Emisor frente y en beneficio de los Tenedores.

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen lo contrario, a partir del presente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, y en los casos específicamente previstos a continuación, hará que las Avalistas y sus Subsidiarias o Subsidiarias Restringidas, en su caso, cumplan, con lo siguiente:

1. Giro del negocio. No modificar el giro preponderante de sus negocios ni el de las Avalistas, consideradas en su conjunto.

2. Fusiones, ventas de activos. No fusionarse ni transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que se cumplan las siguientes condiciones (i) si el Emisor es la sociedad fusionada, que la sociedad fusionante asuma las obligaciones del Emisor al amparo de los Certificados Bursátiles, (ii) una vez que surta efectos la operación correspondiente no ocurra un Caso de Vencimiento Anticipado al amparo de los Certificados Bursátiles, y (iii) el Emisor entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un Funcionario Responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Emisor podrá fusionarse (como fusionante o fusionada) o disponer de todos o una parte sustancial de sus bienes y activos consolidados. El Emisor no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo, sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que el Emisor venda o disponga de bienes o activos que no representen todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados.

3. Gravámenes. No constituir, ni permitir que ninguna de sus Subsidiarias Restringidas constituya, ningún Gravamen sobre Activos Operativos o sobre las acciones emitidas por cualquier Subsidiaria Restringida para garantizar cualquier Deuda, salvo (i) que se trate de Gravámenes Permitidos o (ii) que simultáneamente a la creación de cualquier Gravamen el Emisor garantice en la misma forma sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles (junto con, a elección del Emisor, sus obligaciones al amparo de cualquier otra Deuda o Garantía del Emisor o de sus Subsidiarias Restringidas que existan en ese momento o en el futuro y no estén subordinadas a los Certificados Bursátiles).]

[Casos de Vencimiento Anticipado. En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

1. Falta de pago de intereses. Si el Emisor deja de pagar intereses ordinarios dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Pago de Intereses, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.

2. Incumplimiento de obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en este título distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate.

3. Incumplimiento de otras obligaciones. Si el Emisor no realiza el pago, a su vencimiento (ya sea a su vencimiento programado o anticipado y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto principal de cualquier Deuda cuyo monto sea superior, individualmente o en conjunto, a EUA\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100) o su equivalente en cualquier otra moneda.

4. Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.

5. Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor o cualquiera de las Avalistas rechaza, reclama o impugna la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 4 o 5 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 1), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al presente título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se hará exigible el Día Hábil inmediato siguiente a dicha notificación, la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 5 (cinco) Días Hábiles después de la fecha en que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado mencionado en el párrafo 1 anterior, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del mismo.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2 o 3 anteriores (y haya transcurrido el plazo de gracia que, en su caso, se indica en cada uno de dicho párrafos), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se hará exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórum de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los incisos (vii) y (viii) de la Sección "Asambleas de Tenedores" contenida más adelante.

El Representante Común dará a conocer a la BMV (a través de EMISNET o los medios que esta última determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que esta última determine) y a Indeval por escrito, o a través de los medios que éstas determinen, en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y cuando se haya declarado el vencimiento de los Certificados Bursátiles.]

[Avalistas. Los Certificados Bursátiles están avalados por las Avalistas.]

Asambleas de Tenedores. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de estos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del presente título, por lo dispuesto en el artículo 68 y demás aplicables de la LMV y de la LGTOC, en lo que resulte aplicable, y en la Ley General de Sociedades Mercantiles, de forma supletoria, según lo señala la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(i) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, por lo menos 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor, especificando en su petición los puntos que deberán ser discutidos en la asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en

que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, un juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea;

(ii) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación;

(iii) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que, en su caso, emita la entidad financiera correspondiente en el cual se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos);

(iv) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente en el domicilio social del Emisor;

(v) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (vii) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los Tenedores presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

(vi) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (vii) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes;

(vii) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:

1. cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común que lo sustituya en sus funciones;
2. cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor [o las Avalistas] dejen de cumplir con sus obligaciones contenidas en este título;
3. cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor [o las Avalistas] respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título; o

4. cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo de la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" contenida anteriormente.

Cuando se pretenda realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, (i) para salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del presente título, (ii) para corregir o adicionar cualquier disposición del presente título que resulte incongruente con el resto del mismo o para reflejar cualesquiera modificaciones a las leyes aplicables o a las Disposiciones Generales, o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, no se requerirá el consentimiento de los Tenedores; en el entendido que en dichos casos, el Emisor llevará a cabo los trámites y cumplirá con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del presente título ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por los menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al presente título y el Representante Común firmará el nuevo título y confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones no afectan los derechos de los Tenedores por tratarse de uno o más de los supuestos señalados. Los Tenedores, por la virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Emisor y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.

(viii) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (vii) anterior, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

(ix) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea, los Certificados Bursátiles que el Emisor hubiere adquirido en el mercado. Dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las asambleas de Tenedores previstas en el presente título;

(x) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, quienes tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;

(xi) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación;

(xii) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

(xiii) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre

que se confirmen por escrito, en el entendido que dichas resoluciones deberán ser notificadas al Representante Común.

(xiv) Respecto de aquellos Tenedores que se retiren de cualquier asamblea de Tenedores que haya sido instalada o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada, el secretario de dicha asamblea de Tenedores asentará en el acta respectiva la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados Bursátiles de dichos Tenedores no computarán para el quórum de instalación y el quórum de votación de los puntos pendientes a tratar en dicha asamblea de Tenedores, en el entendido de que, en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en el presente Título para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumpla con los mismos se procederá, en su caso, a efectuar una ulterior convocatoria para adoptar cualquier resolución de los puntos correspondientes. Lo anterior, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la LGTOC.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Hasta donde es del conocimiento del Emisor, ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieron los Tenedores de conformidad con los Artículos 220, último párrafo y 223 de la LGTOC.

Derechos que confieren los Certificados Bursátiles a los Tenedores. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el presente título.

Representante Común. El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) este título, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de las Disposiciones Generales.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en los incisos (v), (vi), (vii) y (viii) de la Sección "Asamblea de Tenedores" del presente título (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el presente título;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada Emisión conforme a lo establecido en el presente título;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera y a cargo de los Tenedores;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del presente Título;
- (ix) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (xi) informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de un Caso de Vencimiento Anticipado (cuando hubieren transcurrido los plazos para subsanar aplicables) y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;
- (xii) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el presente título; y
- (xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, las Disposiciones Generales, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor [o, en su caso, las Avalistas] le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor [o de las Avalistas] establecidas en el presente título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor [y a las Avalistas], así como a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor [y a las Avalistas] en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor y las Avalistas a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor [y las Avalistas] estarán obligados a entregar dicha información y documentación y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor y [a las Avalistas], que proporcionen al Representante Común la información y documentación que este requiera y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este párrafo una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, y hubiere entregado un aviso con 15 (quince) días de anticipación.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, le sea proporcionada por el Emisor, [las Avalistas] o de las demás personas a que se refieren el párrafo anterior.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente título, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, con cargo a los Tenedores, a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando

le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

Ley Aplicable; Jurisdicción. El presente título se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, [las Avalistas], el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede México, Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de [•] ([•]) páginas y se suscribe por el Emisor, [las Avalistas] y, para efectos de hacer constar su aceptación de su encargo y sus funciones, el Representante Común, en México, Ciudad de México, este [•] de [•] de [•].

GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

Por: [Luis Miguel Briola Clément]
Cargo: Apoderado

Por: [Diego Gaxiola Cuevas]
Cargo: Apoderado

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS TENEDORES

MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO

Por: [Claudia Alicia García Ramírez] [Fernando
José Vizcaya Ramos] [Claudia Beatriz Zermeño
Inclán] [Elena Rodríguez Moreno] [Alejandra
Tapia Jiménez] [José Luis Urrea Saucedo] [Araceli
Uribe Bárcenas] [Jacqueline Nayeli Parra Mota]
[José Daniel Hernández Torres] [Lucila Adriana
Arredondo Gastélum] [José Antonio Guerrero
Luna] [Jesus Abraham Cantú Orozco] [Mayra
Karina Bautista Gómez] [Ivette Hernández Núñez]
[Cesar David Hernández Sánchez] [Esteban
Manuel Serrano Hernández] [José Roberto Flores
Coutiño] [Luis Ángel Severo Trejo] [Paola
Alejandra Castellanos García]
Cargo: Apoderado

[AVALISTAS]

[Bimbo, S.A. de C.V.]

Por: [Luis Miguel Briola Clément]
Cargo: Apoderado Legal

Por: [Diego Gaxiola Cuevas]
Cargo: Apoderado Legal

[Barcel, S.A. de C.V.]

Por: [Luis Miguel Briola Clément]
Cargo: Apoderado Legal

Por: [Diego Gaxiola Cuevas]
Cargo: Apoderado Legal

[Bimbo Bakeries USA Inc.]

Por: [Luis Miguel Briola Clément]
Cargo: Apoderado Legal

Por: [Luis Fernando Sampson Riquelme]
Cargo: Apoderado Legal

TÍTULO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AL PORTADOR



GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

"BIMBO [•]"

Por este título, Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar en una sola exhibición, en los términos que a continuación se señalan y en el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$[•] ([•] pesos 00/100 moneda nacional), precisamente el día [•] de [•] de [•].

El presente título ampara [•] ([•]) de certificados bursátiles, al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.

Los certificados bursátiles amparados en el presente título corresponden al tipo al que se refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV").

El presente título se expide para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones para el depósito de valores en la LMV.

Este título se emite al amparo del programa con carácter revolvente de certificados bursátiles del Emisor autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según oficio número 153/[•]/2023, de fecha [•] de [•] de 2023, cuyo monto total autorizado es de hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, Dólares u otras divisas, con carácter revolvente (el "Programa"). Los certificados bursátiles que representa el presente título corresponden a la segunda emisión al amparo del Programa y han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores ("RNV") bajo el No. [•].

Definiciones. Los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación para cada uno de ellos, siendo tales significados igualmente aplicables para la forma singular y para la forma plural:

"Accionistas de Control" significa, conjuntamente, uno o más miembros de las familias (i) Servitje Montull, (ii) Jorba Servitje, (iii) Servitje Achútegui, (iv) Sendra Mata y (v) Mata Torrallardona, y sus respectivos descendientes, herederos y sucesores o cualquier fideicomiso o vehículo de inversión similar establecido para beneficio de cualquiera de los anteriores.

"Activos Consolidados Totales" significa los activos consolidados totales del Emisor que aparezcan en su balance consolidado más reciente y que se calculen conforme a las NIIF.

"Activos Operativos" significa, en cualquier fecha de determinación, cualesquiera activos fijos y tangibles propiedad del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias que constituya la totalidad o una parte de cualquier fábrica, bodega o centro de distribución y que sea utilizado en el curso

ordinario de los negocios, incluyendo, sin limitar, maquinaria y equipo, distintos de aquellos activos que, en lo individual o, en el caso de una serie de operaciones relacionadas, en su conjunto, de conformidad con la opinión de buena fe del consejo de administración, no sean de importancia para los negocios o activos del Emisor y sus Subsidiarias considerados de forma conjunta, en el entendido que ningún activo será considerado como un Activo Operativo salvo que su valor neto en libros exceda del uno por ciento (1%) de los Activos Consolidados Totales.

[“Avalistas” significa Bimbo, S.A. de C.V., Barcel, S.A. de C.V. y Bimbo Bakeries USA Inc., como avalistas de los Certificados Bursátiles.]

[“Base de Emisiones GEI” significa las emisiones para el año terminado el 31 de diciembre de 2019 publicadas en el Marco de Financiamiento Sustentable, u 8,021,824 tCO₂e, según las mismas puedan ser recalculadas en cualquier momento de conformidad con el Re-cálculo de la Base reportado en el reporte anual de sustentabilidad de Grupo Bimbo que se publique en su página de internet y que se acompañe de una declaración de verificación del Verificador Externo, según lo requiera el Marco de Financiamiento Sustentable.]

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Cambio de Control” significa que los Accionistas de Control, directa o indirectamente, dejen de controlar o causar la dirección de la administración o las políticas del Emisor, ya sea mediante la tenencia de acciones con derecho de voto, por contrato o de cualquier otra manera.

“Caso de Vencimiento Anticipado” tiene el significado que se menciona en la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” contenida más adelante.

“Certificados Bursátiles” significa [•] ([•]) de certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

“Certificados Bursátiles Adicionales” tiene el significado que se menciona en la sección “Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión”.

“Certificados Bursátiles Originales” tiene el significado que se menciona en la sección “Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión”.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Deuda” significa, con respecto a cualquier persona, sin duplicar, (i) cualquier obligación derivada de dinero tomado en préstamo y (ii) cualquier modificación, extensión, renovación o refinanciamiento de cualquier obligación de las mencionadas en el inciso (i) anterior.

“Día Hábil” significa cualquier día del año, que no sea sábado o domingo, o día feriado obligatorio por ley, en el que las instituciones financieras deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

“Disminución en la Calificación” significa, cuando ocurra un Cambio de Control, que se actualice cualquiera de los siguientes supuestos en o dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha en la que ocurra un Cambio de Control (periodo que podrá ser prorrogado mientras exista una publicación de revisión a la calificación de los Certificados Bursátiles para su posible reducción por cualquiera de las instituciones calificadoras que emitan los dictámenes de calificación correspondientes):

- (a) en caso de que, con anterioridad al Cambio de Control los Certificados Bursátiles tuvieran calificaciones con grado de inversión, si cualquiera de las calificaciones otorgadas por las instituciones calificadoras correspondientes se encuentra por debajo del grado de inversión; o
- (b) en caso de que los Certificados Bursátiles tengan una calificación menor al grado de inversión y una calificación con grado de inversión con anterioridad a la fecha de Cambio de Control: (i) la calificación de grado de inversión otorgada a los Certificados Bursátiles por alguna institución calificadora se reduzca por debajo del grado de inversión, o (ii) la calificación por debajo del grado de inversión otorgada a los Certificados Bursátiles por una institución calificadora se reduzca por uno o más grados (en cada caso, incluyendo grados dentro de una categoría de calificación y entre categorías de calificación).

"Disposiciones Generales" significan las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas o sustituidas.

"Dólares" o "EUA" significa dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

"Emisión" significa la presente emisión de Certificados Bursátiles que ampara este título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "BIMBO 23-2L".

["Emisiones GEI" significa las emisiones absolutas de alcance 3 de Grupo Bimbo (que comprenden las emisiones indirectas de Grupo Bimbo derivadas de la compra de bienes y servicios, bienes de capital, actividades relacionadas con combustibles y energía, transporte y distribución "*upstream*", desechos, viajes de negocios, transportación de los empleados al centro de trabajo, uso de productos vendidos e inversiones) durante cualquier periodo, medidas en toneladas métricas de dióxido de carbono equivalentes de conformidad con el Protocolo GEI ("tCO2e").]

"Emisor" significa Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V., una sociedad cuyo objeto social es: 1. Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y participar en el capital social o patrimonio de todo tipo de Sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. 2. Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de Sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones o partes sociales, incluyendo cualesquier otros títulos de crédito. 3. Obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer, bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, marcas comerciales, marcas de servicio, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, avisos y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero. 4. Obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir toda clase de valores, incluyendo certificados bursátiles, obligaciones o títulos de crédito, bonos y papel comercial, así como otros instrumentos de deuda, con o sin el otorgamiento de garantía real mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal, así como adquirir y negociar con ellos en los mercados nacionales y extranjeros, así como realizar operaciones derivadas y sintéticas. 5. Otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a personas o Sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las cuales la Sociedad tenga relaciones comerciales o de negocios en las cuales la Sociedad sea titular de participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales. 6. Otorgar toda clase de

garantías ya sean reales, personales o avales de obligaciones, títulos de crédito o instrumentos de deuda a nombre propio o a favor de personas, Sociedades, asociaciones e instituciones en las cuales la Sociedad tenga interés o participación, o con las cuales la Sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en garante, obligado solidario, fiador o avalista de tales personas. 7. Suscribir, girar, emitir, negociar, librar, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito o instrumentos de deuda y llevar a cabo operaciones de crédito. 8. Colocar sus propias acciones, valores que las representen, títulos de crédito o instrumentos de deuda, en mercados de valores nacionales o extranjeros y adquirir sus propias acciones, en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones de carácter general que sean aplicables. 9. Ser titular, obtener, adquirir, utilizar, otorgar o licenciar, disponer, bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas comerciales, marcas de servicio, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, avisos y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero. 10. En general, realizar todo género de hechos, actos, convenios, contratos, operaciones de comercio y ser titular de cualquier derecho real o personal, todos los anteriores de cualquier naturaleza permitidos por la ley.

"EMISNET" significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la BMV.

"Evento de Cambio de Control" significa un Cambio de Control que resulte en una Disminución en la Calificación.

"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se menciona en la sección "Tasa de Interés" contenida más adelante.

"Fecha de Emisión" tiene el significado que se menciona en la sección "Fecha de Emisión" contenida más adelante.

["Fecha de Notificación" tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Incremento en el Principal de los Certificados Bursátiles".]

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas previstas en el calendario de pagos establecido en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses", en las cuales se realizarán los pagos de interés, en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.

"Fecha de Pago por Cambio de Control" tiene el significado que se menciona en la sección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" contenida más adelante.

"Fecha de Vencimiento" tiene el significado que se menciona en la sección "Fecha de Vencimiento" contenida más adelante.

"Garantía" significa cualquier obligación, contingente o no (incluyendo un aval), de cualquier persona que garantice directa o indirectamente la Deuda de otra persona, de manera contingente de otra manera, o que se hubiere asumido con el propósito de asegurar de otra manera al acreedor de dicha Deuda el pago de la misma o para proteger a dicho acreedor contra cualquier pérdida, total o parcial, respecto de la misma, en el entendido que "Garantía" no incluye endosos en procuración ni depósitos en el curso ordinario de negocios y no aplica a una garantía de Deuda inter-compañías entre el Emisor y sus Subsidiarias o entre las Subsidiarias del Emisor.

"Gravamen" o "Gravámenes" significa, respecto a cualquier activo, cualquier hipoteca, prenda, usufructo, depósito, carga, preferencia o cualquier otra garantía real de cualquier clase o naturaleza, incluyendo cualquier compraventa condicionada o con reserva de dominio.

"Gravámenes Permitidos" significa:

(i) Gravámenes sobre (a) Activos Operativos adquiridos, construidos, desarrollados o mejorados por el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas (de forma independiente o conjuntamente con otra persona) con posterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, o cualesquiera activos considerados de forma razonable como incidentales al uso u operación de los Activos Operativos (incluyendo cualesquiera bienes inmuebles en los que se encuentren dichos Activos Operativos), o (b) cualesquiera acciones, participación o interés en, o cualquier Deuda de, cualquier Persona que sea tenedora, propietaria o tenga un derecho respecto de dichos activos, productos, ingresos o ganancias, siempre y cuando, en cada uno de los sub-incisos (a) y (b) anteriores, dicho Gravamen sea constituido o asumido (x) durante el periodo en que dichos Activos Operativos hubieran sido construidos, desarrollados o mejorados, o (y) de forma contemporánea o dentro de los trescientos sesenta (360) días naturales siguientes a la fecha en que se adquieran o concluya su construcción, desarrollo o mejoramiento para efectos de garantizar u obtener el pago de todo o parte del precio de compra u otra contraprestación por dichos Activos Operativos u otros costos de dicha adquisición, construcción, desarrollo o mejoramiento (incluyendo costos por incremento, intereses durante la construcción y costos de financiamiento y refinanciamiento);

(ii) Gravámenes sobre Activos Operativos que existan antes de que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas los adquiera, siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado exclusivamente con motivo de dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas;

(iii) Gravámenes sobre Activos Operativos adquiridos de una persona que se fusione con el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas o cualquier Gravamen sobre Activos Operativos de una persona que existan antes de que dicha persona se convierta en una Subsidiaria Restringida, en cada caso siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado con motivo de o en anticipación a dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas;

(iv) Gravámenes que garanticen Deuda o una Garantía de cualquiera de las Subsidiarias del Emisor frente al Emisor o a cualquier otra de sus Subsidiarias;

(v) Gravámenes creados con anterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles.

(vi) Cualquier prórroga, renovación o sustitución (o prórrogas, renovaciones o sustituciones sucesivas), en todo o en parte, de cualquiera de los Gravámenes permitidos en los incisos (i) a (v) anteriores; en el entendido que el monto de principal de la Deuda o Garantía garantizada por los mismos no podrá exceder el monto de principal de la Deuda o Garantía garantizada al momento de dicha prórroga, renovación o sustitución más el monto necesario para pagar cualesquiera honorarios y gastos, incluyendo primas y costos de renovación relacionados con dicha operación, y que dicha prórroga, renovación o sustitución se limitará a la totalidad o una parte de los activos que garantizaban el Gravamen prorrogado, renovado o sustituido (más las mejoras de dichos activos); y

(vii) Gravámenes distintos a los antes mencionados, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de la Deuda y las Garantías garantizadas con Gravámenes Permitidos conforme a este inciso (vii) no exceda, en ningún momento, del 15% de los Activos Consolidados Totales.

"Indeval" significa la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada.

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores.

"Marco de Financiamiento Sustentable" significa el Marco de Financiamiento Sustentable (*Sustainable Financing Framework*) adoptado por Grupo Bimbo en junio de 2022 y actualizado en abril de 2023 y disponible en la siguiente página de internet: <https://grupobimbo.com/es/inversionistas.>]

"Mayoría de los Certificados Bursátiles" tiene el significado que se menciona en la sección "Representante Común" contenida más adelante.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"NIIF" significa las "Normas Internacionales de Información Financiera" (*International Financial Reporting Standards*) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*).

"Notificación de Cumplimiento" significa la notificación por escrito que sea entregada al Representante Común por parte del Emisor, en la cual, por lo menos, se incluirá una confirmación por parte del Emisor que ha cumplido con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño.]

"Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño" significa el objetivo de desempeño e indicador clave de desempeño del Emisor de reducir sus Emisiones GEI en [•] ([•]%) para el año que termine el [•], tomando como referencia inicial la Base de Emisiones GEI.]

"Oferta por Cambio de Control" tiene el significado que se menciona en la sección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" contenida más adelante.

"Periodo de Intereses" tiene el significado que se menciona en la sección "Periodicidad en el pago de intereses" contenida más adelante.

"Pesos" o "\$" significa la moneda de curso legal en México.

"Precio de Amortización Anticipada" tiene el significado que se menciona en la sección "Amortización Anticipada" contenida más adelante.

"Precio de Compra por Cambio de Control" tiene el significado que se menciona en la sección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" contenida más adelante.

"Programa" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el quinto párrafo del presente título.

[“Protocolo GEI” significa el *World Business Council for Sustainable Development’s Greenhouse Gas Protocols (March 2004).*]

[“Re-cálculo de la Base” significa, en el caso de alguna adquisición, disposición u operación similar que sea relevante, el re-cálculo de la Base de Emisiones GEI de conformidad con la cual Grupo Bimbo deba (i) incluir las tCO₂e que se atribuyan a cualquier negocio adquirido, directa o indirectamente, en una operación o serie de operaciones relacionadas, después de la Fecha de Emisión, y (ii) excluir las tCO₂e que se atribuyan a cualquier disposición, directa o indirecta, en una operación o serie de operaciones relacionadas, que se consume después de la Fecha de Emisión, en cada caso, siempre que el negocio respectivo tenga ingresos consolidados totales en el ejercicio anterior para el cual exista información disponible iguales al cinco por ciento (5%) o más de los ingresos totales consolidados de Grupo Bimbo calculados con base en sus estados financieros consolidados auditados para el ejercicio terminado inmediatamente antes de dicha adquisición o disposición, según sea el caso, en el entendido que (y) Grupo Bimbo podrá re-calcular la Base de Emisiones GEI a su entera discreción si el negocio respectivo tuvo ingresos totales durante el ejercicio anterior para el cual exista información disponible menores al cinco por ciento (5%) de los ingresos totales consolidados de Grupo Bimbo calculados con base en sus estados financieros consolidados auditados para el ejercicio terminado inmediatamente antes de dicha adquisición o disposición, si Grupo Bimbo determina que dicha operación o serie de operaciones podrían razonablemente tener un impacto significativo en el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño y (z) Grupo Bimbo no estará obligado a realizar el Re-cálculo de la Base si determina de buena fe que no cuenta con suficiente información para realizarlo.]

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, institución que funge como representante común de los Tenedores, o sus sucesores o causahabientes, así como cualquier tercero que lo sustituya en sus funciones.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.

“STIV-2” significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de la CNBV.

“Subsidiaria” significa, respecto de cualquier persona, cualquier sociedad o entidad, de cualquier naturaleza, respecto de la cual dicha persona, directa o indirectamente, (i) sea propietario de, o controle, el 50% (cincuenta por ciento) o más de su capital o de sus acciones o partes sociales o 50% (cincuenta por ciento) o más de los derechos de voto, o (ii) controle la administración por cualquier otra vía.

“Subsidiaria Restringida” significa cualquier Subsidiaria del Emisor que sea propietaria de Activos Operativos.

“Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés” contenida más adelante.

“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés” contenida más adelante.

“Tenedores” significa los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

“Valor Nominal” significa el valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100) por cada Certificado Bursátil.

"Valor Nominal Ajustado" tiene el significado que se menciona en la sección "Amortización Anticipada".

["Valor Nominal Incrementado" significa el Valor Nominal más [•]% ([•] por ciento), el cual será aplicable en la Fecha de Vencimiento, salvo que (i) el Emisor cumpla con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño, y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales.]

"Verificador Externo" significa cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sostenibilidad designado por Grupo Bimbo para verificar sus declaraciones respecto de sus Emisiones GEI.

Monto de la Emisión. \$[•] M.N. ([•] Pesos 00/100).

Plazo de Vigencia. Los certificados bursátiles amparados por este título tendrán una vigencia de hasta [•] ([•]) días, equivalente a aproximadamente [•] ([•]) años.

Fecha de Emisión. [•] de [•] de [•] (la "Fecha de Emisión").

Fecha de Vencimiento. [•], o si fuere un día inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente (la "Fecha de Vencimiento").

Destino de los Fondos. La totalidad de los recursos netos obtenidos de los Certificados Bursátiles a que se refiere este Título será destinado a: [•].

Tasa de Interés. A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado[, pero nunca a su Valor Nominal Incrementado], a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de [28] días, que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese periodo de intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de [•]% a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de [28] días, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de [28] días. Una vez hecha la adición de [•]% a la TIIE, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago.

Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última Fecha de Pago de Intereses y hasta la siguiente Fecha de pago de intereses, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de interés capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior y hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- TR = TIIE más sobretasa.
- PL = Plazo de la TIIE en días.
- NDE = Número de días efectivamente transcurridos desde la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior y hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores, se le denominará la "Tasa de Interés Bruto Anual".

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y los intereses a pagar comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada [28] días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la Sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Título que documenta la presente Emisión o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
- VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días efectivamente transcurridos desde la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior y hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, a más tardar [1] ([un]) Día Hábil antes de cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que éstas determinen) el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del EMISNET (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses,

el importe de los intereses ordinarios a pagar, y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses, así como el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el Título que ampara los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, no lleve cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente aplicable en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente Título que documenta la presente Emisión, así como de la realización de cualquier tipo de pago distinto del pago de principal e intereses ordinarios que derive de la Emisión.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primero periodo de intereses. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses será de [•] %.

Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada [28] días (cada uno un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"):

No.	Fecha de Pago de Intereses
1	[•]
2	[•]
3	[•]
4	[•]
[•]	[•]

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses ordinarios se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El primer Periodo de Intereses comenzará en la Fecha de Emisión y terminará en (pero no incluirá) la primera Fecha de Pago de Intereses; cada Periodo de Intereses subsecuente iniciará en cada Fecha de Pago de Intereses y terminará en (pero no incluirá) la Fecha de Pago de Intereses siguiente.

Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago puntual y total del principal de los Certificados Bursátiles (ya sea en la Fecha de Vencimiento, en la fecha que se notifique por el Emisor para llevar a cabo la amortización anticipada o en la fecha en que se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en su caso), se devengarán intereses moratorios, en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles correspondiente al Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento, más [2] ([dos]) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga

lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días. En el entendido, que las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán al pago de intereses moratorios, intereses ordinarios devengados y no pagados, y al saldo de principal insoluto de los Certificados Bursátiles, en ese orden.

[Incremento en el Principal de los Certificados Bursátiles. En caso de que el Emisor no entregue al Representante Común una Notificación de Cumplimiento mediante la cual señale haber cumplido con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño, previa confirmación por parte del Verificador Externo y firmada por un funcionario autorizado al menos con 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Cumplimiento, la "Fecha de Notificación"), los Certificados Bursátiles serán amortizados en la Fecha de Vencimiento a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según sea el caso, más $[\bullet]\%$ ($[\bullet]$ por ciento) sobre dicho valor (el "Valor Nominal Incrementado"). En caso de que los Certificados Bursátiles se amorticen a su Valor Nominal Incrementado conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya tiene prevista su aplicación.]

[Fecha de Observación del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño. $[\bullet]$ de $[\bullet]$ de 20 $[\bullet]$.]

[Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño. Que el Emisor reduzca sus Emisiones GEI en un $[\bullet]$ ($[\bullet]\%$) para el año que termine el $[\bullet]$, tomando como referencia inicial la Base de Emisiones GEI.]

[Reporte del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño. El Emisor publicará en la siguiente página de Internet anualmente y hasta la Fecha de Notificación, su reporte anual de sostenibilidad que incluirá, entre otra información, la descripción del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño: <https://grupobimbo.com/es/inversionistas.>]

[Verificación de Cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño. El Emisor buscará una verificación independiente y externa del nivel de desempeño del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño establecido por un Verificador Externo, la cual se incluirá en la Notificación de Cumplimiento.]

Amortización de Principal. El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará a su Valor Nominal, Valor Nominal Ajustado o Valor Nominal Incrementado, según sea el caso, mediante un solo pago contra la entrega del Título correspondiente, o las constancias que al efecto expida Indeval, en la Fecha de Vencimiento, en Pesos mediante transferencia electrónica. Para tales efectos, el Representante Común deberá notificar a Indeval por escrito, a la BMV a través del EMISNET y a la CNBV a través del STIV-2 o a través de los medios que estas determinen, con por lo menos $[1]$ ($[\text{un}]$) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago, sobre la amortización correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento.

Amortización Anticipada. El Emisor tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento (dicha fecha, la "Fecha de Amortización Anticipada"), a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada.

En caso de que el Emisor decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, el Emisor notificará por escrito al Representante Común, al Indeval, a la CNBV a través del STIV-2, la BMV a través del EMISNET, o por los medios que éstas determinen su intención de realizar la amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la Fecha de Amortización Anticipada, mediante transferencia electrónica a través de Indeval.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte de la suma de:

(a) el monto que resulte mayor entre: (a) el 100% (cien por ciento) del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según sea el caso, de los Certificados Bursátiles que habrán de ser amortizados de manera anticipada, y (b) el precio limpio de los Certificados Bursátiles que habrán de ser amortizados de manera anticipada, calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días hábiles previos a la fecha de amortización anticipada proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER) multiplicado por el importe de principal a amortizar dividido entre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles (dicho monto, el "Precio de Amortización Anticipada"). En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada,

[(b) más $[\bullet]\%$ ($[\bullet]$ por ciento) del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles a ser amortizados, salvo en el caso que el Emisor hubiere cumplido con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad e Indicador Clave de Desempeño antes de la Fecha de Amortización Anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo a más tardar con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada, por lo que en dicho caso únicamente aplicaría el monto contemplado en el inciso (a) anterior.]

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada con base en el promedio aritmético de la información proporcionada por PIP y VALMER al Emisor y por este último al Representante Común, haciéndolo del conocimiento de la CNBV a través del STIV-2, BMV a través del EMISNET e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen, con por lo menos [1] ([un]) Día Hábil antes de la Fecha de Amortización Anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada, deberá notificar dicha situación al Representante Común, a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del EMISNET y al Indeval por escrito (o a través de los medios que estos determinen) con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al presente Título. En caso de que el Emisor no notifique al Representante Común conforme a lo anterior, los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar parcialmente los Certificados Bursátiles, entonces, una vez realizado el pago parcial de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor, Indeval deberá pagar a pro rata entre los Tenedores y el Representante Común deberá calcular el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"), el cual será el resultado obtenido de dividir el resultado de restar (i) al Valor Nominal

o Valor Nominal Ajustado de la totalidad de los Certificados Bursátiles calculado al momento previo a la amortización anticipada, (ii) el monto de la amortización parcial, entre (iii) el número de Certificados Bursátiles en circulación.

Lugar y Forma de Pago. El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 hrs (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente.

En caso de que en el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna fecha de pago, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de no entregar el presente título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

Oferta de Recompra por Cambio de Control. En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles (la "Oferta por Cambio de Control") de conformidad con lo que se describe más adelante, a un precio de compra igual al 100% (cien por ciento) del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de recompra (el "Precio de Compra por Cambio de Control"). Para esos efectos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor notificará por escrito al Representante Común, la CNBV a través del STIV-2, la BMV a través del EMISNET, el Indeval y los Tenedores, a través del EMISNET (o los medios que la BMV o Indeval determinen), (i) que ha ocurrido un Evento de Cambio de Control y que el Emisor realizará una Oferta por Cambio de Control y la forma en que se llevará a cabo, (ii) el Precio de Compra por Cambio de Control, la forma en que el Emisor obtendrá los recursos para pagar el Precio de Compra por Cambio de Control y la fecha en que se consumará la Oferta por Cambio de Control que, salvo que cualquier ley o autorización necesaria en relación con la Oferta por Cambio de Control disponga otra cosa, será un Día Hábil que ocurra entre (e incluyendo) el día 30 (treinta) y el día 60 (sesenta) después de la fecha de dicha notificación (la "Fecha de Pago por Cambio de Control"), (iii) las circunstancias y hechos importantes relacionados con el Cambio de Control, y (iv) los procedimientos para que los tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen hacerlo acudan a la Oferta por Cambio de Control o, en su caso, retiren su solicitud de recompra.

En la Fecha de Pago por Cambio de Control, los Certificados Bursátiles recomprados por el Emisor en la Oferta por Cambio de Control dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Compra por Cambio de Control respecto de los Certificados Bursátiles que hubieren sido recomprados por el Emisor a los Tenedores que hubieren acudido a la Oferta por Cambio de Control. Una vez consumada la Oferta por Cambio de Control, en caso de que el Emisor no hubiere adquirido la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Emisor deberá llevar a cabo la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y canjear el título depositado en Indeval por un nuevo título que refleje el número de Certificados Bursátiles que queden en circulación después de consumada la Oferta por Cambio de Control, habiendo dado aviso a la CNBV, a través del STIV-2, a la BMV a

través del EMISNET y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, por lo menos 6 (seis) Días Hábiles antes de que surta efectos el canje.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Emitidos al Amparo de la Emisión. El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles a que se refiere este título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV y sesionarán en su conjunto en las asambleas de Tenedores) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado o, en su caso, Valor Nominal Incrementado, obligaciones de dar, hacer y no hacer y Casos de Vencimiento Anticipado, en su caso) excepto por la fecha de emisión, el primer Periodo de Intereses, en su caso, y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá en la Fecha de Vencimiento original. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses ordinarios correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de dar, hacer y de no hacer), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

(b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

(c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el presente título, previa obtención del oficio que expida CNBV para tales efectos, por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados

Bursátiles Originales.

(d) La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente título, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses ordinarios devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente.

(e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este título, siempre y cuando no rebase el monto total autorizado del Programa.

(g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

[Obligaciones de dar y hacer y no hacer del Emisor frente y en beneficio de los Tenedores. Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen lo contrario, a partir de la fecha del presente título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, y en los casos específicamente previstos a continuación, hará que las Avalistas cumplan, en su caso, con lo siguiente:

1. Divulgación y entrega de información. (a) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a las Disposiciones Generales, incluyendo, sin limitación, un informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre anterior.

(b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a las Disposiciones Generales.

(c) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya la existencia y actualización de un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al presente.

(d) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de las Disposiciones Generales, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles, incluyendo, un certificado dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, firmado por el Emisor indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las secciones "Obligaciones de dar y hacer del Emisor frente y en beneficio de los Tenedores" del presente a la fecha de dichos estados financieros.

2. Existencia corporativa; contabilidad y autorizaciones. Conservar su existencia legal y la de las Avalistas y mantenerse y mantenerlas como negocio en marcha, salvo por lo permitido en

el párrafo 2 ("Fusiones, ventas de activos") de la Sección "Obligaciones de no hacer del Emisor" contenida más adelante.

3. Destino de fondos. Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el presente, lo cual acreditará mediante el envío de una certificación al Representante Común.

4. Inscripción y listado. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.

5. Prelación de pagos (*pari passu*). El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.]

[Obligaciones de no hacer del Emisor frente y en beneficio de los Tenedores.

Salvo que los Tenedores que representen la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen lo contrario, a partir del presente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, y en los casos específicamente previstos a continuación, hará que las Avalistas y sus Subsidiarias Restringidas, en su caso, cumplan, con lo siguiente:

1. Giro del negocio. No modificar el giro preponderante de sus negocios ni el de las Avalistas, consideradas en su conjunto.

2. Fusiones, ventas de activos. No fusionarse ni transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que se cumplan las siguientes condiciones (i) si el Emisor es la sociedad fusionada, que la sociedad fusionante asuma las obligaciones del Emisor al amparo de los Certificados Bursátiles, (ii) una vez que surta efectos la operación correspondiente no ocurra un Caso de Vencimiento Anticipado al amparo de los Certificados Bursátiles, y (iii) el Emisor entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un Funcionario Responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Emisor podrá fusionarse (como fusionante o fusionada) o disponer de todos o una parte sustancial de sus bienes y activos consolidados. El Emisor no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo, sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que el Emisor venda o disponga de bienes o activos que no representen todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados.

3. Gravámenes. No constituir, ni permitir que ninguna de sus Subsidiarias Restringidas constituya, ningún Gravamen sobre Activos Operativos o sobre las acciones emitidas por cualquier Subsidiaria Restringida para garantizar cualquier Deuda, salvo (i) que se trate de Gravámenes Permitidos o (ii) que simultáneamente a la creación de cualquier Gravamen el Emisor garantice en la misma forma sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles (junto con, a elección del Emisor, sus obligaciones al amparo de cualquier otra Deuda o Garantía del Emisor o de sus Subsidiarias Restringidas que existan en ese momento o en el futuro y no estén subordinadas a los Certificados Bursátiles).]

[Casos de Vencimiento Anticipado. En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

1. Falta de pago de intereses. Si el Emisor deja de pagar intereses ordinarios dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Pago de Intereses, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.

2. Incumplimiento de obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en este título distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate.

3. Incumplimiento de otras obligaciones. Si el Emisor no realiza el pago, a su vencimiento (ya sea a su vencimiento programado o anticipado y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto principal de cualquier Deuda cuyo monto sea superior, individualmente o en conjunto, a EUA\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100) o su equivalente en cualquier otra moneda.

4. Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.

5. Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor o cualquiera de las Avalistas rechaza, reclama o impugna la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 4 o 5 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 1), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al presente título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se hará exigible el Día Hábil inmediato siguiente a dicha notificación, la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 5 (cinco) Días Hábiles después de la fecha en que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado mencionado en el párrafo 1 anterior, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del mismo.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2 o 3 anteriores (y haya transcurrido el plazo de gracia que, en su caso, se indica en cada uno de dicho párrafos), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se hará exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórum de asistencia

y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los incisos (vii) y (viii) de la Sección "Asambleas de Tenedores; Reglas de Instalación y Facultades" más adelante.

El Representante Común dará a conocer a la BMV (a través de EMISNET o los medios que esta última determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que esta última determine) y a Indeval por escrito, o a través de los medios que éstas determinen, en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y cuando se haya declarado el vencimiento de los Certificados Bursátiles.]

[Avalistas. Los Certificados Bursátiles están avalados por las Avalistas.]

Asambleas de Tenedores. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de estos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del presente título, por lo dispuesto en el artículo 68 y demás aplicables de la LMV y de la LGTOC, en lo que resulte aplicable, y en la Ley General de Sociedades Mercantiles, de forma supletoria, según lo señala la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(i) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, por lo menos 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor, especificando en su petición los puntos que deberán ser discutidos en la asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, un juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea;

(ii) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación;

(iii) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que, en su caso, emita la entidad financiera correspondiente en el cual se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos);

(iv) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente en el domicilio social del Emisor;

(v) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (vii) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de

los Tenedores presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

(vi) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (vii) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes;

(vii) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:

1. cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común que lo sustituya en sus funciones;
2. cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor [o las Avalistas] dejen de cumplir con sus obligaciones contenidas en este título;
3. cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor [o las Avalistas] respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título; o
4. cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo de la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" contenida anteriormente.

Cuando se pretenda realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, (i) para salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del presente título, (ii) para corregir o adicionar cualquier disposición del presente título que resulte incongruente con el resto del mismo o para reflejar cualesquiera modificaciones a las leyes aplicables o a las Disposiciones Generales, o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, no se requerirá el consentimiento de los Tenedores; en el entendido que, en dichos casos, el Emisor llevará a cabo los trámites y cumplirá con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del presente título ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por los menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al presente título y el Representante Común firmará el nuevo título y confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones no afectan los derechos de los Tenedores por tratarse de uno o más de los supuestos señalados. Los Tenedores, por la virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Emisor y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.

(viii) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (vii) anterior, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

(ix) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea, los Certificados Bursátiles que el Emisor hubiere adquirido en el mercado. Dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las asambleas de Tenedores previstas en el presente título;

(x) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, quienes tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;

(xi) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación;

(xii) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

(xiii) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito, en el entendido que dichas resoluciones deberán ser notificadas al Representante Común.

(xiv) Respecto de aquellos Tenedores que se retiren de cualquier asamblea de Tenedores que haya sido instalada o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada, el secretario de dicha asamblea de Tenedores asentará en el acta respectiva la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados Bursátiles de dichos Tenedores no computarán par el quórum de instalación y el quórum de votación de los puntos pendientes a tratar en dicha asamblea de Tenedores, en el entendido de que, en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en el presente Título para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumpla con los mismos se procederá, en su caso, a efectuar una ulterior convocatoria para adoptar cualquier resolución de los puntos correspondientes. Lo anterior, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la LGTOC.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Hasta donde es del conocimiento del Emisor, ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con los Artículos 220, último párrafo y el 223 de la LGTOC.

Derechos que confieren los Certificados Bursátiles a los Tenedores. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el presente título.

Representante Común. El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) este título, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de las Disposiciones Generales.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en los incisos (v), (vi), (vii) y (viii) de la Sección "Asamblea de Tenedores" del presente título (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el presente título;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada Emisión conforme a lo establecido en el presente título;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera y a cargo de los Tenedores;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del presente Título;

(ix) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;

(x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

(xi) informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de un Caso de Vencimiento Anticipado (cuando hubieren transcurrido los plazos para subsanar aplicables) y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;

(xii) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el presente título; y

(xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, las Disposiciones Generales, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor [o, en su caso, las Avalistas] le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor [o de las Avalistas] establecidas en el presente título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor [y a las Avalistas], así como a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor [y a las Avalistas] en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor [y las Avalistas] a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor [y las Avalistas] estarán obligados a entregar dicha información y documentación y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor [y a las Avalistas], que proporcionen al Representante Común la información y documentación que este requiera y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este párrafo una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, y hubiere entregado un aviso con 15 (quince) días de anticipación.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, le sea proporcionada por el Emisor, [las Avalistas] o de las demás personas a que se refieren el párrafo anterior.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar al Emisor que se haga del

conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente título, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, con cargo a los Tenedores, a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

Ley Aplicable; Jurisdicción. El presente título se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, [las Avalistas], el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede México, Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de [●] ([●]) páginas y se suscribe por el Emisor, [las Avalistas] y, para efectos de hacer constar su aceptación de su encargo y sus funciones, el Representante Común, en México, Ciudad de México, este [●] de [●] de [●].

GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

Por: [Luis Miguel Briola Clément]
Cargo: Apoderado

Por: [Diego Gaxiola Cuevas]
Cargo: Apoderado

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS TENEDORES

MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO

Por: [Claudia Alicia García Ramírez] [Fernando
José Vizcaya Ramos] [Claudia Beatriz Zermeño
Inclán] [Elena Rodríguez Moreno] [Alejandra
Tapia Jiménez] [José Luis Urrea Saucedo] [Araceli
Uribe Bárcenas] [Jacqueline Nayeli Parra Mota]
[José Daniel Hernández Torres] [Lucila Adriana
Arredondo Gastélum] [José Antonio Guerrero
Luna] [Jesus Abraham Cantú Orozco] [Mayra
Karina Bautista Gómez] [Ivette Hernández Núñez]
[Cesar David Hernández Sánchez] [Esteban
Manuel Serrano Hernández] [José Roberto Flores
Coutiño] [Luis Ángel Severo Trejo] [Paola
Alejandra Castellanos García]
Cargo: Apoderado

[AVALISTAS]

[Bimbo, S.A. de C.V.]

Por: [Luis Miguel Briola Clément]
Cargo: Apoderado Legal

Por: [Diego Gaxiola Cuevas]
Cargo: Apoderado Legal

[Barcel, S.A. de C.V.]

Por: [Luis Miguel Briola Clément]
Cargo: Apoderado Legal

Por: [Diego Gaxiola Cuevas]
Cargo: Apoderado Legal

[Bimbo Bakeries USA Inc.]

Por: [Luis Miguel Briola Clément]
Cargo: Apoderado Legal

Por: [Luis Fernando Sampson Riquelme]
Cargo: Apoderado Legal